SUMARIO

DECRETOS Pág. 06 – 48

DECRETO Nº 088/2014 Déjase sin efecto el Decreto Nº 088/14.

DECRETO Nº 089/2014 Desígnase interinamente, a la agente *Lado Alicia Amanda* como Directora de Compras y Contrataciones

DECRETO Nº 090/2014 Reglaméntanse los artículos 34º, 35º, 36º, 37º, 43º, 47º, 48º, 59º, 62º, 76º, 77º, 79º, 82º, 90º, 98º, 120º y 152º de la Ordenanza Fiscal

DECRETO Nº 091/2014 Asígnasele a la Sra. *Florencia De Luca, Secretaria de Gobierno,* la firma de la Secretaría de Seguridad Ciudadana

DECRETO Nº 092/2014 Asígnasele a la Sra. *Virginia Irina Vargas,* Secretaria de Comunicación Institucional, la firma de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión

DECRETO Nº 093/2014 Asígnasele al Sr. *Mariano Pablo Spina*, Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento" la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 "El Palomar".

DECRETO Nº 094/2014 Asígnasele al Sr. *Gonzalo Martín Cancela*, Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur", la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 "Castelar Sur"

DECRETO Nº 095/2014 Asígnasele al Sr. *Augusto Jorge Ferreyra Vacis*, Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro - Norte", la firma de la Jefatura de Gabinete,

DECRETO Nº 096/2014 Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 014/14

DECRETO Nº 097/2014 Ordenanza Nº 15759/13, Condónese a la Sra. María Julia Villalba, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 098/2014 Aféctase al ejercicio 2014, los expedientes que se detallan en el presente Decreto.

DECRETO Nº 099/2014 Créanse las cajas chicas de las dependencias que se detallan en el presente Decreto.

DECRETO Nº 100/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 101/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 102/2014 Aféctase al ejercicio 2014, los expedientes que se detallan en el presente Decreto.

DECRETO Nº 103/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 104/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1052014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 106/2014 Asígnasele a la Dra. *Beatriz Angélica López* Directora de Tributos Municipales, la firma de la Dirección de Apremio

DECRETO Nº 107/2014 Asígnasele al *Arq. Pablo Nahum Itzcovich ,* Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, la firma de la Subsecretaría para la Producción Social de Habitat

DECRETO Nº 108/2014 Asígnasele a la Jueza a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. *Nora Cholvis*, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2.

DECRETO Nº 109/2014 Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la agente Marcela Haydeé Passero de la Dirección de Asuntos Legales, por la suma de Pesos Un mil ciento cuarenta para abonar los casilleros de los Departamentos Judiciales de Capital Federal, San Martín y La Matanza

DECRETO Nº 110/2014 Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 1247/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

DECRETO Nº 111/2014 Otórgase un subsidio a favor del *Club Círculo de La Raza*

DECRETO Nº 112/2014 Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 904*

DECRETO Nº 113/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 114/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 115/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 116/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 117/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 118/2014 Asígnasele al *Arq. Pablo Nahum Itzcovich*, Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, la firma de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, en sustitución del *Arq. Daniel René Arroyo*

DECRETO Nº 119/2014 Déjase sin efecto el Decreto Nº 052/14.

DECRETO Nº 120/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 121/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 122/2014 Aféctase al ejercicio 2014, el expediente Nro. 4079-12034

DECRETO Nº 123/2014 Declárase de Interés Municipal la *"1° Reunión Anual de la Unidad Temática de Planificación Estratégica de la Red de Mercociudades".*

DECRETO Nº 124/2014 Asígnasele a la Sra. *Marisa Eva Ramos* , Directora de Políticas de Género,,la firma de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores

DECRETO Nº 125/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Viviana Andrea Moreyra*,

DECRETO Nº 126/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 127/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 128/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 129/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 130/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 131/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 132/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 133/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 1342014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 135/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 136/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 137/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 138/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 139/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 140/2014 Déjase sin efecto el Decreto Nº 088/14.

DECRETO Nº 141/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 142/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 143/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 144/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 145/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 146/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 147/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 148/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 149/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 150/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 151/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 152/2014 Asígnasele al Sr. *Gustavo José Mosquera*, Secretario de Planificación Estratégica, la firma de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en sustitución de la Sra. *Ana María Domínguez*

DECRETO Nº 153/2014 Ordenanza Nº 15827/13, Exímase a la Municipalidad de Morón, del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle Cnel. Juan Casacuberta Nº 3801 esquina Isabel P. de Pardo sin Nº, de la Ciudad de Castelar.

DECRETO Nº 154/2014 Ordenanza Nº 15813/13, Condónese a la Sra. Graciela del Valle Rodríguez, la deuda enconcepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 155/2014 Ordenanza Nº 15772/13, l Condónese al Sr. Argentino del Valle Mascareño, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 156/2014 Ordenanza Nº 15812/13, Condónese a la Sra. Beatriz María del Luján Cáceres, la deuda enconcepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 157/2014 Ordenanza Nº 15805/13,Condónese a la Sra. Marcia Elizabeth Caballero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 158/2014 Declárase de Interés Municipal *las actividades a realizarse en el transcurso del año 2014, con referentes de comedores comunitarios y copas de leche, que trabajan artículadamente con el Municipio de Morón.*

DECRETO Nº 159/2014 Decláranse de Interés Municipal *las Actividades organizadas por la Dirección de Arte y Cultura: Ciclo Escenario a Cielo Abierto, en el mes de Febrero, Actividades en el Marco del Día de la Memoria, Verdad y Justicia, en el mes de Marzo y La Minga, en el mes de Abril del año 2014.*

DECRETO Nº 160/2014 Téngase por dado de baja por abandono de servicios, al agente *Muñoz Raúl Evaristo*

DECRETO Nº 161/2014 Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 050/14

DECRETO Nº 162/2014 Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2366/13

DECRETO Nº 163/2014 Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2439/13,

DECRETO Nº 164/2014 Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2317/13

DECRETO Nº 165/2014 Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2316/13

DECRETO Nº 166/2014 Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2314/13

DECRETO Nº 167/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 168/2014 Ordenanza Nº 15808/13, Condónese a la Sra. Dora María Guzmán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 169/2014 Ordenanza Nº 15774/13, Condónese a la Sra. Noemí Beatriz Hovorka, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 170/2014 Ordenanza Nº 15768/13, Condónese al Sr. Martín Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 171/2014 Ordenanza Nº 15851/13 Otórguese a la Sra. Gonzalez Ana María, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 172/2014 Ordenanza Nº 15856/13, Condónese a la Partida Nº 9191, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 173/2014 Ordenanza Nº 15773/13, Condónese a la Sra. Clarina Zambrano Riffo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 174/2014 Ordenanza Nº 15854/13, Otórguese a la Sra. Gonzalez Norma Beatriz, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 175/2014 Ordenanza Nº 15777/13, Condónese a la Sra. María del Carmen Gómez la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 176/2014 Ordenanza Nº 15767/13, Condónese a la Sra. Adriana Marcela Atenció, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 177/2014 Ordenanza Nº 15802/13, Condónese a la Sra. Rita Amelia Sánchez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 178/2014 Ordenanza Nº 15852/13, Otórguese al Sr. Maciel Román Ermelio, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 179/2014 Ordenanza Nº 15809/13, Condónese a la Sra. María Elena Isa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 180/2014 Ordenanza Nº 15776/13, Condónese a la Sra. Rosa María Herlein la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 181/2014 Ordenanza Nº 15758/13, Condónese al Sr.Miguel Antonio Navarro la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 182/2014 Ordenanza Nº 15716/13, Condónese al Sr. José María Raimundo Cansina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio

DECRETO Nº 183/2014 Ordenanza Nº 15857/13, Exímase a la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Intendente Agüero, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales

DECRETO Nº 184/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 185/2014 Ordenanza Nº 15766/13, Condónese a la Sra. Silvia Noemí Vega, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio,

DECRETO Nº 186/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 187/2014 Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Recursos Humanos, Romina Ontiveros, para el viaje que llevará a cabo la agente Daniela Yolanda Arabel , a la Colonia Municipal “Int. Albistur César A. Villegas”, de la Ciudad de Mar del Plata

DECRETO Nº 188/2014 Otórgase a la “Jefatura de Distrito Morón”, la suma de Pesos Veinte mil, a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados

DECRETO Nº 189/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 190/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 191/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 192/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 193/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 194/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 195/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 196/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 197/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 198/2014 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 199/2014 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 200/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Carina Inés Coria*

DECRETO Nº 201/2014 Asígnasele a la Lic. *Graciela Noemi Martinez*, Directora de Políticas para Personas con Discapacidad, la firma de la Dirección de Acción Social

DECRETO Nº 202/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 203/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 204/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 205/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 206/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 207/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 208/2014 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *" XLI Reunión Ordinaria y la XIV Reunión Plenaria del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR)"*,

DECRETO Nº 209/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 210/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 211/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 212/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 213/2014 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 214/2014 Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2408/13,

DECRETO Nº 215/2014 Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Doris Vivian Piña Molina*

DECRETO Nº 216/2014 Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Axel Esteban Ledesma*

DECRETO Nº 217/2014 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 218/2014 Desígnase interinamente a la Sra. *Perla Mabel Fernández*, en el cargo de Secretaria de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales,

DECRETO Nº 219/2014 Asígnasele al *Arq. Ernesto Rubén Gorbacz,* Subsecretario para la Producción Social del Habitat

RESOLUCIONES ***Pág. 49 – 59***

DECRETOS SINTETIZADOS ***Pág. 59 – 68***

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 088/2014

Morón, 16 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2398/13, Nº 052/14, Nº 088/14 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2398/13, se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. Diego Ernesto De Los Hoyos, en el cargo de Director de Modernización y Transparencia del Estado, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

Que por Decreto Nº 119/14, se rectificó la denominación de la citada Dirección, por tal motivo correspondería rectificar el Decreto Nº 2398/13 de designación del Sr. Diego Ernesto De Los Hoyos.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto Nº 088/14.

ARTÍCULO 2º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 2398/13, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Diego Ernesto De Los Hoyos* (Legajo Nº 204034), en el cargo de Director de Transparencia y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y un bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con noventa y seis (1,96) módulos.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 089/2014

Morón, 16 de Enero de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-10123/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Directora de Compras y Contrataciones, Sra. Patricia Ramos, informa que hará uso de licencia anual ordinaria correspondiente a veintiún (21) días del año 2012, a partir del día 20 de Enero hasta el día 9 de Febrero del año 2014 inclusive y adjunta a fs. 2 Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.

Asimismo, propone asignarle la firma del despacho de la mencionada Dirección, a la agente Lado Alicia Amanda, quien revista como Jefa de Departamento.

Que por lo expuesto, corresponde asignar a otro funcionario del Municipio la firma del despacho de la Dirección de Compras y Contrataciones, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Administración General y la Dirección de Recursos Humanos, sin formular objeción alguna al respecto

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente, a la agente *Lado Alicia Amanda* (D.N.I. Nº 13.020.818) – (Legajo Nº 42507) como Directora de Compras y Contrataciones, a partir del día 20 de Enero hasta el día 9 de Febrero del año 2014 inclusive, reservando su actual cargo de revista.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 090/2014

Morón, 16 de Enero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Ordenanza Fiscal vigente, los Decretos Nº 2014/11, Nº 1317/12, el expediente Nº 4079-19001/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 2014/11 se reglamentaron los artículos 13º, 15º, 24º, 27º, 27º bis, 37º, 39º bis, 53º, 55º, 58º, 66º, 74º, 93º y 119º de la Ordenanza Fiscal.

Que por el Decreto Nº 1317/12 se modificaron los artículos 16º, 18º, 20º, 24º, 25º y 27º del Decreto Nº 2014/11.

Que resulta pertinente incorporar los formularios correspondientes al procedimiento de fiscalización y/o verificación de las obligaciones tributarias referentes a los Derecho de Publicidad y Propaganda.

Que conforme lo dispuesto por el artículo 59º de la Ordenanza Fiscal vigente y teniendo en miras la equidad y la capacidad contributiva de los contribuyentes, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para reglamentar, referente a la categoría "Grandes Contribuyentes" y los contribuyentes que estén constituidos como personas jurídicas, tanto de la Tasa por Servicios Generales como la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, planes de pago de hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el total de la deuda por la Tasa por Servicios Generales y hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el total de la deuda por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que asimismo, conforme lo dispuesto por el artículo 59º de la Ordenanza Fiscal vigente, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para disponer que el importe de las cuotas correspondientes a los planes de pago no podrá ser inferior a Pesos Cincuenta ($ 50.-) para las deudas por la Tasa de Servicios Generales y los Derechos de Cementerio y a Pesos Cien ($ 100.-) para el resto de los tributos.

Que a fin de unificar todos los formularios reglamentarios se incluye el formulario para la solicitud de acogimiento al régimen de descuento de la Tasa por Inspección se Seguridad e Higiene para los Grandes Contribuyentes de la mencionada Tasa,

que fuera creado por Resolución Nº 186/12 de la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que en la Ordenanza Fiscal e Impositiva se incluyó la eximición para las renovaciones de los Derechos de Cementerio para los jubilados, ex combatientes de Malvinas y los deudos de los policías caídos en cumplimiento del deber, atento lo cual es necesario reglamentar los correspondientes formularios.
Que conforme lo dispuesto en los artículos 79º y 82º de la Ordenanza Fiscal, se exceptúan de la bonificación del cincuenta por ciento (50%) de los recargos y del cien por ciento (100%) de las multas por omisión, para aquellas obligaciones vencidas en las que el contribuyente y/o responsable expresara voluntad de pago a quienes posean deudas determinadas sobre bases presuntas según lo establecido en los artículos 44º y 45º de la Ordenanza Fiscal.
Que se incluye la reglamentación realizada mediante Decreto Nº 1329/98 del artículo 82º de la Ordenanza Fiscal respecto a las multas por omisión de pago.
Que asimismo, se realizan adecuaciones al articulado en virtud de las últimas modificaciones de la Ordenanza Fiscal.
Que habida cuenta de las modificaciones que devienen pertinentes realizar al Decreto Reglamentario Nº 2014/11, y con el fin de agilizar la lectura y facilitar la comprensión de la reglamentación mencionada, se hace necesario ordenar el texto del Decrto Nº 2014/11 con sus respectivas adecuaciones.
Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas de acuerdo a lo previsto en el artículo 108º inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Reglaméntanse los artículos 34º, 35º, 36º, 37º, 43º, 47º, 48º, 59º, 62º, 76º, 77º, 79º, 82º, 90º, 98º, 120º y 152º de la Ordenanza Fiscal. Periódicamente, a través de la Autoridad de Aplicación se evaluará la conveniencia de mantener y/o modificar los beneficios y/o pautas de la presente, dentro de los límites de las facultades conferidas por el Honorable Concejo Deliberante.
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Secretaría de Economía y Finanzas a modificar los formularios F-01 a F-28 y los Anexos A a AC, y a implementar nuevos formularios cuando situaciones futuras así lo requieran.
ARTÍCULO 3º: Para el caso que en el futuro se suprimiera cualquiera de las áreas mencionadas en el presente decreto las funciones reglamentadas en este acto deberán ser desempeñadas por el área que absorba tales funciones.
ARTÍCULO 4º: (Reglamentario artículos 34º, 35º y 36º) No se dará curso a ninguna petición que realice el contribuyente, si en la misma no consignare su domicilio fiscal.
ARTÍCULO 5º: (Reglamentario artículo 36º inciso a) A los efectos de realizar un cambio de domicilio de conformidad a lo normado en el artículo 36º inciso a) de la Ordenanza Fiscal, el contribuyente deberá presentar, dentro de los quince (15) días de producido el hecho, ante la Dirección de Tributos Municipales el formulario F-17 que obra como Anexo R.
ARTÍCULO 6º: (Reglamentario artículo 37º) A los efectos de constituir domicilio de conformidad a lo normado en el artículo 37º de la Ordenanza Fiscal el contribuyente deberá presentar ante la Dirección de Tributos Municipales o la Dirección de Fiscalización los formularios F-22 y F-23 según su competencia, los cuales obran como Anexos W y X del presente.
Asimismo, se tendrán como válidos respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene los domicilios especiales constituidos ante el Centro Único de Atención y Registración de Empresas, en los trámites mediante los cuales el titular se desvincule del hecho imponible.
ARTÍCULO 7º: (Reglamentario artículo 43º) Toda fiscalización y/o verificación de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, será iniciada por el Departamento de Inteligencia Fiscal dependiente de la Dirección de Fiscalización y/o el Departamento de Tasas Varias dependiente de la Dirección de Tributos Municipales según su competencia, mediante un Pedido de Verificación y Orden de Inspección, a través del formulario F-01 que obra como Anexo E.
ARTÍCULO 8º: (Reglamentario artículo 43º) Iniciada la fiscalización y/o verificación, los agentes municipales entregarán una copia del formulario F-01 Pedido de Verificación y Orden de Inspección al contribuyente, quien suscribirá el original del mismo, como constancia de recepción; si el contribuyente se negare a firmar se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 120º de la Ordenanza Fiscal.
ARTÍCULO 9º: (Reglamentario artículo 47º) Con el fin de fiscalizar, verificar y determinar las obligaciones tributarias de los contribuyentes, el agente municipal, dependiente del Departamento de Inteligencia Fiscal y/o el Departamento de Tasas Varias, podrán formular requerimientos al contribuyente y/o responsable para que en el plazo de setenta y dos (72) horas, como mínimo, dé cumplimiento a lo solicitado.
El requerimiento deberá efectuarse mediante los formularios F-02 y F-03 respectivamente que obran como Anexos F y G del presente, y deberá ser entregada una copia de los mismos al contribuyente, dejando constancia de ello.
ARTÍCULO 10º: (Reglamentario artículo 47º) Los agentes municipales intervinientes deberán extender constancia escrita de los resultados y de los elementos exhibidos, en un acta de verificación a través del formulario F-03, que obra como Anexo G del presente o en un acta de relevamiento a través del formulario F-25, que obra como Anexo Z, según corresponda. El acta deberá ser suscripta por los agentes municipales, y por el contribuyente, en caso de contener manifestaciones verbales de estos.
ARTÍCULO 11º: (Reglamentario artículo 47º) Si el contribuyente se negare a firmar se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 120º de la Ordenanza Fiscal.
ARTÍCULO 12º: (Reglamentario artículo 48º) Los agentes municipales, una vez analizado el expediente administrativo, procederán a realizar un informe, y en caso de corresponder, confeccionarán un acta de ajuste tributario, mediante el formulario F-13 y F-28 según corresponda, que obran como Anexo Ñ y AC del presente.
ARTÍCULO 13º: (Reglamentario artículo 48º) Producido el informe y el acta de ajuste tributario, el Departamento de Inteligencia Fiscal y/o el Departamento de Tasa Varias, dispondrá la vista de los ajustes practicados mediante cédula de notificación, en la que deberán transcribirse los artículos 48º, 49º, 84º a 89º y 94º de la Ordenanza Fiscal, y emplazará al contribuyente y demás responsables para que oponga su defensa en caso de que su conducta encuadre en las sanciones tipificadas en el capítulo 14 de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 14º: (Reglamentario artículo 48º) Vencida la vista, se elevará el expediente con el Proyecto de Resolución administrativa a la Dirección de Fiscalización, quién deberá elevarlo a la Secretaria de Economía y Finanzas por la Subsecretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 15º: (Reglamentario artículo 48º) Cuando el contribuyente prestare conformidad a los ajustes formulados, mediante la suscripción del formulario F-05 que obra como Anexo I del presente, o cualquier otro medio de comunicación fehaciente, dicha conformidad surtirá iguales efectos que una determinación de oficio para el fisco y una declaración jurada para el contribuyente, teniéndose por finalizada la vía administrativa, sin necesidad de que se dicte resolución.

Por ello, la no regularización de la situación tributaria dentro de los diez (10) días, motivará la remisión de las actuaciones al área competente a los efectos de instar las pertinentes acciones por vía de apremio.

ARTÍCULO 16º: (Reglamentario artículo 59º) A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59º, la Dirección de Tributos Municipales o la Dirección de Fiscalización o la Dirección de Apremio podrán otorgar hasta treinta (30) cuotas, por planes de pago parciales que no incluyan la totalidad de la deuda por la Tasa por Servicios Generales y por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Sin perjuicio de los planes de pago establecidos en el párrafo precedente la Dirección de Tributos Municipales o la Dirección de Fiscalización o la Dirección de Apremio podrán otorgar hasta ciento veinte (120) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el total de los ejercicios fiscales adeudados por la Tasa por Servicios Generales, hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el total de los ejercicios fiscales adeudados por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene y hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el total de las obligaciones fiscales incumplidas de los Derechos de Ocupación o Uso de Espacio Público, por los Derechos de Publicidad y Propaganda, por los Derechos de Cementerio, por los Derechos a los Espectáculos Públicos y del Derecho por Trámite de Habilitación de Comercios e Industrias.

Los planes de pago descriptos en los párrafos precedentes no serán de aplicación para la categoría de “Grandes Contribuyentes” y para los contribuyentes que estén constituidos como personas jurídicas, pudiéndose otorgar para estos contribuyentes hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el total de los ejercicios fiscales adeudados por la Tasa por Servicios Generales y hasta treinta (30) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por el total de los ejercicios fiscales adeudados por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

A los fines de establecer la cantidad de cuotas mensuales, iguales y consecutivas con las que se verá beneficiado el contribuyente, la Dirección de Tributos Municipales o la Dirección de Fiscalización o la Dirección de Apremio deberán tener en cuenta las posibilidades financieras del contribuyente, pudiendo denegar aquellas solicitudes que no respondan al mismo.

ARTÍCULO 17º: (Reglamentario artículo 59º) Con respecto a las tasas y derechos no contemplados en el art. 16º del presente Decreto, la Dirección de Tributos Municipales o la Dirección de Fiscalización o la Dirección de Apremio sólo podrán otorgar hasta diez (10) cuotas por el total de las obligaciones fiscales incumplidas.

ARTÍCULO 18º: (Reglamentario artículo 59º) El importe de las cuotas correspondientes al plan de pago suscripto por el contribuyente y/o responsable no podrá ser inferior a Pesos Cincuenta ($ 50.-) para las deudas originadas por la Tasa por Servicios Generales y Derechos de Cementerio y a Pesos Cien ($ 100.-) para el resto de las tasas y/o derechos.

ARTÍCULO 19º: (Reglamentario artículo 59º) A los fines de la implementación de los compromisos de pago, apruébanse los formularios designados como Anexos A, B, B-I, B-II, C, D, D-I y D-II, los que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 20º: (Reglamentario artículo 62º) Otórguese una bonificación del veinte por ciento (20%) sobre el monto determinado para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, excepto para la categoría de “Grandes Contribuyentes” que gozarán de una bonificación del diez por ciento (10%) de descuento. Asimismo otórguese una bonificación del diez por ciento (10%) para la Tasa por Servicios Generales. En ambos tributos la bonificación será para aquellos contribuyentes que se encuentren al día con sus obligaciones tributarias.

Respecto de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene entiéndase que la bonificación se aplicará sobre el valor del módulo o sobre las alícuotas.

Otórguese una bonificación, para aquellos contribuyentes que se encuentren al día con sus obligaciones tributarias, del diez por ciento (10%) sobre el monto determinado por

los Derechos de Publicidad y Propaganda, a excepción de los establecidos en el artículo 181º inciso i de la Ordenanza Fiscal vigente, para los cuales se otorga una bonificación de un cincuenta por ciento (50%).

Se entenderá que el contribuyente se encuentra al día con sus obligaciones tributarias cuando cumpla en tiempo y forma con las mismas.

Podrán acceder a este beneficio los contribuyentes comprendidos en convenios de regularización de deuda, que no adeuden cuota alguna del mismo al momento de la solicitud del beneficio.

ARTÍCULO 21º: (Reglamentario artículo 62º) A los efectos de obtener la bonificación establecida en el artículo 62º de la Ordenanza Fiscal para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, el contribuyente y/o responsable deberá solicitar por sí mismo o por apoderado dicha bonificación a través de los formulario F-06 y F-27 según corresponda, que obran como Anexos J y AB del presente.

Una vez presentada la solicitud e informado que fuere el estado de cuenta por la Dirección de Tributos Municipales, la Dirección de Fiscalización a través de su área competente procederá a verificar que el contribuyente reúna los requisitos establecidos; para ello deberá constatar que no registre deuda para con el Municipio y que haya tributado hasta la fecha de la solicitud, de conformidad con las normas municipales vigentes en materia tributaria, debiendo notificarle el otorgamiento o denegación del beneficio.

Sin perjuicio del tiempo que la administración pudiere necesitar para llevar adelante el procedimiento de verificación, el contribuyente podrá comenzar a gozar del beneficio desde el primer mes no vencido a la fecha de la solicitud.

Si el contribuyente tuviese inconvenientes para cumplir con la presentación de la documentación requerida, podrá solicitar una prórroga de hasta treinta (30) días, vencido el plazo otorgado sin que hubiese dado cumplimiento, la administración procederá a denegar el beneficio solicitado, ajustando los períodos por los cuales ya se hubiese aplicado el beneficio.

Concedida que fuera la bonificación, ésta quedará condicionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.

Entiéndase por cumplimiento en tiempo de las obligaciones fiscales, cuando éstas se abonen dentro del mes en que se producen sus respectivos vencimientos y por cumplimiento en forma que se tribute de conformidad con las normas municipales de derecho tributario.
La caducidad tendrá lugar sin perjuicio que a la emisión de la boleta de pago la administración siga calculando el porcentaje de descuento.
Toda vez que el Municipio tome conocimiento del incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas, procederá a labrar un acta de ajuste tributario por las diferencias resultantes, incluidas las que surjan como consecuencia de la caducidad del beneficio, en forma retroactiva al momento en el que se produjo el incumplimiento, dando vista del ajuste practicado al contribuyente, quien podrá presentar una declaración jurada rectificativa, según formulario F-14 que se acompaña al presente como Anexo O, solicitando que la caducidad del beneficio sólo proceda por los períodos afectados y rectificados, debiendo presentar esta solicitud con anterioridad al correspondiente registro de la Resolución Administrativa que determina las obligaciones tributarias.
La presentación del formulario F-14 surtirá los efectos del último párrafo del artículo 48º de la Ordenanza Fiscal.
Si la declaración jurada rectificativa abarcase todos los períodos en los que se hubiesen detectado diferencias, la caducidad del beneficio sólo procederá por los períodos afectados, y recién podrá el contribuyente volver a solicitar el beneficio cuando hubiese ingresado las sumas reclamadas y adeudadas.
Si el contribuyente no presentase la declaración jurada rectificativa, a los efectos de obtener nuevamente el beneficio, deberá abonar todos los importes liquidados en el acta de ajuste tributario, con más las multas correspondientes.
Si el contribuyente realizare un pago fuera de término no podrá gozar del beneficio desde el momento del incumplimiento y hasta tanto no registre deuda, regularizada
que fuese su situación, gozará nuevamente del beneficio sin necesidad de reiterar su petición.
Se entenderá que el contribuyente ha ingresado los importes, si abonó los mismos o en su defecto suscribió un compromiso de pago.
ARTÍCULO 22º: (Reglamentario artículo 62º) A los efectos de obtener la bonificación establecida en el artículo 62º de la Ordenanza Fiscal respecto de los Derechos de Publicidad y Propaganda, el contribuyente y/o responsable deberá solicitar por sí mismo o por apoderado dicha bonificación a través de los formularios F-15 y F-16 según corresponda, que obran como Anexo P y Q del presente.
Una vez presentada la solicitud e informado que fuere el estado de cuenta por la Dirección de Tributos Municipales a través de su área competente procederá a verificar que el contribuyente reúna los requisitos establecidos; para ello deberá constatar que no registre deuda para con el Municipio y que haya tributado hasta la fecha de la solicitud, de conformidad con las normas municipales vigentes en materia tributaria, debiendo notificarle el otorgamiento o denegación del beneficio.
Sin perjuicio del tiempo que la administración pudiere necesitar para llevar adelante el procedimiento de verificación, el contribuyente podrá comenzar a gozar del beneficio desde el primer mes no vencido a la fecha de la solicitud.
Si el contribuyente tuviese inconvenientes para cumplir con la presentación de la documentación requerida, podrá solicitar una prórroga de hasta treinta (30) días, vencido el plazo otorgado sin que hubiese dado cumplimiento, la administración procederá a denegar el beneficio solicitado, ajustando los períodos por los cuales ya se hubiese aplicado el beneficio.
Concedida que fuera la bonificación, ésta quedará condicionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma.
Entiéndase por cumplimiento en tiempo de las obligaciones fiscales, cuando éstas se abonen dentro del mes en que se producen sus respectivos vencimientos y por cumplimiento en forma que se tribute de conformidad con las normas municipales de derecho tributario.
La caducidad tendrá lugar sin perjuicio que a la emisión de la boleta de pago la administración siga calculando el porcentaje de descuento.
Toda vez que el Municipio tome conocimiento del incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas, procederá a liquidar las diferencias resultantes en forma retroactiva al momento en que se produjo el incumplimiento.
Si el contribuyente realizare un pago fuera de término no podrá gozar del beneficio desde el momento del incumplimiento y hasta tanto no registre deuda, regularizada que fuese su situación, gozará nuevamente del beneficio sin necesidad de reiterar su petición.
Se entenderá que el contribuyente ha ingresado los importes, si abonó los mismos o en su defecto suscribió un compromiso de pago.
ARTÍCULO 23º: (Reglamentario artículo 76º) A efectos de que los contribuyentes accedan a la eximición otorgada por el artículo 76º incisos a, b, c, d, e, h, i, j y k de la Ordenanza Fiscal, el peticionante deberá presentar con carácter de Declaración Jurada el formulario F-08 que obra como Anexo L al presente.
Por la eximición otorgada por el inciso g el peticionante deberá presentar con carácter de Declaración Jurada el formulario F-07, el cual obra como Anexo K.
Por la eximición otorgada por el inciso f el peticionante deberá presentar con carácter de Declaración Jurada el formulario F-20, el cual obra como Anexo U al presente.
Acreditando en todos los casos mediante la documentación pertinente, los requisitos establecidos en el mencionado artículo.
ARTÍCULO 24º: (Reglamentario artículo 77º) A efectos de que los contribuyentes accedan a la eximición otorgada por el artículo 77º incisos 1, 2 y 3 de la Ordenanza Fiscal, el peticionante deberá presentar con carácter de Declaración Jurada el formulario F-26 que obra como Anexo AA al presente.
Acreditando en todos los casos mediante la documentación pertinente, los requisitos establecidos en el mencionado artículo.
ARTÍCULO 25º: (Reglamentario artículo 79º) Establécese la tasa mensual de recargo sobre los saldos en el tres por ciento (3%) para los tributos abonados fuera de la fecha de vencimiento.
Para el caso que el contribuyente suscribiese un compromiso de pago por el total de la deuda tributaria optando por un plan de pago por alguno de los ejercicios adeudados, la tasa mensual de recargo para aquellos ejercicios comprometidos que quedasen sin incluir en dicho plan de pago será del uno por ciento (1%).
ARTÍCULO 26º: (Reglamentario artículo 79º y 82º) Otórgase una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de los recargos y del cien por ciento (100%) de las multas por omisión, para aquellas obligaciones vencidas en las que el contribuyente y/o responsable

expresara voluntad de pago, y siempre que el mismo no hubiera incurrido en la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas o una (1) cuota cuando el plan de pago o compromiso se encuentre devengado en su totalidad suscriptos desde el mes de Enero de 2007 hasta la fecha de solicitar la presente bonificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 79º y 82º de la Ordenanza Fiscal.

Para aquellos contribuyentes y/o responsables que habiendo incurrido en la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas o una (1) cuota cuando el plan de pago o compromiso se encuentre devengado en su totalidad suscriptos en el período descripto precedentemente, y expresaren su voluntad de pago, se establece una bonificación del veinticinco por ciento (25%) de los recargos y del cincuenta por ciento (50%) de las multas.

Aquellos contribuyentes y/o responsables que hubieran incurrido en la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o cinco (5) alternadas o una (1) cuota cuando el plan de pago o compromiso se encuentre devengado en su totalidad en más de un plan de pago o compromiso suscripto en el período descripto precedentemente, no se verán beneficiados con las bonificaciones descriptas ut-supra.

En los casos de los compromisos de pagos suscriptos por el total de la deuda en más de treinta (30) cuotas otórgase una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de los recargos y del cien por ciento (100%) de las multas por omisión, para aquellas obligaciones vencidas en las que el contribuyente y/o responsable expresara voluntad de pago, y siempre que el mismo no hubiera incurrido en la falta de pago de seis (6) cuotas consecutivas o diez (10) alternadas o una (1) cuota cuando el plan de pago o compromiso se encuentre devengado en su totalidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 79º y 82º de la Ordenanza Fiscal.

Para aquellos contribuyentes y/o responsables que habiendo incurrido en la falta de pago de seis (6) cuotas consecutivas o diez (10) alternadas o una (1) cuota cuando el plan de pago o compromiso se encuentre devengado en su totalidad, suscripto por el total de la deuda en más de treinta (30) cuotas, y expresaren su voluntad de pago, se establece una bonificación del veinticinco por ciento (25%) de los recargos y del cincuenta por ciento (50%) de las multas.

Aquellos contribuyentes y/o responsables que hubieran incurrido en la falta de pago de seis (6) cuotas consecutivas o diez (10) alternadas o una (1) cuota cuando el plan de pago o compromiso se encuentre devengado en su totalidad suscripto por el total de la deuda en más de treinta (30) cuotas, no se verán beneficiados con las bonificaciones descriptas ut-supra.

Las mismas sólo serán otorgadas sobre los recargos y las multas correspondientes a obligaciones tributarias vencidas en los períodos fiscales anteriores al ejercicio en el cual fueran solicitadas.

Quedan exceptuados de los beneficios mencionados en los párrafos anteriores aquellos contribuyentes y/o responsables que posean deudas determinadas sobre bases presuntas según lo establecido en los artículos 44º y 45º de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 27º: (Reglamentario artículo 82º) Las multas por omisión de pago se aplicarán según los siguientes porcentajes:

- Al ejercicio siguiente del vencimiento de la obligación un dos por ciento (2%).
- Al segundo ejercicio siguiente del vencimiento de la obligación un cuatro por ciento (4%).
- A partir del tercer ejercicio siguiente del vencimiento de la obligación un seis por ciento (6%).

Durante el ejercicio actual en el que se produce el vencimiento de la Tasa no se generará multa.

ARTÍCULO 28º: (Reglamentario artículo 82º) Las multas por omisión de pago se aplicarán automáticamente, sin perjuicio de que oportunamente se apliquen las multas por omisión, por defraudación y por infracción, tipificadas en los artículos 82º a 89º de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 29º: (Reglamentario artículo 90º) Establécese una tasa de financiación mensual sobre los saldos del uno por ciento (1%), la cual se aplicará para financiar el plan de pagos suscripto, de conformidad con lo normado por el artículo 90º de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 30º: (Reglamentario artículo 98º) Previo al rechazo del recurso por falta de pago del gravamen y accesorios que correspondieren a cuestiones que no hubieren sido controvertidas, se intimará al contribuyente y/o responsable para que en el plazo de setenta y dos (72) horas proceda al pago de los mismos o en su defecto a su regularización a través de un compromiso de pago, bajo apercibimiento de tener por no presentado el recurso.

ARTÍCULO 31º: (Reglamentario artículo 120º) Quedan autorizados a proceder a la notificación prevista en el artículo 120º, los Auditores Fiscales dependientes del Departamento de Inteligencia Fiscal, los Agentes dependientes del Departamento de Promotores cuando entiendan en notificaciones solicitadas por las Direcciones de Tributos Municipales, de Apremio y de Fiscalización, y los agentes del Departamento de Tasas Varias en cuanto a notificaciones vinculadas a los tributos que administren. En caso de que el contribuyente no se encontrase o se negare a firmar, se procederá a dejar constancia en el acta de su 1º notificación, a través del formulario F-09, que obra como Anexo LL del presente.

De corresponder una 2ª visita, se utilizará el formulario F-10 que se acompaña al presente como Anexo LL I.

El contribuyente y/o responsable podrá autorizar a un tercero a efectos de recibir las notificaciones, citaciones e intimaciones que se le cursen. En este caso se tendrá al contribuyente por notificado de las mismas. La autorización podrá realizarse mediante el formulario F-11, obrante como Anexo M, debiendo certificar la firma ante Agente Municipal, Escribano Público o entidad bancaria.

ARTÍCULO 32º: (Reglamentario artículo 152º) Establécese la eximición a la que hace referencia el artículo 152º de la Ordenanza Fiscal, la que tendrá lugar siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en el mismo.

ARTÍCULO 33º: La Autoridad de Aplicación del presente Decreto será la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de las áreas de su competencia.

ARTÍCULO 34º: Apruébanse los formularios F-01, F-02, F-03, F-04, F-05, F-06, F-07, F-08, F-09, F-10, F-11, F-12, F-13, F-14, F-15, F-16, F-17, F-18, F-19, F-20, F-21, F-22, F-23, F-24, F-25, F-26, F-27 y F-28 que se acompañan como Anexos A, B, B-I, B-II, C, D, D-I, D-II, E, F, G, H, I, J, K, L, LL, LL I, M, N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, AA, AB y AC.

ARTÍCULO 35º: Deróganse los Decretos Nº 2014/11, Nº 1317/12, Nº 1329/98 y cualquier otra norma que se oponga al presente.

ARTICULO 36º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTÍCULO 37º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

DAMIÁN E. AGUILAR

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 091/2014

Morón, 16 de Enero de 2014

VISTO:

Los Decretos Nº 2306/13 y Nº 2307/13, las Solicitudes de Licencia Anual Ordinaria Nº 29830 y Nº 29837 y,

CONSIDERANDO:

Que por las Solicitudes de Licencia Anual Ordinaria citadas en el Visto, el Secretario de Seguridad, Sr. Juan Carlos Martínez, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 24 de Diciembre del año 2013 hasta el día 5 de Enero.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Secretaria de Gobierno, Sra. Florencia De Luca, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. *Florencia De Luca* (Legajo Nº 167778/00), Secretaria de Gobierno, a partir del día 24 de Diciembre del año 2013 hasta el día 5 de Enero del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en sustitución del Sr. *Martínez Juan Carlos* (D.N.I. Nº 12.022.217).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 092/2014

Morón, 16 de Enero de 2014

VISTO:

Los Decretos Nº 2308/13, Nº 2310/13, la Solicitud de Licencia Anual Ordinaria Nº 29851 y Nº 29855 y,

CONSIDERANDO:

Que por las Solicitudes de Licencia Anual Ordinaria citadas en el Visto, el Secretario de Transparencia Institucional y Control de Gestión, Sr. Juan Le Bas, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 1º de Enero hasta el día 2 de Febrero del año 2014 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Secretaria de Comunicación Institucional, Sra. Virginia Irina Vargas, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. *Virginia Irina Vargas* (Legajo Nº 166.945), Secretaria de Comunicación Institucional, a partir del día 1º de Enero hasta el día 2 de Febrero del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, en sustitución del Sr. *Juan Le Bas* (D.N.I. Nº 25.177.586).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 093/2014

Morón, 16 de Enero de 2014

VISTO:

Los Decretos Nº 2315/13, Nº 2317/13, el Memorándum Nº 2562/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Memorándum citado en el Visto, la Secretaria de la Unidad de Gestión Nº 3 “El Palomar”, Sra. Marcela Liliana Vanderperre, informa que hará uso de licencia anual ordinaria, a partir del día 10 hasta el día 22 de Febrero del año 2014 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 “Villa Sarmiento”, Sr. Mariano Pablo Spina, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Mariano Pablo Spina* (D.N.I. Nº 22.960.532), Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 “Villa Sarmiento”, a partir del día 10 hasta el día 22 de Febrero del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 “El Palomar”, en sustitución de la Sra. *Marcela Liliana Vanderperre* (DNI Nº 13.236.241).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 094/2014

Morón, 16 de Enero de 2014

VISTO:

Los Decretos Nº 2306/13, Nº 2316/13, el Memorándum Nº 2563/14

CONSIDERANDO:

Que por el Memorándum citado en el Visto, el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 "Castelar Sur", Sr. Gonzalo Javier Gil, informa que hará uso de licencia anual ordinaria, a partir del día 3 hasta el día 16 de Febrero del año 2014 inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur", Sr. Gonzalo Martín Cancela, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Gonzalo Martín Cancela* (D.N.I. Nº 24.775.964), Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur", a partir del día 3 hasta el día 16 de Febrero del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 "Castelar Sur", en sustitución del Sr. *Gonzalo Javier Gil* (Legajo Nº 16391200)
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 095/2014

Morón, 16 de Enero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 2306/13, Nº 2313/13, el Memorándum Nº 43788/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Memorándum citado en el Visto, el Jefe de Gabinete, Sr. Damián Eduardo Aguilar, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 10 de Febrero hasta el día 9 de Marzo del año 2014 inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Jefatura, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro - Norte", Sr. Augusto Jorge Ferreyra Vacis, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Augusto Jorge Ferreyra Vacis* (D.N.I. Nº 29.670.278) – (Legajo Nº 192.323/00), Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1 "Morón Centro - Norte", a partir del día 10 de Febrero hasta el día 9 de Marzo del año 2014 inclusive, la firma de la Jefatura de Gabinete, en sustitución del Sr. *Aguilar Damián Eduardo* (D.N.I. Nº 18.358.641).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 096/2014

Morón, 16 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 014/14, el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079/18109/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 25/26 del expediente citado en el Visto, luce copia fiel del Decreto Nº 014/14, por el cual se otorgó un subsidio a la Sra. Marta Noemí Corbalán, a efectos de adquirir insumos para una operación ocular.
Que la Dirección de Contaduría, informa que ha detectado errores involuntarios en los Artículos 1º y 2º del referido Decreto, por lo cual resulta procedente rectificar dicho acto administrativo.
Que asimismo han tomado debido conocimiento la Subsecretaría de Administración Financiera y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 014/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Marta Noemi Corbalán* (D.N.I. Nº 14.078.127), por la suma de Pesos Tres mil trescientos ($ 3.300.-), a los efectos de adquirir los insumos para una operación ocular."
ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 014/14, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre del Sr. Fabián Ricardo Di Benedetto, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas."
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 097/2014

Morón, 16 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15759/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-12498/13 D.E. – 72712/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15759/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15759/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Julia Villalba, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 21, Tablón S-32, Nº de Orden 0/114390."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable ConcejoDeliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 098/2014

Morón, 16 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-10248/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fueron comprometidos y no devengados distintos contratos de los programas Agua Más Trabajo y Cloacas Más Trabajo instrumentados conforme lo dispuesto el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 2/2 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Ord	*Reg. Comp.*	*Fte. Fto.*	*Expte.*	*Año*	*Alc.*	*Razón Social*	*Saldo*
1	6490	110	14352	2013	0	Scasso Edgardo	$3.000,00
2	5006	133	13271	2013	0	Rojas Osvaldo	$4.757,53
3	5004	110	13272	2013	0	Rojas Nahuel	$3.000,00
4	5012	133	13272	2013	0	Rojas Nahuel	$20.691,93
5	696	133	19195	2012	0	Coop. de Trabajo Aguas Claras	$737.743,73
6	7169	133	14497	2013	0	Coop. de Trabajo Los Progresistas Unidos de Morón Ltda.	$275.317,80
							$1.044.510,99

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese. de

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 099/2014

Morón, 17 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 001/2014, de apertura de las cajas chicas correspondientes al ejercicio 2014, el expediente Nº 4079-10313/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 001/2014 se procedió a la apertura de las cajas chicas correspondientes al ejercicio 2014.
Que con posterioridad al Decreto citado en el Visto, distintas dependencias manifestaron la necesidad de creación y/o modificación de las cajas chicas existentes para el ejercicio 2014.
Que toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Créanse las cajas chicas de las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotaci
Dirección de Observatorio de Seguridad y Violencia	750	1
Dirección de Prevención Urbana	1.500	1
Dirección de Gestión de Parques de Uso Rec. y Dep.	1.200	1
Nueva Urbanización Carlos Gardel Etapa III - 48 Viviendas	3.500	1
Programa Mejor Vivir	3.500	1
Departamento Mayordomía	2.000	2
Dirección de Relaciones Internacionales y Culto	900	1
Subsecretaría de Políticas Socio Sanitarias	2.000	1
Programa Ingreso Social con Trabajo	1.000	2
Dirección Técnica Programa Ingreso Social con Trabajo	1.000	2
Dirección de Obras y Servicios por Cooperativas	1.500	1

ARTICULO 2º: Amplíase el monto de las cajas chicas de las dependencias que se detallan a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual:

Dependencia	Monto	Rotaci
Hospital Administración (Técnica)	2.500	2
Subsecretaría de Emergencias del SUMS	3.000	1
Asesor General de Gobierno	2.400	1
Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales	5.000	2

ARTICULO 3º: Modifícase el monto asignado y rotación mensual de las cajas chicas de las dependencias que se detallan:

Dependencia	Monto	Rotaci
Plan Nacer	8.000	2
Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación	1.000	1

ARTICULO 4º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 102/2014

Morón, 20 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-10301/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fueron comprometidas y no devengadas distintas compras de bienes instrumentadas conforme lo dispuesto el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 1/13 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

REG. COMP.	EXPTE	AÑO	NRO.OC	RAZON SOCIAL	SALDO
690	1,435	2011	1,466	AVERSA CARLOS FRANCISCO	$ 10,635.72
709	3,808	2011	4,804	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	$ 80.00
1,159	4,308	2011	5,005	AUTOTRANSPORTE S.R.L.	$ 800.00
1,318	1,877	2011	1,993	FRESENIUS KABI S.A.	$ 5,544.01
1,327	4,297	2011	5,006	SANGRILLI JUAN MARCELINO	$ 207.98
1,736	1,220	2011	1,359	FOREST URBAN S.R.L.	$ 27,242.00
2,290	1,831	2011	1,804	BOLETIN OFICIAL DE PCIA. DE BS. AS.	$ 3,391.00
2,866	209	2011	374	HERNANDEZ CARLOS DAVID	$ 110.35
3,493	3,586	2011	4,373	HABITAT ECOLOGICO S.A.	$ 2,958.00
3,503	2,235	2011	2,744	DROGUER+A COMARSA S.A.	$ 1,894.60
3,565	4,025	2011	4,862	DROGUER+A COMARSA S.A.	$ 810.00
5,287	18	2011	250	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	$ 543.60
5,379	3,417	2011	3,936	DISALAR S.R.L.	$ 1,444.00
5,785	827	2011	1,286	NORELCO S.A.	$ 990.00
7,871	12	2011	249	HABITAT ECOLOGICO S.A.	$ 3,510.00
7,909	2,909	2011	3,760	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	$ 2,346.89
9,822	4,326	2011	5,038	Coop. Prov. Serv. Tel. Ob. y otros serv . Virrey del Pino limitada	$ 17,181.00
9	3,307	2012	3,477	AGUAS NATURALES S.R.L.	$ 6,740.00
11	3,351	2012	3,610	PEDRINI PEDRO	$ 2,200.00
14	3,330	2012	3,488	NOVAMED S.A.	$ 39.87
16	3,274	2012	3,560	AUTOTRANSPORTE S.R.L.	$ 4,460.00
53	3,298	2012	3,458	BATTEN S.A.	$ 1,480.80
54	3,234	2012	3,448	CALVET CLAUDIO HORACIO	$ 85,920.00
55	3,273	2012	3,565	SAVE S.R.L.	$ 1,080.00
56	3,253	2012	3,572	PINA PESCA SA	$ 448.50
62	3,249	2012	3,513	QUESTA PEDRO CEFERINO	$ 409.20
65	3,335	2012	3,577	KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H.	$ 1,160.00
77	3,248	2012	3,520	SANGRILLI JUAN MARCELINO	$ 6,039.50
84	3,308	2012	3,470	AGUAS NATURALES S.R.L.	$ 2,400.00
91	3,287	2012	3,541	URBANO EXPRESS ARGENTINA	$ 269,112.09

				S.A.	
94	3,299	2012	3,466	BATTEN S.A.	$ 1,018.80
100	3,237	2012	3,486	BATTEN S.A.	$ 13,746.00
104	3,277	2012	3,564	CONDOLUCCI RAUL ARTURO	$ 22,140.00
106	3,252	2012	3,551	BEEF MAR S.A.	$ 2,129.49
123	3,306	2012	3,462	OLIVA DANIEL ARIEL	$ 26,000.00
134	3,097	2012	3,581	NOMEROBO S.A.	$ 1,066.50
136	3,097	2012	3,583	RAMALA S.A.	$ 1,804.28
170	2,360	2012	2,372	ALECO S.R.L.	$ 11,200.00
187	867	2012	581	ALECO S.R.L.	$ 9,600.00
259	2,741	2012	3,002	MISITO ELBA NORA	$ 8,371.17
271	321	2012	307	HABITAT ECOLOGICO S.A.	$ 28,287.50
277	2,905	2012	3,011	ORSI MARIA CRISTINA	$ 21,294.00
280	1,860	2012	1,989	IMPLATEL S.A.	$ 71.00
281	1,120	2012	1,171	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.	$ 780.00
282	2,120	2012	2,565	DROGUERIA LUMA S.A.	$ 471.00
291	2,963	2012	3,112	BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO	$ 39.38
296	962	2012	1,031	GARCIA PALAVECINO CARLOS RAFAEL	$ 800.00
306	998	2012	638	QUIÑONES ATILIO HERNAN	$ 2,400.00
307	951	2012	781	BATASTINI MARCELO MARIO	$ 3,200.00
314	1,139	2012	1,154	POGGIESE HECTOR ATILIO	$ 700.00
319	986	2012	726	ESPIÑO ALBERTO RODOLFO	$ 900.00
320	1,051	2012	738	LANGOT GUILERMO GERMAN	$ 1,314.95
323	2,463	2012	2,887	ASOCIACION DE COMERCIANTES E INDUSTRIA DE CASTELAR SUR	$ 1,500.00
325	2,280	2012	2,219	BOTTA SILVIO BERNARDO	$ 5,550.00
328	1,203	2012	1,064	SINPA PRODUCCIONES S.R.L.	$ 2,100.00
331	1,856	2012	1,974	BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO	$ 313.77
332	2,959	2012	3,056	NOMEROBO S.A.	$ 12,495.00
342	3,075	2012	3,228	CORREA HUGO ALBERTO	$ 19,163.39
343	2,990	2012	3,090	CORREA HUGO ALBERTO	$ 25,536.55
346	3,074	2012	3,354	BILBAO JUAN DESIDERIO	$ 4,945.54
347	2,988	2012	3,089	BILBAO JUAN DESIDERIO	$ 7,247.84
350	2,999	2012	3,436	VIDARTE MATIAS JORGE	$ 8,983.68
374	1,819	2012	3,086	AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.	$ 2,320.50
395	3,073	2012	3,123	MAI OSVALDO ALFREDO S/SUC.. AB-INTESTATO	$ 704.50
532	1,532	2012	1,788	URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A.	$ 513.92
544	1,125	2012	928	POLICH ANDREA MARISA	$ 1,800.00
558	1,154	2012	1,459	FERNANDO GIL - JUAN CARLOS KLEEP	$ 10,000.00
562	2,522	2012	2,516	WENCESLAO, SEGURA HARO	$ 8,052.00
580	1,191	2012	923	PERALTA CARLOS	$ 1,000.00
608	1,876	2012	2,054	FRESENIUS KABI S.A.	$ 1,143.08
645	3,010	2012	3,156	BARDELLI SALUD S.R.L.	$ 32.30
651	2,840	2012	3,163	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.	$ 3,168.00
669	2,959	2012	3,058	RAMALA S.A.	$ 4,278.99
693	1,532	2012	1,789	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	$ 2,395.00
703	2,690	2012	2,668	PROYECTAR MATERIALES SRL	$ 22,827.25
750	345	2012	711	GEMATEC S.R.L.	$ 5,920.53
754	2,728	2012	3,117	TC HAEDO SRL	$ 2,510.00
757	2,741	2012	3,002	MISITO ELBA NORA	$ 21,752.67
982	1,463	2012	1,437	CORIA RAUL ALBERTO	$ 1,200.00
988	3,154	2012	3,394	CORREA HUGO ALBERTO	$ 39,555.08
1,041	2,637	2012	3,255	MEDICA TEC S.R.L.	$ 2,072.00
1,067	1,356	2012	1,383	ORSI MARIA CRISTINA	$ 752.00
1,085	217	2012	207	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	$ 138.60
1,117	2,905	2012	3,011	ORSI MARIA CRISTINA	$ 2,706.00
1,124	3,155	2012	3,332	BILBAO JUAN DESIDERIO	$ 12,589.08
1,127	3,122	2012	3,536	CORREA HUGO ALBERTO	$ 30,767.16
1,201	2,855	2012	3,132	AVERSA CARLOS FRANCISCO	$ 7,251.40
1,204	2,494	2012	3,045	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	$ 39.00
1,264	76	2012	216	LA PROVINCIAL S.H.	$ 8,990.00
1,268	2,360	2012	2,372	ALECO S.R.L.	$ 11,200.00
1,276	3,258	2012	3,183	AUTALAN HUMBERTO MARCELO	$ 10,810.00
1,300	3,166	2012	3,382	FERDOM S.R.L.	$ 31,401.87
1,312	2,777	2012	2,835	COCHERIA DUARTE S.R.L.	$ 105.14
1,331	2,637	2012	3,252	LABORATORIOS BRITANIA S.A.	$ 360.00
1,377	129	2012	70	HERNANDEZ CARLOS DAVID	$ 1,188.35
1,402	2,621	2012	2,654	GONZALEZ ALFREDO	$ 11,132.10
1,403	2,293	2012	2,328	OXY NET S.A.	$ 35.80
1,415	2,050	2012	3,356	SERVEFER S.R.L.	$ 1,359.14
1,430	2,888	2012	3,355	SIGNAL CENTER S.R.L.	$ 20,100.00
1,606	2,654	2012	2,617	CALZON MARIO HONORIO	$ 2,992.00
1,724	3,121	2012	3,535	CORREA HUGO ALBERTO	$ 11,823.92
1,773	3,001	2012	3,389	LIPSHITZ RICARDO	$ 1,846.00
1,789	2,994	2012	3,431	LIPSHITZ RICARDO	$ 528.00
1,822	2,637	2012	3,247	CM INSUMOS Y SISTEMAS SRL	$ 171.83
1,826	2,921	2012	3,502	AXXA PHARMA S.A.	$ 3,444.40
1,856	1,507	2012	1,849	DROGUER+A COMARSA S.A.	$ 14,966.00
1,899	905	2012	653	NIETO GERMAN MARCELO	$ 1,400.00
1,901	3,263	2012	3,184	AUTALAN HUMBERTO MARCELO	$ 19,875.00
2,060	1,356	2012	1,383	ORSI MARIA CRISTINA	$ 136.00
2,061	1,168	2012	1,664	FOREST URBAN S.R.L.	$ 161,120.00
2,089	2,800	2012	3,083	PROYECTAR MATERIALES SRL	$ 313.07
2,120	2,960	2012	3,147	OPAVI S.A.	$ 1,482.26
2,173	431	2012	586	MARACANA SRL	$ 4,000.00
2,195	2,657	2012	2,672	GONZALEZ ALFREDO	$ 29,678.39
2,200	847	2012	1,001	RAPPORTO S.A.	$ 2,000.00
2,204	3,193	2012	3,325	SAN JUSTO NEUMATICOS SRL	$ 6,587.00
2,217	2,292	2012	2,524	OXY NET S.A.	$ 850.30
2,218	589	2012	589	AVERSA CARLOS FRANCISCO	$ 79.29
2,343	778	2012	676	CAMPOS CESAR ANTONIO	$ 4,000.00
2,688	2,847	2012	3,088	MARRACO MIRTA BEATRIZ	$ 30.48
2,703	2,959	2012	3,058	RAMALA S.A.	$ 9,199.80
2,709	2,963	2012	3,113	PASTAS LA CONFIANZA SRL	$ 140.00
2,817	3,191	2012	3,182	SAN JUSTO NEUMATICOS SRL	$ 1,583.00
2,853	2,217	2012	2,244	ELECTROMEDIK S.A.	$ 273.08
2,867	364	2012	296	HERNANDEZ CARLOS DAVID	$ 951.50
3,495	2,840	2012	3,164	FRESENIUS KABI S.A.	$ 1,070.00
3,511	2,120	2012	2,579	LOWSEDO S.R.L	$ 94.20
3,58	3,078	2012	3,383	CASA ELSA SRL	$ 98,439.00
3,617	2,490	2012	2,498	COCHERIA DUARTE S.R.L.	$ 723.00
3,762	2,656	2012	2,636	MARRACO MIRTA BEATRIZ	$ 41,317.22
3,807	3,166	2012	3,380	CASA ELSA SRL	$ 8,320.00
3,934	765	2012	1,427	LEKATOR S.A.	$ 350.00
4,403	2,846	2012	3,299	BERNARDO LEW E HIJOS SRL	$ 35.22
4,404	1,445	2012	1,731	DROGUER+A COMARSA S.A.	$ 3,110.50
4,439	665	2012	1,119	DROGUER+A COMARSA S.A.	$ 6,750.00
4,876	496	2012	1,007	DROGUERIA PROGEN S.A.	$ 115.20
5,023	3,178	2012	3,375	COOPERATIVA DE TRABAJO PINTURAS CONTINENTE LTDA.	$ 6,450.00
5,274	1,672	2012	1,874	ARAUCAR MOTORS SA	$ 1,025.00
5,331	336	2012	1,899	LEKATOR S.A.	$ 669.00
5,362	1,842	2012	1,916	LA PROVINCIAL S.H.	$ 1,260.00
5,490	2,177	2012	3,179	ERCOLANO HNOS. S.A.	$ 1,350.00
5,556	2,846	2012	3,302	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	$ 660.00
5,569	1,117	2012	1,092	ORTOPEDIA RP S.R.L.	$ 450.00
6,509	2,111	2012	2,298	FRANCINI ADOLFO NORBERTO	$ 4,135.00
6,604	3,200	2012	3,450	CASA ELSA SRL	$ 192,827.50
6,815	1,811	2012	2,383	FERDOM S.R.L.	$ 30,710.00
6,970	2,403	2012	2,440	RAMALA S.A.	$ 1,514.88
7,158	1,552	2012	1,480	LOYACONO HILDA CORA	$ 1,170.00
7,160	2,460	2012	2,994	FLORENCIA TRADE S.A.	$ 520.00
7,814	2,690	2012	2,669	FERDOM S.R.L.	$ 44,200.00
8,238	467	2012	407	LA PROVINCIAL S.H.	$ 20,000.00
8,648	2,884	2012	2,972	LEKATOR S.A.	$ 1,625.00
8,918	1,522	2012	1,800	B.A. SANI S.A.	$ 17,210.00
9,021	2,984	2012	3,106	B.A. SANI S.A.	$ 1,380.00
9,163	3,087	2012	3,167	LA PROVINCIAL S.H.	$ 7,200.00
9,482	3,169	2012	3,279	FERDOM S.R.L.	$ 41,565.00
9,717	3,027	2012	3,481	CASA ELSA SRL	$ 33,380.00
9,753	3,125	2012	3,358	SNEUBER SANITARIOS S.A.	$ 2,558.10
9,977	3,103	2012	3,447	DROGUERIA COMARSA S.A.	$ 3,626.50
10,037	3,03	2012	3,479	FERDOM S.R.L.	$ 9,750.00
232	140	2013	28	BOLETIN OFICIAL DE PCIA. DE BS. AS.	$ 4,475.00
345	314	2013	20	CARDIN RICARDO GUIDO RODOLFO	$ 3,640.00
435	100	2013	61	PARENTE MARCELO FABIAN	$ 3,000.00
439	162	2013	42	ALECO S.R.L.	$ 102,000.00
442	159	2013	41	ALECO S.R.L.	$ 57,000.00
445	156	2013	40	ALECO S.R.L.	$ 120,000.00
451	56	2013	54	RX ASESORES S.R.L.	$ 779.24

452	59	2013	53	ELECTROMEDIK S.A.	$ 111.99
733	42	2013	86	CLINICA PRIVADA DRES. MARCELO S TACHELA S.A.	$ 3,093.42
739	20	2013	89	COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.	$ 56,201.90
808	101	2013	130	ROMANO NUÑEZ CECILIA AMERICA	$ 3,000.00
814	24	2013	135	MAI OSVALDO ALFREDO S/SUC.. AB-INTESTATO	$ 1,067.90
823	26	2013	138	AGUAS NATURALES S.R.L.	$ 160.00
824	201	2013	125	AGUAS NATURALES S.R.L.	$ 200.00
828	164	2013	118	ORSI MARIA CRISTINA	$ 785.70
962	122	2013	174	ORSI MARIA CRISTINA	$ 1,306.25
964	306	2013	173	GUTIERREZ GERARDO GASTON	$ 17,100.00
970	307	2013	170	GUTIERREZ GERARDO GASTON	$ 11,700.00
1,091	153	2013	197	MORENO ORTEGA JOSE FRANCISCO	$ 880.00
1,222	149	2013	233	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	$ 62.00
1,266	210	2013	251	LA POLITICA ONLINE SA	$ 5,500.00
1,28	190	2013	239	MISITO ELBA NORA	$ 258.34
1,340	318	2013	254	GAGLIARDO SABRINA MARIEL	$ 1,750.00
1,365	291	2013	281	OXY NET S.A.	$ 78.00
1,391	344	2013	329	PROYECTAR MATERIALES SRL	$ 20,970.00
1,392	341	2013	330	SIKAL S.R.L.	$ 1,131.70
1,393	341	2013	331	YLUM S.A.	$ 2,625.00
1,441	484	2013	304	DI FRANCESCO ANNA MARIA	$ 3,000.00
1,445	28	2013	308	ELECTRO MAYO S.A.	$ 196.05
1,475	347	2013	290	FRESENIUS KABI S.A.	$ 9,533.40
1,478	136	2013	293	MARRACO MIRTA BEATRIZ	$ 957.22
1,483	481	2013	298	PAULENKO JUAN ANDRES	$ 3,000.00
1,500	213	2013	320	COOPERATIVA DE TRABAJO DEL OESTE LTDA.	$ 4,628.40
1,506	389	2013	313	QUIROGA HECTOR DANIEL	$ 8,400.00
1,591	404	2013	389	GONZALEZ ALFREDO	$ 16,787.12
1,592	542	2013	390	GONNER S.R.L.	$ 9,455.13
1,603	245	2013	380	FERDOM S.R.L.	$ 580.47
1,620	193	2013	395	OPAVI S.A.	$ 51,800.00
1,624	464	2013	423	TRINCKLER JORGE LUIS	$ 4,500.00
1,630	617	2013	420	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNIC.SOCIAL	$ 1,120.00
1,633	370	2013	425	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	$ 464.40
1,714	548	2013	445	NORT CLEAN SRL	$ 2,178.00
1,727	39	2013	399	CM INSUMOS Y SISTEMAS SRL	$ 6,830.52
1,737	664	2013	441	VALENDAM S.A.	$ 115.15
1,759	401	2013	464	RODRIGUES MARIA DEL CARMEN	$ 955.00
1,763	482	2013	450	GIOVANNINI CARLOS MARCELO	$ 4,000.00
1,764	22	2013	437	CASA ELSA SRL	$ 2,980.00
1,766	22	2013	439	FERDOM S.R.L.	$ 5,400.00
1,780	144	2013	458	GUILLEN LIBORIO	$ 2,814.00
1,799	649	2013	470	MESERI DIANA SILVIA	$ 1,200.00
1,872	595	2013	473	FILIPPINI FERNANDO RAUL	$ 1,000.00
1,880	243	2013	483	PROYECTAR MATERIALES SRL	$ 274,573.88
1,889	683	2013	475	LA PROVINCIAL S.H.	$ 30,000.00
1,908	429	2013	499	DROGUERIA ZETA S.R.L.	$ 1,547.50
1,914	369	2013	504	FLORENCIA TRADE S.A.	$ 16,392.00
1,925	588	2013	490	DI FRANCESCO ANNA MARIA	$ 7,000.00
1,926	585	2013	491	DI FRANCESCO ANNA MARIA	$ 3,500.00
1,980	991	2013	522	NAVITRANS DE ARGENTINA SA	$ 405.31
1,986	532	2013	516	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	$ 1,750.00
1,999	551	2013	554	VELLERE JORGE ANTONIO	$ 1,350.00
2,003	444	2013	536	JOSE GUIDO LOPEZ S.A.	$ 1,355.72
2,007	509	2013	538	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	$ 480.00
2,013	844	2013	541	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNIC.SOCIAL	$ 1,000.00
2,018	240	2013	527	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 5,250.00
2,021	852	2013	551	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNIC.SOCIAL	$ 2,000.00
2,023	240	2013	531	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	$ 6,000.00
2,033	555	2013	562	LEMA PRODUCTOS DE HIGIENE SRL	$ 1,231.09
2,045	846	2013	540	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNIC.SOCIAL	$ 2,000.00
2,046	626	2013	548	CABLE VISION SUR S.A.	$ 3,000.00
2,049	549	2013	545	LANGOT GUILERMO GERMAN	$ 4,000.00
2,082	806	2013	568	ALECO S.R.L.	$ 33,000.00
2,091	853	2013	564	COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNIC.SOCIAL	$ 7,200.00
2,098	528	2013	573	LA PROVINCIAL S.H.	$ 14,560.00
2,234	432	2013	581	INDUSTRIAS MAS SRL	$ 56,800.00
2,292	69	2013	597	SERVEFER S.R.L.	$ 548.35
2,304	838	2013	596	DAL LAGO LUIS ALBERTO	$ 7,024.00
2,330	834	2013	622	OESTERHELD JORGE AUGUSTO	$ 1,200.00
2,353	768	2013	614	MARTINEZ RAUL HECTOR	$ 12,000.00
2,357	835	2013	587	OESTERHELD JORGE AUGUSTO	$ 5,500.00
2,361	833	2013	621	OESTERHELD JORGE AUGUSTO	$ 3,700.00
2,367	767	2013	603	SCARPITTA CUPARO MARIA DELIA	$ 900.00
2,368	529	2013	611	HABITAT ECOLOGICO S.A.	$ 27,940.00
2,375	830	2013	638	BERNAL ALONSO MARTIN ERNESTO	$ 2,800.00
2,376	832	2013	639	BERNAL ALONSO MARTIN ERNESTO	$ 1,900.00
2,380	879	2013	636	COOPERATIVA DE TRABAJO LAVACA LIMITADA	$ 1,500.00
2,234	432	2013	581	INDUSTRIAS MAS SRL	$ 56,800.00
2,292	69	2013	597	SERVEFER S.R.L.	$ 548.35
2,304	838	2013	596	DAL LAGO LUIS ALBERTO	$ 7,024.00
2,330	834	2013	622	OESTERHELD JORGE AUGUSTO	$ 1,200.00
2,353	768	2013	614	MARTINEZ RAUL HECTOR	$ 12,000.00
2,357	835	2013	587	OESTERHELD JORGE AUGUSTO	$ 5,500.00
2,361	833	2013	621	OESTERHELD JORGE AUGUSTO	$ 3,700.00
2,367	767	2013	603	SCARPITTA CUPARO MARIA DELIA	$ 900.00
2,368	529	2013	611	HABITAT ECOLOGICO S.A.	$ 27,940.00
2,375	830	2013	638	BERNAL ALONSO MARTIN ERNESTO	$ 2,800.00
2,376	832	2013	639	BERNAL ALONSO MARTIN ERNESTO	$ 1,900.00
2,380	879	2013	636	COOPERATIVA DE TRABAJO LAVACA LIMITADA	$ 1,500.00
2,381	417	2013	654	AGUAS NATURALES S.R.L.	$ 660.00
2,385	877	2013	637	COOPERATIVA DE TRABAJO LAVACA LIMITADA	$ 2,500.00
2,387	682	2013	644	COCHERIA DUARTE S.R.L.	$ 247.00
2,392	681	2013	649	AXXA PHARMA S.A.	$ 25,708.00
2,398	541	2013	653	OXY NET S.A.	$ 4,810.00
2,401	647	2013	647	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	$ 1,425.50
2,422	254	2013	667	GOMEZ ROXANA LEONELA	$ 260,000.00
2,425	623	2013	671	AYLIN S.R.L.	$ 1,050.00
2,486	621	2013	699	VITASSE EDITH GRACIELA	$ 2,245.00
2,509	562	2013	705	DROGUERIA ZETA S.R.L.	$ 44,358.20
2,516	562	2013	711	DRAWER SA	$ 5,600.00
2,520	562	2013	715	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 1,170.00
2,643	584	2013	724	DROGUERIA ZETA S.R.L.	$ 6,480.00
2,646	584	2013	727	XIMAX S.R.L.	$ 13,257.00
2,650	584	2013	731	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	$ 1,150.00
2,698	631	2013	738	U C.M. SRL	$ 839.54
2,711	983	2013	758	AGUAS NATURALES S.R.L.	$ 800.00
2,714	238	2013	753	FERRETERIA INDUSTRIAL BOTTERO S.A.	$ 640.00
2,764	512	2013	766	CONCELEC S.R.L.	$ 7,800.00
2,765	512	2013	767	SIGNAL CENTER S.R.L.	$ 90,730.00
2,766	207	2013	757	CONSTRUCCIONES MALAGA SA	$ 5,670,134.43
2,779	556	2013	781	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	$ 9,450.00
2,796	557	2013	798	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	$ 11,550.00
2,802	712	2013	794	SAN LUIS DISTRIBUIDORA S.R.L.	$ 41.39
2,815	533	2013	191	CONSTRUMEX S.A. - TECNIPISOS S.A. U.T.E	$ 302,214.93
2,830	866	2013	804	SERVEFER S.R.L.	$ 409.20
2,855	718	2013	809	NOVAMED S.A.	$ 37.36
2,875	550	2013	825	CUEVAS CARLOS ERNESTO	$ 2,178.00
2,906	366	2013	834	SERVEFER S.R.L.	$ 3,354.59
2,946	189	2013	878	CONSTRUCCIONES MALAGA SA	$ 13,789,267.68
2,983	945	2013	905	DISALAR S.R.L.	$ 2,893.90
2,998	356	2013	850	IARIA GUILLERMO VICENTE	$ 16,610.00
2,999	356	2013	851	FAGE ANALIA VERONICA	$ 3,215.50
3,067	817	2013	910	TECNICA VIAL REPUESTERA S.H. DE E.A. GRANJA Y C.P. GIGANTE	$ 117,612.00

3,081	1,083	2013	931	BLASQUEZ LILIANA ESTHER	$ 2,700.00
3,115	1,085	2013	928	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	$ 3,912.80
3,125	810	2013	934	TECNICA VIAL REPUESTERA S.H. DE E.A. GRANJA Y C.P. GIGANTE	$ 108,215.00
3,127	1,050	2013	935	HABITAT ECOLOGICO S.A.	$ 133,760.00
3,197	1,026	2013	1,005	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	$ 1,563.00
3,206	1,252	2013	964	MAS ANAHI AYELEN	$ 1,100.00
3,207	1,230	2013	965	EMBON HORACIO DANIEL	$ 6,400.00
3,208	1,214	2013	966	LUCERO GUSTAVO ALFREDO	$ 1,200.00
3,212	1,229	2013	962	EMBON HORACIO DANIEL	$ 8,000.00
3,217	1,018	2013	945	AGUAS NATURALES S.R.L.	$ 748.00
3,235	446	2013	971	FERNANDEZ LUIS ALBERTO	$ 83.18
3,238	593	2013	976	ERCOLANO HNOS. S.A.	$ 39.00
3,303	1,287	2013	1,010	RODRIGUEZ JORGE EZEQUIEL	$ 700.00
3,308	907	2013	1,025	RICAVIAL SA	$ 7,049.36
3,309	661	2013	1,002	SIGNAL CENTER S.R.L.	$ 59,504.00
3,332	707	2013	1,039	HABITAT ECOLOGICO S.A.	$ 4,620.00
3,337	441	2013	1,033	OXY NET S.A.	$ 1,140.00
3,346	815	2013	1,042	DISALAR S.R.L.	$ 1,491.00
3,388	891	2013	1,069	CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	$ 3,980.35
3,408	1,232	2013	1,043	PRESMAN HUGO RICARDO	$ 1,573.00
3,410	1,261	2013	1,045	BALARD MARIA GUADALUPE	$ 1,200.00
3,412	840	2013	1,051	DAL LAGO LUIS ALBERTO	$ 9,031.80
3,413	839	2013	1,052	DAL LAGO LUIS ALBERTO	$ 6,307.25
3,440	1,306	2013	1,056	RAPPORTO S.A.	$ 2,200.00
3,510	1,435	2013	1,080	LUIS J.D.SCORZA Y COMPAÑIA S.A.	$ 3,581.60
3,521	1,093	2013	1,087	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	$ 86.00
3,523	1,289	2013	1,085	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.	$ 7,200.00
3,537	1,146	2013	1,091	RODRIGUES MARIA DEL CARMEN	$ 42.55
3,557	1,138	2013	1,106	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	$ 1,038.30
3,568	1,308	2013	1,094	GONNER S.R.L.	$ 864.47
3,571	1,253	2013	1,098	CAPPAGLI ANGELICA BEATRIZ	$ 2,000.00
3,592	1,426	2013	1,117	ZAYAS INOCENCIO	$ 3,000.00
3,596	1,474	2013	1,122	ALECO S.R.L.	$ 3,400.00
3,641	1,045	2013	1,154	AGUAS NATURALES S.R.L.	$ 2,992.00
3,644	995	2013	1,160	DROGUERIA ZETA S.R.L.	$ 44.40
3,658	5	2013	1,140	NORELCO S.A.	$ 5,220.00
3,660	154	2013	1,127	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	$ 40,534.00
3,701	1,087	2013	1,165	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	$ 5,110.00
3,730	971	2013	1,169	RICAVIAL SA	$ 690.64
3,753	694	2013	1,198	ARIA GUILLERMO VICENTE	$ 2,300.00
3,758	1,369	2013	1,207	WENCESLAO, SEGURA HARO	$ 6,495.28
3,773	916	2013	1,193	PISANO S.A.	$ 621.80
3,780	1,149	2013	1,183	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	$ 520.00
3,783	1,108	2013	1,201	CORREA HUGO ALBERTO	$ 2,032.96
3,835	1,129	2013	1,219	PARODI LUIS HORACIO	$ 16,783.50
3,871	1,086	2013	1,240	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	$ 5,299.80
3,877	1,388	2013	1,248	MARACANA SRL	$ 5,020.00
3,885	331	2013	1,227	BEN MARIA EUGENIA	$ 8,410.00
3,892	1,466	2013	1,243	BRUSCA ALEJANDRO GABRIEL	$ 1,000.00
3,903	1,070	2013	1,250	FRESENIUS KABI S.A.	$ 96,831.25
3,970	1,131	2013	1,258	ORSI MARIA CRISTINA	$ 720.00
4,036	353	2013	1,327	LEKATOR S.A.	$ 3,300.00
4,042	1,040	2013	1,322	ROMANO MADERERA SACIFI	$ 988.22
4,050	1,361	2013	1,332	MANSILLA JUAN DOMINGO S.A.	$ 510.00
4,063	1,689	2013	1,343	UNION COMERCIANTES DE AGUERO (U.CO.A)	$ 1,000.00
4,065	1,286	2013	1,342	LA FRANCO AMERICANA SA	$ 7,200.00
4,069	1,357	2013	1,338	NAZABAL PAULA ROSANA	$ 475.00
4,176	1,603	2013	1,372	COCHERIA DUARTE S.R.L.	$ 571.35
4,179	58	2013	1,375	ARAUCAR MOTORS SA	$ 1,290.00
4,296	1,726	2013	1,410	CODIAS MARIA DEL CARMEN	$ 258.99
4,304	1,347	2013	1,416	AUCATEK SRL	$ 502.20
4,316	1,634	2013	1,420	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	$ 6,990.00
4,318	750	2013	1,418	ARIA GUILLERMO VICENTE	$ 2,550.00
4,319	750	2013	1,419	TRACZ LEONARDO Y TRACZ TEODORO S.H.	$ 3,090.00
4,351	1,023	2013	1,435	PINTURERIA ROSMAR S.A.	$ 140.00
4,361	1,552	2013	1,440	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 10,290.00
4,369	1,227	2013	1,414	DROGUERIA ZETA S.R.L.	$ 79.80
4,380	1,279	2013	1,457	COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVAMENTE LTDA.	$ 6,000.00
4,382	1,428	2013	1,459	FERRETERIA INDUSTRIAL BOTTERO S.A.	$ 800.40
4,391	1,281	2013	1,473	COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVAMENTE LTDA.	$ 6,000.00
4,396	1,658	2013	1,445	B.A. SANI S.A.	$ 1,800.00
4,407	1,360	2013	1,476	GONNER S.R.L.	$ 86,158.57
4,414	1,448	2013	1,484	DISALAR S.R.L.	$ 1,500.00
4,506	1,889	2013	1,521	ALECO S.R.L.	$ 15,200.00
4,521	1,255	2013	1,522	DILLI MARIA DEL CARMEN	$ 5,130.00
4,524	1,748	2013	1,507	IBARRA SOLIZ EDGAR	$ 3,543.96
4,537	1,416	2013	1,511	DISALAR S.R.L.	$ 2,493.50
4,550	1,161	2013	1,532	LA PROVINCIAL S.H.	$ 2,700.00
4,633	1,947	2013	1,564	ALECO S.R.L.	$ 25,600.00
4,646	1,437	2013	1,551	PARODI LUIS HORACIO	$ 18,430.60
4,659	1,580	2013	1,553	SANZ CHRISTIAN EDUARDO	$ 3,000.00
4,677	837	2013	1,547	BEEF MAR S.A.	$ 4,805.36
4,684	873	2013	1,548	LATIN PLAY S.R.L.	$ 28,986.00
4,704	1,934	2013	1,571	RADIOTRONICA DE ARGENTINA SA	$ 2,786,603.75
4,746	86	2013	1,593	ARQUINGHAM S.R.L.	$ 1,752,718.60
4,762	1,396	2013	1,580	BUENO FRANCISCO JOSE	$ 2,000.00
4,778	360	2013	1,594	FERNANDEZ EMILIO RAMIRO	$ 14,000.00
4,816	906	2013	1,596	RICAVIAL SA	$ 4,543,092.09
4,848	1,974	2013	1,619	BAFIERA HENRY EDWARD	$ 29,272.32
4,851	1,943	2013	1,625	DROGUERIA ZETA S.R.L.	$ 5,751.00
4,859	1,473	2013	1,603	CALZON MARIO HONORIO	$ 14,537.44
4,871	1,727	2013	1,611	LA PROVINCIAL S.H.	$ 1,620.00
4,928	536	2013	1,649	COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SRL	$ 1,834.15
4,938	1,842	2013	1,662	TENTEX SACIFI	$ 14,220.00
4,940	780	2013	1,668	ERCOLANO HNOS. S.A.	$ 33.00
4,949	774	2013	1,643	ERCOLANO HNOS. S.A.	$ 79.00
4,963	1,237	2013	1,653	MONTEFORTE BRACAMONTE ANIBAL EZEQUIEL	$ 300.00
4,965	2,018	2013	1,681	MARTINEZ RAUL HECTOR	$ 15,733.28
4,982	619	2013	1,674	ELECTROMED S.R.L.	$ 8,226.00
4,987	919	2013	1,671	FORAGE S.A.	$ 42,802.00
5,057	2,107	2013	1,698	AGUAS NATURALES S.R.L.	$ 1,606.00
5,162	1,993	2013	1,715	IBARRA SOLIZ EDGAR	$ 4,648.28
5,164	2,027	2013	1,711	IBARRA SOLIZ EDGAR	$ 3,128.02
5,189	1,732	2013	1,770	BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO	$ 649.99
5,191	1,575	2013	1,772	ROMANO MADERERA SACIFI	$ 682.00
5,208	1,602	2013	1,767	ELECTROMEDIK S.A.	$ 47.63
5,211	1,296	2013	1,759	ERCOLANO HNOS. S.A.	$ 11,586.60
5,213	1,999	2013	1,761	BOTTA SILVIO BERNARDO	$ 1,850.00
5,216	1,582	2013	1,742	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	$ 76.00
5,220	714	2013	1,754	ERCOLANO HNOS. S.A.	$ 1,109.00
5,230	1,204	2013	1,752	CENTRO DE MEZCLAS INTRAVENOSAS S.A.	$ 2,310.00
5,306	1,660	2013	1,781	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	$ 177.00
5,333	1,891	2013	1,800	MATERIALES HAEDO S.A.	$ 31,154.56
5,334	1,718	2013	1,799	ARIA GUILLERMO VICENTE	$ 37,600.00
5,335	1,922	2013	1,796	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 10,974.99
5,349	1,495	2013	1,811	BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO	$ 82.70
5,350	1,495	2013	1,812	PASTAS LA CONFIANZA SRL	$ 500.00
5,351	1,495	2013	1,813	DISALAR S.R.L.	$ 6,255.99
5,397	1,670	2013	1,855	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	$ 139,812.10
5,422	1,609	2013	1,848	DROGUERIA LUMA S.A.	$ 899.00
5,439	1,548	2013	1,868	D.N.M. FARMA S.A.	$ 1,518.00
5,440	1,548	2013	1,870	BARDELLI SALUD S.R.L.	$ 635.65
5,443	1,548	2013	1,873	DROGUERIA ZETA S.R.L.	$ 833.78
5,445	1,548	2013	1,879	DROGUERIA EXPRESS S.R.L.	$ 4,948.80
5,449	1,548	2013	1,885	DROGUERIA INSUMOS S.A.	$ 1,272.00
5,450	1,548	2013	1,887	AXXA PHARMA S.A.	$ 3,405.00
5,457	1,444	2013	1,898	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	$ 7,620.02
5,460	1,444	2013	1,902	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 10,670.32
5,472	1,754	2013	1,805	FERDOM S.R.L.	$ 4,800.00
5,502	2,048	2013	1,865	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	$ 2,700.00
5,510	1,667	2013	1,874	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 3,187.50
5,512	1,667	2013	1,876	BARDELLI SALUD S.R.L.	$ 290.75
5,530	340	2013	1,850	OXI ROCCA SRL	$ 219.08
5,542	1,509	2013	1,913	DROGUERIA ZETA S.R.L.	$ 1,479.80
5,558	1,597	2013	1,890	CAPASSO HERNAN DARIO	$ 72.00

5,587	1,835	2013	1,931	OXI ROCCA SRL	$ 3,140.00
5,612	2,010	2013	1,952	CALVET CLAUDIO HORACIO	$ 82,500.00
5,614	2,017	2013	1,953	TESTA GUSTAVO ALFIO	$ 13,900.00
5,626	558	2013	1,959	SAN MARINO CONSTRUCCIONES S.A.	$ 10,068,468.69
5,698	559	2013	1,996	ARQUINGHAM S.R.L.	$ 7,717,166.10
5,718	2,207	2013	1,972	LATIN PLAY S.R.L.	$ 15,980.00
5,727	1,097	2013	1,982	ERCOLANO HNOS. S.A.	$ 937.00
5,740	1,629	2013	1,995	BARDOU, ALICIA SUSANA	$ 1,171.96
5,746	1,920	2013	1,997	AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.	$ 61,845.60
5,779	1,695	2013	2,012	ARIA GUILLERMO VICENTE	$ 8,000.00
5,780	1,725	2013	2,025	CENTRO DE INDUSTRIALES PANADEROS DEL OESTE	$ 1,000.00
5,804	1,417	2013	2,007	GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO	$ 9,870.00
5,805	1,417	2013	2,008	LABORATORIOS BRITANIA S.A.	$ 7,896.00
5,806	1,417	2013	2,009	CM INSUMOS Y SISTEMAS SRL	$ 55,991.16
5,895	2,183	2013	2,092	DEL FUTURO MONTAJES SRL.	$ 13,828.00
5,912	1,750	2013	2,084	SUAREZ CARLOS AGUSTIN	$ 4,320.00
5,929	2,022	2013	2,101	AGUAS NATURALES S.R.L.	$ 682.00
5,933	1,796	2013	2,112	LIPSHITZ RICARDO	$ 2,475.00
5,955	2,165	2013	2,107	MUCCIOLO, LUIS HUMBERTO	$ 4,800.00
5,956	2,164	2013	2,106	ANSIO JUAN CARLOS	$ 2,520.00
5,966	1,792	2013	2,118	LIPSHITZ RICARDO	$ 4,950.00
6,022	1,429	2013	2,133	TENTEX SACIFI	$ 1,310.00
6,028	1,757	2013	2,148	LEKATOR S.A.	$ 4,979.00
6,039	817	2013	2,142	TECNICA VIAL REPUESTERA S.H. DE E.A. GRANJA Y C.P. GIGANTE	$ 21,078.00
6,040	536	2013	2,145	COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL SRL	$ 9,598.25
6,055	1,850	2013	2,132	GUILLEN LIBORIO	$ 96,897.18
6,061	1,568	2013	2,151	AYLIN S.R.L.	$ 105,223.00
6,062	60	2013	2,152	LEKATOR S.A.	$ 15,597.00
6,134	1,925	2013	2,154	SCARPINO ROBERTO DANIEL	$ 3,000.00
6,152	1,909	2013	2,157	MATTOS RAUL ENRIQUE	$ 2,790.00
6,155	1,479	2013	2,167	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	$ 5,116.90
6,207	1,398	2013	2,193	VELLERE JORGE ANTONIO	$ 960.00
6,211	1,902	2013	2,194	OXY NET S.A.	$ 82,492.30
6,213	1,618	2013	2,196	MISITO ELBA NORA	$ 620.00
6,223	1,880	2013	2,185	LEKATOR S.A.	$ 389.00
6,230	1,041	2013	2,208	BG ANALIZADORES S.A.	$ 67,378.69
6,234	2,263	2013	2,202	DILLI MARIA DEL CARMEN	$ 40,000.00
6,267	2,377	2013	2,257	ATX S.A.	$ 7,250.00
6,270	2,378	2013	2,258	ATX S.A.	$ 2,500.00
6,274	1,692	2013	2,251	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 3,036.00
6,304	2,155	2013	2,264	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 4,110.00
6,305	2,294	2013	2,214	AGUAS NATURALES S.R.L.	$ 12,100.00
6,315	2,186	2013	2,220	SEÑALAMIENTO Y SEGURIDAD S.A.	$ 1,544.70
6,325	116	2013	2,278	LEKATOR S.A.	$ 14,286.00
6,334	2,335	2013	2,236	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	$ 8,250.00
6,338	2,334	2013	2,244	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	$ 7,950.00
6,339	2,337	2013	2,243	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	$ 8,100.00
6,344	2,247	2013	2,247	DILLI MARIA DEL CARMEN	$ 37,500.00
6,350	1,811	2013	2,239	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	$ 263.00
6,352	2,042	2013	2,273	AGUAS NATURALES S.R.L.	$ 726.00
6,395	1,734	2013	2,299	LEKATOR S.A.	$ 10,792.00
6,397	2,000	2013	2,303	BARDELLI SALUD S.R.L.	$ 5,547.00
6,398	2,000	2013	2,304	DROGUERIA INSUMOS S.A.	$ 80.00
6,406	1,601	2013	2,317	CASA ELSA SRL	$ 82,110.74
6,416	1,599	2013	2,313	KOPELCO S.A.	$ 689.70
6,419	1,283	2013	2,321	IMPLATEL S.A.	$ 314.00
6,421	2,375	2013	2,325	LEKATOR S.A.	$ 4,299.00
6,441	2,261	2013	2,343	OVIEDO RUBEN DARIO	$ 830.00
6,446	2,071	2013	2,350	DROGUERIA ZETA S.R.L.	$ 709.60
6,452	1,928	2013	2,344	GEMATEC S.R.L.	$ 18,600.00
6,540	1,908	2013	2,366	PROPATO HNOS S.A..I.C	$ 24,866.00
6,542	1,981	2013	2,368	COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.	$ 195,439.13
6,610	2,376	2013	2,405	COCHERIA DUARTE S.R.L.	$ 201.40
6,621	2,049	2013	2,395	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 3,906.60
6,622	2,049	2013	2,396	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	$ 170.00
6,626	1,731	2013	2,386	BERNARDO LEW E HIJOS SRL	$ 7,387.86
6,627	1,731	2013	2,388	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	$ 2,579.00
6,640	1,450	2013	2,394	LEKATOR S.A.	$ 2,139.00
6,644	2,491	2013	2,410	MORALES ORLANDO RAUL	$ 1,400.00
6,673	2,181	2013	2,385	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 8,850.00
6,713	2,364	2013	2,434	DISALAR S.R.L.	$ 14,892.00
6,737	2,440	2013	2,413	PALLARES GODOY MATIAS RAUL	$ 15,000.00
6,754	1,646	2013	2,421	BERGAMINI PABLO GERMAN	$ 570.00
6,763	2,297	2013	2,442	BIOARS SA	$ 9,818.41
6,783	2,168	2013	2,423	AMERICAN LENOX S.A.	$ 2,250.00
6,787	1,247	2013	2,439	LEKATOR S.A.	$ 2,199.00
6,788	1,927	2013	2,441	ASINTEG S.R.L.	$ 2,794.50
6,79	2,467	2013	2,445	OSVALDO S.A.C.I.	$ 840.00
6,809	2,356	2013	2,468	GECEDATA SRL	$ 564.47
6,833	2,418	2013	2,454	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	$ 667.25
6,834	2,418	2013	2,455	ERRE DE S.R.L.	$ 1,380.00
6,855	2,258	2013	2,471	RODRIGUES MARIA DEL CARMEN	$ 60,343.90
6,858	2,614	2013	2,478	CASEL SA	$ 7,497.00
6,882	2,668	2013	2,483	CURIA SACI	$ 71.00
6,883	1,064	2013	2,504	BALLERGA FLORENCIA	$ 430.00
6,886	1,316	2013	2,505	MONTEFORTE BRACAMONTE ANIBAL EZEQUIEL	$ 7,308.00
6,983	2,251	2013	2,521	AVERSA CARLOS FRANCISCO	$ 47,349.24
6,985	2,347	2013	2,537	BARDELLI SALUD S.R.L.	$ 3,173.04
6,987	2,254	2013	2,520	MUCCIOLO, LUIS HUMBERTO	$ 47,745.00
6,989	2,350	2013	2,515	GUILLEN LIBORIO	$ 63,000.00
6,991	1,414	2013	2,511	GOYMIL OSCAR FERNANDO	$ 2,680.00
7,017	1,966	2013	2,507	COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.	$ 9,277.08
7,018	2,374	2013	2,490	CORREA HUGO ALBERTO	$ 26,765.80
7,030	1,595	2013	2,526	CORONEL JORGE DANIEL LEONARDO	$ 3,699.00
7,043	2,639	2013	2,541	CASTELLANI BEVAQUA AYELEN	$ 13,121.74
7,046	2,498	2013	2,529	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 2,080.00
7,051	1,452	2013	2,518	PERALTA ARIEL OMAR	$ 1,770.00
7,052	1,903	2013	2,519	OXY NET S.A.	$ 61.20
7,121	2,615	2013	2,561	GRAMAJO MIGUEL ANGEL	$ 2,260.00
7,122	2,441	2013	2,562	CHALET SUIZO SA	$ 15,234.48
7,123	2,284	2013	2,563	OPAVI S.A.	$ 28,480.00
7,124	1,760	2013	2,566	CERVANTES FELIPE DANIEL	$ 34,000.00
7,125	1,760	2013	2,568	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	$ 21,450.00
7,127	2,342	2013	2,564	TESTA GUSTAVO ALFIO	$ 37,100.00
7,251	1,430	2013	2,599	VICENTE MATILDE JULIA	$ 749.87
7,304	2,428	2013	2,634	MEDI SISTEM S.R.L.	$ 2,369.20
7,310	2,266	2013	2,583	COTILLON SANDRA S.A.	$ 327.00
7,325	2,477	2013	2,595	VITASSE EDITH GRACIELA	$ 2,131.00
7,327	2,719	2013	2,610	MATTOS RAUL ENRIQUE	$ 5,400.00
7,335	2,034	2013	2,581	OXY NET S.A.	$ 8,742.00
7,344	2,275	2013	2,629	HABITAT ECOLOGICO S.A.	$ 75,988.00
7,347	2,265	2013	2,592	TEKSA ASCENSORES S.R.L.	$ 3,750.00
7,349	2,478	2013	2,575	MORAN IGNACIO	$ 210,581.20
7,354	1,813	2013	2,641	HABITAT ECOLOGICO S.A.	$ 2,178.00
7,363	2,542	2013	2,643	AGUAS NATURALES S.R.L.	$ 1,628.00
7,366	2,009	2013	2,648	ARR-CA SRL	$ 11,946,327.63
7,376	2,620	2013	2,650	OVIEDO RUBEN DARIO	$ 1,660.00
7,390	2,816	2013	2,662	LEKATOR S.A.	$ 30,000.00
7,391	2,550	2013	2,661	BACK S.A.	$ 7,307.55
7,392	1,661	2013	2,676	ARQUINGHAM S.R.L.	$ 1,910,454.04
7,402	1,664	2013	2,654	LEKATOR S.A.	$ 4,599.00
7,409	2,408	2013	2,669	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 64,392.86
7,410	2,408	2013	2,670	CASA ELSA SRL	$ 54,400.00
7,411	2,408	2013	2,671	CURIA SACI	$ 84,000.00
7,413	2,807	2013	2,674	FLORES EMILIANO GABRIEL	$ 2,900.00
7,414	2,741	2013	2,677	ARCE PEDRO ANTONIO	$ 14,880.00
7,470	2,587	2013	2,694	DIAMOND SYSTEM S.A.	$ 3,551.00
7,496	2,255	2013	2,704	MUCCIOLO, LUIS HUMBERTO	$ 23,420.00
7,498	2,541	2013	2,707	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	$ 12,933.25
7,503	2,812	2013	2,710	B.A. SANI S.A.	$ 3,840.00
7,507	2,479	2013	2,717	MORAN IGNACIO	$ 315,341.60
7,519	1,686	2013	2,718	GOMEZ ROXANA LEONELA	$ 47,879.59
7,540	2,333	2013	2,719	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 5,920.00
7,542	2,857	2013	2,726	FRANCO DANIEL MAURICIO	$ 10,200.00
7,555	2,272	2013	2,730	DILLI MARIA DEL CARMEN	$ 9,000.00
7,557	2,123	2013	2,733	INSTALECTRO SA	$ 1,711,105.09
7,566	2,772	2013	2,735	PISCICELLI JAVIER ORLANDO	$ 1,300.00
7,567	2,856	2013	2,738	BALARD MARIA GUADALUPE	$ 3,500.00

7,625	2,577	2013	2,745	NISOTEC S.A.	$ 16,120.00
7,628	2,660	2013	2,734	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	$ 76,000.00
7,634	2,023	2013	2,751	GUILLEN LIBORIO	$ 9,864.00
7,637	2,409	2013	2,748	ARCE PEDRO ANTONIO	$ 5,400.00
7,638	2,392	2013	2,747	AYLIN S.R.L.	$ 19,420.00
7,646	2,725	2013	2,756	IMPREBA S.A.	$ 12,033.45
7,647	2,262	2013	2,754	ARIA GUILLERMO VICENTE	$ 257.00
7,702	2,549	2013	2,759	NOVAMED S.A.	$ 45.60
7,705	2,612	2013	2,768	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	$ 3,300.00
7,714	2,709	2013	2,779	LIZARDO DE FIORITO SILVIA ELIDA	$ 443.00
7,723	2,296	2013	2,793	BARDELLI SALUD S.R.L.	$ 2,356.00
7,724	2,296	2013	2,794	D.N.M. FARMA S.A.	$ 14,570.70
7,725	2,296	2013	2,795	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	$ 27,780.00
7,730	2,634	2013	2,784	BASESIDE SRL	$ 3,097.60
7,734	2,535	2013	2,812	CASA ELSA SRL	$ 40,777.56
7,739	1,878	2013	2,789	TEKSA ASCENSORES S.R.L.	$ 34,500.00
7,741	1,876	2013	2,805	B.A. SANI S.A.	$ 9,600.00
7,751	2,622	2013	2,797	DISALAR S.R.L.	$ 1,755.00
7,824	2,354	2013	2,822	ARQUINGHAM S.R.L.	$ 942,842.96
7,851	2,720	2013	2,856	OSVALDO S.A.C.I.	$ 800.00
7,912	2,728	2013	2,831	DROGUERIA ZETA S.R.L.	$ 600.00
7,928	2,573	2013	2,845	QUIMICA EROVNE S.A.	$ 12,300.00
7,932	2,532	2013	2,843	MUCCIOLO, LUIS HUMBERTO	$ 1,500.00
7,937	1,524	2013	2,841	SAN ROMAN ANALIA VERONICA	$ 21,809.90
7,940	2,138	2013	2,842	MISITO ELBA NORA	$ 700.00
7,947	2,529	2013	2,844	CASA ELSA SRL	$ 112,384.30
7,958	2,278	2013	2,886	LABORATORIOS FABRA S.A.	$ 4,367.50
7,960	2,278	2013	2,888	D.N.M. FARMA S.A.	$ 12,797.45
7,962	2,278	2013	2,890	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 13,830.50
7,963	2,278	2013	2,891	DROGUERIA ZETA S.R.L.	$ 39.30
7,978	2,442	2013	2,851	OXI ROCCA SRL	$ 810.00
7,983	2,757	2013	2,869	HERNANDEZ CARLOS DAVID	$ 751.50
7,987	1,240	2013	2,870	COOP. DE PROVISION DE SERVICIOS EDITORIAL DE LA UNIV. NAC DE LANUS	$ 12,000.00
7,991	2,667	2013	2,872	PINTOS RAUL ANGEL	$ 2,600.00
7,994	2,667	2013	2,874	SIKAL S.R.L.	$ 181.70
8,005	2,934	2013	2,859	PISCITELLO DAMIAN FRANCISCO	$ 5,000.00
8,011	2,744	2013	2,863	LATIN PLAY S.R.L.	$ 32,999.00
8,013	2,531	2013	2,884	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 14,470.80
8,014	2,512	2013	2,885	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 30,318.60
8,040	2,999	2013	2,915	VENTOSA ALBERTO ENRIQUE	$ 3,200.00
8,078	2,649	2013	2,905	FRESENIUS KABI S.A.	$ 97,540.00
8,083	2,480	2013	2,907	MOYANO ERNESTO FABIAN	$ 37,000.00
8,084	2,583	2013	2,906	BIANCHINI RICARDO	$ 189.00
8,085	2,902	2013	2,921	DILLI MARIA DEL CARMEN	$ 5,800.00
8,090	2,793	2013	2,916	DISALAR S.R.L.	$ 37,029.27
8,104	2,743	2013	2,928	SISTEMAS INTEGRADOS DE PARQUIMETROS S.R.L.	$ 24,500.00
8,105	2,664	2013	2,927	RICAVIAL SA	$ 547,400.00
8,106	2,884	2013	2,934	CRESMANNI SRL	$ 12,000.00
8,160	2,610	2013	2,931	MINOSCI JORGE	$ 1,600.00
8,163	2,598	2013	2,936	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	$ 1,483.61
8,211	2,984	2013	2,949	CONTTI VICTOR ANDRES	$ 618.90
8,237	372	2013	2,998	ARAUCAR MOTORS SA	$ 135,460.00
8,242	3,061	2013	2,948	BLANCO RAMON DOLORES	$ 627.87
8,251	2,714	2013	2,956	SIKAL S.R.L.	$ 6,620.25
8,253	2,714	2013	2,959	ALUMBRAR PATAGONICA SRL	$ 705.00
8,257	2,721	2013	2,961	BOREAS DESINGS SRL	$ 3,630.00
8,263	2,204	2013	2,971	GOYMIL OSCAR FERNANDO	$ 17,160.00
8,264	2,631	2013	2,974	GOYMIL OSCAR FERNANDO	$ 9,520.00
8,265	2,894	2013	2,973	LEKATOR S.A.	$ 6,898.00
8,266	2,714	2013	2,958	PINTOS RAUL ANGEL	$ 750.00
8,267	2,784	2013	2,972	DISALAR S.R.L.	$ 492.00
8,272	3,000	2013	2,987	GONNER S.R.L.	$ 13,794.00
8,275	2,779	2013	2,993	IMPLATEL S.A.	$ 4,818.00
8,288	2,733	2013	2,984	LEMA PRODUCTOS DE HIGIENE SRL	$ 2,790.45
8,298	2,462	2013	2,968	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	$ 44.00
8,302	3,048	2013	2,983	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	$ 9,660.00
8,328	3,001	2013	3,005	MEGATRANS S.A.	$ 21,234.00
8,329	2,933	2013	3,002	GECEDATA SRL	$ 5,509.65
8,363	2,508	2013	3,008	COOPERATIVA DE TRABAJO CASA BASE LIMITADA	$ 50,800.00
8,364	2,331	2013	3,023	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 71,797.04
8,365	2,331	2013	3,024	LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.	$ 21,700.00
8,366	2,331	2013	3,025	MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L.	$ 10,956.00
8,367	2,331	2013	3,026	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	$ 663.60
8,368	2,331	2013	3,027	DISPROMED COMERCIAL SRL	$ 33,620.00
8,369	2,331	2013	3,028	PROPATO HNOS S.A..I.C	$ 54,420.00
8,370	2,331	2013	3,029	DROGUERIA INSUMOS S.A.	$ 12,400.00
8,373	3,047	2013	3,013	LATIN PLAY S.R.L.	$ 35,996.00
8,374	3,046	2013	3,012	LATIN PLAY S.R.L.	$ 36,000.00
8,375	2,882	2013	3,011	NOVAMED S.A.	$ 12,212.84
8,376	2,499	2013	3,014	AGUAS NATURALES S.R.L.	$ 20,900.00
8,379	1,844	2013	3,017	LEKATOR S.A.	$ 449.00
8,382	1,986	2013	3,018	NORELCO S.A.	$ 16,560.00
8,439	2,765	2013	3,041	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 5,165.80
8,443	2,290	2013	3,042	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	$ 2,645.00
8,447	2,738	2013	3,038	FERNANDO GIL - JUAN CARLOS KLEEP	$ 10,900.00
8,471	2,591	2013	3,036	ROMERO LUIS RODRIGO	$ 12,096.00
8,483	2,318	2013	3,069	VIA BARILOCHE SA	$ 49,725.00
8,489	2,707	2013	3,072	DILLI MARIA DEL CARMEN	$ 30,000.00
8,494	2,495	2013	3,066	SALMENA SEBASTIAN EDUARDO	$ 460.00
8,495	2,795	2013	3,049	LEKATOR S.A.	$ 999.00
8,504	2,876	2013	3,053	ELECTROMEDIK S.A.	$ 6,888.69
8,509	3,032	2013	3,074	MARASCHIO JUAN CARLOS	$ 4,500.00
8,528	2,956	2013	3,080	RICAVIAL SA	$ 26,467.70
8,532	2,963	2013	3,094	EMELEC S.A.	$ 5,916.00
8,536	2,570	2013	3,098	GOYMIL OSCAR FERNANDO	$ 4,900.00
8,540	3,224	2013	3,092	SCARAMUZZINO NELSON VICENTE	$ 2,000.00
8,606	3,067	2013	3,117	AGUAS NATURALES S.R.L.	$ 264.00
8,608	2,819	2013	3,111	ROMERO SUSANA MERCEDES	$ 4,985.00
8,610	1,777	2013	3,112	CEBEIRO CECILIA	$ 2,000.00
8,612	1,172	2013	3,116	AGUAS NATURALES S.R.L.	$ 8,800.00
8,665	2,702	2013	3,129	SAN JUSTO NEUMATICOS SRL	$ 5,800.00
8,667	2,704	2013	3,132	IECSA S.A.	$ 52,426,919.36
8,669	2,848	2013	3,131	LEKATOR S.A.	$ 4,994.00
8,720	3,056	2013	3,137	AGUAS NATURALES S.R.L.	$ 2,112.00
8,725	810	2013	3,138	TECNICA VIAL REPUESTERA S.H. DE E.A. GRANJA Y C.P. GIGANTE	$ 21,643.00
8,729	2,506	2013	3,144	LAVADERO BANFIELD S.A.	$ 102,900.00
8,732	3,291	2013	3,142	BOLETIN OFICIAL DE PCIA. DE BS. AS.	$ 1,500.00
8,734	3,302	2013	3,143	BOLETIN OFICIAL DE PCIA. DE BS. AS.	$ 12,825.00
8,750	2,588	2013	3,145	HISSUMA LATAM SRL	$ 69,000.00
8,768	2,899	2013	3,146	MISITO ELBA NORA	$ 1,762.50
8,777	2,087	2013	3,156	METALURGICA EL PALACIO S.A.	$ 6,339.03
8,807	3,204	2013	3,154	JOSE GUIDO LOPEZ S.A.	$ 1,775.00
8,813	3,172	2013	3,153	BACK S.A.	$ 37,700.00
8,817	3,206	2013	3,151	FERNANDO GIL - JUAN CARLOS KLEEP	$ 6,480.00
8,829	2,735	2013	3,163	E. VIDAURRETA S.A.I.C.	$ 25,720.00
8,867	3,128	2013	3,169	RAYOS PIMAX SRL	$ 28,800.00
8,870	2,998	2013	3,167	ADOX S.A.	$ 8,840.00
8,989	3,270	2013	3,183	CONTTI VICTOR ANDRES	$ 19,019.94
8,999	3,126	2013	3,179	ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MORON	$ 1,300.00
9,001	3,258	2013	3,181	PROTECNIC S.R.L.	$ 12,000.00
9,002	2,431	2013	3,171	BIO ANALITICA ARGENTINA S.A.	$ 90,141.92
9,008	3,262	2013	3,188	CONTTI VICTOR ANDRES	$ 12,641.56
9,009	2,929	2013	3,199	BEN MARIA EUGENIA	$ 11,400.00
9,011	2,348	2013	3,204	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 51,371.00
9,012	2,348	2013	3,205	SILMAG S.A.	$ 43,274.70
9,014	2,348	2013	3,207	LEDESMA EMILIANO RUBEN	$ 970.00
9,024	2,808	2013	3,201	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 115,354.00
9,025	2,808	2013	3,202	SOPORTE HOSPITALARIO S.R.L.	$ 28,800.00
9,026	2,808	2013	3,203	MOSCA ANGELA CLARA	$ 36,229.50
9,027	2,961	2013	3,192	CALZON MARIO HONORIO	$ 30,238.37
9,028	2,626	2013	3,193	LEMA PRODUCTOS DE HIGIENE SRL	$ 337.53
9,030	3,157	2013	3,208	VITASSE EDITH GRACIELA	$ 4,950.00
9,036	2,748	2013	3,195	JOSE ANGEL BAGUETTE E HIJOS S.A.I.C.	$ 21,060.00

9,037	3,215	2013	3,172	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 25,450.00	9,298	3,173	2013	3,353	SUDAMERICA REPUESTOS S.H.	$ 2,561.00
9,040	3,283	2013	3,215	VALENDAM S.A.	$ 6,090.00	9,390	2,703	2013	3,391	ECSA S.A.	$ 84,036,250.00
9,045	2,908	2013	3,218	COLUCCI DANIEL CARMELO	$ 15,681.95	9,399	2,951	2013	3,383	LEDESMA EMILIANO RUBEN	$ 6,560.00
9,046	3,221	2013	3,216	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	$ 283.00	9,401	3,223	2013	3,373	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	$ 36,726.00
9,053	3,139	2013	3,244	ALVAREZ HNOS. S.H.	$ 18,195.48	9,402	2,889	2013	3,370	CASTELLANI BEVAQUA AYELEN	$ 12,739.55
9,055	3,281	2013	3,242	CAAG SRL	$ 26,500.00	9,403	2,488	2013	3,372	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	$ 35,806.10
9,061	3,136	2013	3,236	AYLIN S.R.L.	$ 760.00	9,404	3,300	2013	3,371	U.C.M. SRL	$ 30,000.00
9,064	2,802	2013	3,238	LARRAÑAGA S.A.	$ 1,600.00	9,405	3,011	2013	3,369	CANEPARO RICARDO SEBASTIAN	$ 1,235.00
9,076	2,751	2013	3,262	CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	$ 132,300.00	9,408	3,657	2013	3,364	RICAVIAL SA	$ 52,127.62
						9,409	3,112	2013	3,367	MORON GOMA S.A.	$ 4,760.00
9,077	3,315	2013	3,243	CONTTI VICTOR ANDRES	$ 15,282.93	9,410	3,257	2013	3,368	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 29,310.50
9,078	2,939	2013	3,232	ACUDIR SA	$ 11,099.60	9,411	1,054	2013	3,378	OXI ROCCA SRL	$ 4,612.00
9,081	3,018	2013	3,249	YLUM S.A.	$ 3,312.00	9,412	1,785	2013	3,377	DISALAR S.R.L.	$ 9,332.00
9,083	2,788	2013	3,252	CIRUGIA J.F. S.A.	$ 96,617.85	9,414	3,429	2013	3,394	AUTALAN HUMBERTO MARCELO	$ 26,000.00
9,085	2,788	2013	3,254	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 37,791.20	9,415	3,507	2013	3,397	CEBALLOS LUIS ALBERTO	$ 20,907.00
9,086	3,120	2013	3,258	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 58,707.00	9,417	3,278	2013	3,365	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 1,980.00
9,087	3,120	2013	3,259	CASA ELSA SRL	$ 18,050.00	9,418	2,595	2013	3,363	LOPEZ ANDREA VERONICA	$ 28,000.00
9,088	2,607	2013	3,255	CATLEY S.A.	$ 835.00	9,419	3,267	2013	3,366	MORON GOMA S.A.	$ 5,758.00
9,089	2,607	2013	3,256	MENENDEZ ISABEL	$ 825.00	9,420	2,931	2013	3,376	SZEMET GASTON SEBASTIAN	$ 1,499.00
9,102	3,233	2013	3,274	CAMPOS CESAR ANTONIO	$ 5,000.00	9,421	3,293	2013	3,374	COLUCCI DANIEL CARMELO	$ 6,713.78
9,107	2,459	2013	3,272	FORCAM S.A.	$ 14,630.00	9,424	3,162	2013	3,379	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	$ 30,313.06
9,114	3,177	2013	3,275	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	$ 974.00						
9,117	2,997	2013	3,280	MEDIX I.C.S.A.	$ 5,040.34	9,425	3,162	2013	3,380	BURNET MICHAUT GASTON KURT	$ 4,631.00
9,119	3,153	2013	3,266	YLUM S.A.	$ 387.00						
9,121	3,153	2013	3,268	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	$ 6,282.15	9,426	3,162	2013	3,381	ENLUZ S.A.	$ 33,850.00
						9,427	2,825	2013	3,388	OXI ROCCA SRL	$ 4,498.00
9,156	3,153	2013	3,265	PINTOS RAUL ANGEL	$ 5,089.45	9,428	2,825	2013	3,389	BURNET MICHAUT GASTON KURT	$ 1,780.00
9,157	3,492	2013	3,287	GUILLEN LIBORIO	$ 25,226.00						
9,158	2,787	2013	3,288	DISALAR S.R.L.	$ 7,789.00	9,461	3,159	2013	3,390	ERCOLANO HNOS. S.A.	$ 2,445.70
9,160	2,787	2013	3,290	GOMEZ MARTA INES	$ 14,970.00	9,462	2,859	2013	3,387	PINTURERIA ROSMAR S.A.	$ 630.00
9,161	2,787	2013	3,291	RAMALA S.A.	$ 489.45	9,463	2,119	2013	3,385	PLANOCART S.R.L.	$ 1,545.90
9,184	3,058	2013	3,308	QUIMICA MORON SRL	$ 428.27	9,464	3,134	2013	3,386	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 9,264.06
9,185	3,284	2013	3,332	GONNER S.R.L.	$ 9,155.00	9,465	2,980	2013	3,398	BERGAMINI PABLO GERMAN	$ 8,720.00
9,188	2,833	2013	3,329	GONNER S.R.L.	$ 11,080.00	9,466	1,841	2013	3,400	ARIA GUILLERMO VICENTE	$ 2,090.00
9,191	1,787	2013	3,298	SAN LUIS DISTRIBUIDORA S.R.L.	$ 1,671.70	9,467	2,928	2013	3,399	ERCOLANO HNOS. S.A.	$ 4,186.80
9,192	3,124	2013	3,300	TESTA GUSTAVO ALFIO	$ 6,325.00	9,469	2,860	2013	3,406	ERCOLANO HNOS. S.A.	$ 10,910.50
9,194	3,201	2013	3,320	MEDI SISTEM S.R.L.	$ 2,458.94	9,470	3,396	2013	3,409	MATTOS RAUL ENRIQUE	$ 15,000.00
9,195	3,201	2013	3,321	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 2,897.52	9,471	2,913	2013	3,404	VIDARTE MATIAS JORGE	$ 681.50
9,199	2,682	2013	3,292	DISALAR S.R.L.	$ 1,526.00	9,472	3,298	2013	3,392	MATTOS RAUL ENRIQUE	$ 1,616.00
9,200	3,095	2013	3,322	BURNET MICHAUT GASTON KURT	$ 2,000.00	9,473	2,692	2013	3,402	OXI ROCCA SRL	$ 521.00
						9,474	2,692	2013	3,403	BURNET MICHAUT GASTON KURT	$ 888.00
9,203	2,845	2013	3,296	LARRAÑAGA S.A.	$ 1,210.00						
9,204	2,845	2013	3,297	LATIN PLAY S.R.L.	$ 2,900.00	9,476	2,828	2013	3,401	PINTURERIA ROSMAR S.A.	$ 763.00
9,205	2,646	2013	3,313	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	$ 28,050.00	9,477	3,102	2013	3,396	ALBINO MARTA DE ROTA	$ 6,442.00
						9,478	2,911	2013	3,405	ARIA GUILLERMO VICENTE	$ 275.00
9,206	3,178	2013	3,312	MARRACO MIRTA BEATRIZ	$ 126,664.93	9,479	3,358	2013	3,408	HERNANDEZ CARLOS DAVID	$ 4,000.00
9,207	3,064	2013	3,323	GONNER S.R.L.	$ 7,935.00	9,480	3,146	2013	3,424	ALBINO MARTA DE ROTA	$ 14,127.00
9,212	2,695	2013	3,326	ORSI MARIA CRISTINA	$ 31,719.10	9,481	3,219	2013	3,422	DILLI MARIA DEL CARMEN	$ 3,000.00
9,213	2,644	2013	3,327	ASINTEG S.R.L.	$ 1,318.90	9,482	3,040	2013	3,421	LA PROVINCIAL S.H.	$ 37,200.00
9,214	2,602	2013	3,328	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 28,772.28	9,483	3,409	2013	3,425	WENCESLAO, SEGURA HARO	$ 544.50
9,218	3,100	2013	3,314	FRESENIUS KABI S.A.	$ 16,593.75	9,484	3,275	2013	3,426	DILLI MARIA DEL CARMEN	$ 4,520.00
9,219	2,647	2013	3,315	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	$ 51,875.00	9,485	3,006	2013	3,428	MINOSCI JORGE	$ 4,600.00
						9,486	3,213	2013	3,416	OXY NET S.A.	$ 640.00
9,220	3,212	2013	3,316	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 4,263.36	9,487	3,314	2013	3,415	MINOSCI JORGE	$ 28,800.00
9,221	3,212	2013	3,317	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	$ 2,664.00	9,488	3,093	2013	3,414	MINOSCI JORGE	$ 1,850.00
						9,489	2,501	2013	3,413	COLUCCI DANIEL CARMELO	$ 4,037.70
9,222	3,078	2013	3,318	ZAMORA NOEMI CRISTINA	$ 1,200.00	9,490	2,866	2013	3,423	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 129,668.20
9,223	2,687	2013	3,301	HABITAT ECOLOGICO S.A.	$ 2,662.00	9,491	3,329	2013	3,411	PINTURERIA ROSMAR S.A.	$ 18,392.00
9,224	2,909	2013	3,305	DISALAR S.R.L.	$ 708.00	9,500	3,469	2013	3,445	VIA BARILOCHE SA	$ 22,341.50
9,232	2,952	2013	3,343	DISALAR S.R.L.	$ 3,807.50	9,501	3,039	2013	3,412	OXI ROCCA SRL	$ 17,159.40
9,241	3,003	2013	3,303	SAN LUIS DISTRIBUIDORA S.R.L.	$ 1,010.00	9,502	3,564	2013	3,420	VILOR JUAN PABLO	$ 2,400.00
9,278	3,336	2013	3,352	SISTEMAS INTEGRADOS DE PARQUIMETROS S.R.L.	$ 62,000.00	9,503	3,188	2013	3,418	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	$ 2,620.80
9,280	3,024	2013	3,345	DISALAR S.R.L.	$ 209,661.96	9,504	3,188	2013	3,419	CROMOION S.R.L.	$ 4,490.00
9,281	3,024	2013	3,346	AVERSA CARLOS FRANCISCO	$ 74,760.00	9,505	2,592	2013	3,410	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	$ 4,245.64
9,282	2,338	2013	3,347	DROGUERIA MARTORANI S.A.	$ 29,680.10						
9,283	2,338	2013	3,348	EURO SWISS SA	$ 53,988.40	9,507	2,605	2013	3,429	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	$ 79,412.76
9,284	2,338	2013	3,349	LEDESMA EMILIANO RUBEN	$ 10,989.00						
9,285	2,338	2013	3,350	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 81,876.65	9,508	2,605	2013	3,430	CM INSUMOS Y SISTEMAS SRL	$ 16,840.04
9,286	2,338	2013	3,351	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	$ 29,186.00	9,509	2,605	2013	3,431	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 12,611.43
9,289	3,156	2013	3,333	OBRELECTRIC S.R.L.	$ 53,994.00	9,510	2,605	2013	3,432	BERNARDO LEW E HIJOS SRL	$ 27,818.95
9,290	3,432	2013	3,361	DISALAR S.R.L.	$ 15,941.00	9,511	2,605	2013	3,433	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	$ 2,894.08
9,294	3,196	2013	3,357	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	$ 1,122.96	9,512	2,605	2013	3,434	LABORATORIOS BRITANIA S.A.	$ 10,048.00
9,295	3,196	2013	3,358	DROGUERIA ZETA S.R.L.	$ 15,900.00	9,513	2,605	2013	3,435	GUTIERREZ ALFREDO ALBERTO	$ 43,100.00
9,296	3,222	2013	3,360	DIAGNOSTICO TESLA S.R.L.	$ 37,417.00	9,516	3,148	2013	3,449	PASTAS LA CONFIANZA SRL	$ 21,940.00

9,517	3,148	2013	3,450	BERAZATEGUI DANIEL ALBERTO	$ 41,667.20
9,518	3,148	2013	3,451	GOMEZ MARTA INES	$ 5,310.00
9,519	3,148	2013	3,452	DISALAR S.R.L.	$ 63,587.60
9,520	2,605	2013	3,436	BIOCIEN S.R.L.	$ 22,449.00
9,549	1,512	2013	3,443	OPAVI S.A.	$ 30,960.00
9,550	3,211	2013	3,442	CAMPOS CESAR ANTONIO	$ 1,500.00
9,551	3,586	2013	3,441	B.A. SANI S.A.	$ 7,200.00
9,552	3,421	2013	3,440	BLANCO RAMON DOLORES	$ 28,600.00
9,555	3,398	2013	3,438	OPAVI S.A.	$ 19,580.00
9,556	2,734	2013	3,453	OXY NET S.A.	$ 271,200.00
9,557	43	2013	3,448	INSTITUTO MEDICO CONSTITUYENTES S.A.	$ 10,500.00
9,558	3,236	2013	3,446	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 27,276.00
9,559	3,229	2013	3,447	BURNET MICHAUT GASTON KURT	$ 2,868.80
9,560	2,557	2013	3,444	XIMAX S.R.L.	$ 3,567.00
9,612	3,301	2013	3,454	VILOR JUAN PABLO	$ 31,000.00
9,613	3,344	2013	3,457	OESTE SISTEMAS S.R.L.	$ 1,295.00
9,615	3,216	2013	3,455	ROTEZYN MIGUEL ANGEL	$ 108,500.00
9,616	3,216	2013	3,456	FERNANDEZ EMILIO RAMIRO	$ 54,250.00
9,617	3,016	2013	3,458	BLASQUEZ LILIANA ESTHER	$ 66,690.00
9,621	3,720	2013	3,479	RICAVIAL SA	$ 174,527.48
9,632	3,025	2013	3,488	RAMALA S.A.	$ 43,043.00
9,633	3,025	2013	3,489	NOMEROBO S.A.	$ 46,790.00
9,634	3,025	2013	3,490	ALIMCENTER S.A.	$ 79,320.50
9,641	2,670	2013	3,464	QUIMICA EROVNE S.A.	$ 106,800.00
9,643	3,345	2013	3,469	VITASSE EDITH GRACIELA	$ 22,800.00
9,644	3,345	2013	3,470	DIAMOND SYSTEM S.A.	$ 4,280.00
9,645	3,345	2013	3,471	INFINITELOOP SA	$ 755.52
9,646	3,208	2013	3,468	LUXCAR S.A.	$ 6,396.00
9,648	3,230	2013	3,467	LARRAÑAGA S.A.	$ 18,000.00
9,652	3,346	2013	3,463	FRANCO ALBERTO GERARDO	$ 2,400.00
9,653	3,575	2013	3,465	BLANCO RAMON DOLORES	$ 10,477.50
9,656	3,004	2013	3,460	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 1,700.00
9,657	3,312	2013	3,476	INDUMIX S.A.	$ 14,608.00
9,658	3,268	2013	3,477	BURNET MICHAUT GASTON KURT	$ 11,900.00
9,659	3,268	2013	3,478	PINTOS RAUL ANGEL	$ 18,792.80
9,660	2,551	2013	3,472	PINTURERIA ROSMAR S.A.	$ 10,560.00
9,661	3,253	2013	3,475	SAN JUSTO NEUMATICOS SRL	$ 4,920.00
9,662	3,019	2013	3,473	METALURGICA EL PALACIO S.A.	$ 3,948.00
9,663	3,019	2013	3,474	FERDOM S.R.L.	$ 105,731.90
9,664	3,351	2013	3,462	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 28,807.50
9,665	3,013	2013	3,461	COCHERIA DUARTE S.R.L.	$ 34,866.00
9,666	3,448	2013	3,482	GRUAS SAN BLAS S.A.	$ 3,661.80
9,690	2,865	2013	3,491	RICAVIAL SA	$ 476,000.00
9,693	3,389	2013	3,483	FRANCO ALBERTO GERARDO	$ 1,600.00
9,694	3,207	2013	3,487	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 3,199.60
9,695	3,406	2013	3,485	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 9,588.00
9,696	3,438	2013	3,484	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 37,695.00
9,697	3,044	2013	3,480	MORALES JUAN JOSE	$ 278,662.00
9,719	3,461	2013	3,496	NOMEROBO S.A.	$ 66,570.24
9,720	3,554	2013	3,500	SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.	$ 2,600.00
9,721	3,415	2013	3,501	MATTOS RAUL ENRIQUE	$ 3,000.00
9,722	3,533	2013	3,499	RAYOS PIMAX SRL	$ 14,400.00
9,723	3,180	2013	3,498	GUILLEN LIBORIO	$ 13,000.00
9,724	3,467	2013	3,497	BERGAMINI PABLO GERMAN	$ 12,300.00
9,725	3,593	2013	3,495	BERMEJO, MIGUEL ANGEL	$ 15,900.00
9,726	3,431	2013	3,494	SCANDIZZO HECTOR MIGUEL	$ 13,241.00
9,727	3,427	2013	3,502	OTAÑO CARLOS ALBERTO	$ 5,743.98
9,728	3,424	2013	3,504	GONNER S.R.L.	$ 4,739.00
9,729	3,228	2013	3,503	MINOSCI JORGE	$ 9,810.00
9,731	3,499	2013	3,506	VIDARTE MATIAS JORGE	$ 3,000.00
9,732	3,505	2013	3,505	GONNER S.R.L.	$ 13,794.00
9,768	3,297	2013	3,509	SALMENA SEBASTIAN EDUARDO	$ 2,749.00
9,776	3,523	2013	3,523	SZEMET GASTON SEBASTIAN	$ 960.00
9,842	3,485	2013	3,510	GRAMAJO MIGUEL ANGEL	$ 4,560.00
9,843	3,026	2013	3,511	EUROPOL S.R.L.	$ 4,850.00
9,844	3,387	2013	3,512	PEREIRA OMAR PRIMITIVO	$ 17,051.00
9,845	3,161	2013	3,508	COLUCCI DANIEL CARMELO	$ 2,820.00
9,846	3,075	2013	3,513	DIAMOND SYSTEM S.A.	$ 4,088.00
9,847	3,075	2013	3,514	OESTE SISTEMAS S.R.L.	$ 1,757.00
9,848	3,355	2013	3,517	SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.	$ 6,450.00
9,85	3,005	2013	3,516	BALLERGA FLORENCIA	$ 16,108.79
9,906	3,623	2013	3,556	VILOR JUAN PABLO	$ 104,300.00
9,907	3,610	2013	3,557	OXI ROCCA SRL	$ 1,450.00
9,908	3,263	2013	3,518	OESTE SISTEMAS S.R.L.	$ 6,283.18
9,909	2,654	2013	3,549	MINOSCI JORGE	$ 4,850.00
9,910	3,226	2013	3,519	HOLLEN AG. LTDA. S.R.L.	$ 6,572.06
9,911	3,320	2013	3,547	LUIS VECCHIO E HIJOS S.H.	$ 1,008.00
9,912	3,226	2013	3,520	COOPERATIVA DE TRABAJO DEL OESTE LTDA.	$ 432.00
9,913	3,226	2013	3,521	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 18,391.66
9,914	3,449	2013	3,548	FABRICA ARGENTINA DE TARJETAS SA	$ 12,100.00
9,915	3,558	2013	3,552	MINOSCI JORGE	$ 5,100.00
9,916	3,226	2013	3,522	VALENTINETTI MARIO ARIEL	$ 1,932.80
9,918	3,609	2013	3,553	ALBINO MARTA DE ROTA	$ 8,414.00
9,919	3,634	2013	3,554	ALBINO MARTA DE ROTA	$ 6,273.00
9,920	2,890	2013	3,515	CODIAS MARIA DEL CARMEN	$ 31,320.00
9,921	3,377	2013	3,529	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	$ 1,893.00
9,922	3,350	2013	3,530	ACOSTA, ALBERTO OSCAR	$ 4,200.00
9,924	3,468	2013	3,531	MORON GOMA S.A.	$ 4,022.00
9,925	3,443	2013	3,532	BLASQUEZ LILIANA ESTHER	$ 5,000.00
9,926	3,341	2013	3,533	CAAG SRL	$ 7,050.00
9,927	3,390	2013	3,534	BG ANALIZADORES S.A.	$ 21,000.00
9,928	3,337	2013	3,535	OXI ROCCA SRL	$ 3,422.90
9,929	3,385	2013	3,524	VELLERE JORGE ANTONIO	$ 285.00
9,930	3,361	2013	3,525	SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.	$ 4,300.00
9,931	3,356	2013	3,526	GARCIA MARIA JULIETA	$ 7,260.00
9,932	3,274	2013	3,527	CUEVAS CARLOS ERNESTO	$ 2,600.00
9,933	3,191	2013	3,576	D.N.M. FARMA S.A.	$ 111,082.00
9,934	3,191	2013	3,577	HOLTER S.A.	$ 64,554.00
9,935	3,191	2013	3,578	VALENTINETTI MARIO ARIEL	$ 42,823.00
9,937	3,191	2013	3,580	DROGUERIA LUMA S.A.	$ 131,309.10
9,938	3,191	2013	3,581	LABORATORIOS FABRA S.A.	$ 28,298.00
9,939	3,191	2013	3,583	LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A.	$ 34,663.00
9,940	3,191	2013	3,584	DROGUERIA INSUMOS S.A.	$ 21,654.80
9,941	3,191	2013	3,586	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$ 24,078.00
9,942	3,191	2013	3,587	LABORATORIOS RICHET S.A.	$ 5,760.00
9,943	3,478	2013	3,528	GARCIA MARIA JULIETA	$ 4,500.00
9,944	3,191	2013	3,589	DROGUERIA FB S.R.L.	$ 7,138.00
9,946	3,191	2013	3,590	XIMAX S.R.L.	$ 15,920.75
9,948	3,191	2013	3,591	PHARMA EXPRESS S.A.	$ 4,170.00
9,949	3,191	2013	3,592	CIENTIFICA EXPRESS S.R.L.	$ 3,572.10
9,951	3,308	2013	3,536	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$ 2,187.00
9,952	3,585	2013	3,538	NEW IRONS S.R.L	$ 18,900.00
9,956	3,392	2013	3,558	METALURGICA EL PALACIO S.A.	$ 5,343.00
9,958	2,674	2013	3,575	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	$ 439,950.00
9,959	3,135	2013	3,560	ALBINO MARTA DE ROTA	$ 20,484.50
9,961	3,349	2013	3,561	OTAÑO CARLOS ALBERTO	$ 10,391.48
9,962	3,053	2013	3,546	CONINAR EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	$ 290,928.71
9,963	3,482	2013	3,545	ALBINO MARTA DE ROTA	$ 2,150.00
9,964	3,015	2013	3,543	NOMEROBO S.A.	$ 10,833.00
9,965	3,015	2013	3,544	DISALAR S.R.L.	$ 133,814.00
9,966	3,470	2013	3,582	VAZQUEZ CHRISTIAN EDUARDO	$ 7,600.00
9,967	3,342	2013	3,571	ALVAREZ HNOS. S.H.	$ 566,035.30
9,968	2,727	2013	3,572	DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.	$ 145,440.00
9,970	2,727	2013	3,573	YLUM S.A.	$ 13,945.00
9,971	2,727	2013	3,574	CAVEGO S.A	$ 69,855.00
9,972	3,343	2013	3,588	LARRAÑAGA S.A.	$ 14,280.00
9,973	3,673	2013	3,585	IANIERO SERGIO GUSTAVO	$ 5,570.00
9,974	3,493	2013	3,564	CLINICA PRIVADA DRES. MARCELO S TACHELA S.A.	$ 37,700.00
9,975	3,447	2013	3,566	ALBINO MARTA DE ROTA	$ 16,324.00
9,976	3,484	2013	3,568	DISALAR S.R.L.	$ 16,422.60
9,977	3,484	2013	3,569	KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H.	$ 15,924.00
9,978	3,484	2013	3,570	QUIMICA MORON SRL	$ 2,985.00
9,979	3,090	2013	3,559	SAN JUSTO NEUMATICOS SRL	$ 35,200.00
9,981	3,324	2013	3,565	SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.	$ 35,400.00
9,982	3,285	2013	3,563	DROGUERIA LUMA S.A.	$ 8,713.00

9,983	3,417	2013	3,537	MILANO SILVANA ANDREA	$	1,500.00
9,984	3,249	2013	3,562	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$	14,744.00
9,985	3,452	2013	3,541	OTAÑO CARLOS ALBERTO	$	7,296.30
9,986	3,495	2013	3,579	PRIETO GUSTAVO ARIEL	$	4,348.00
9,988	3,460	2013	3,540	OTAÑO CARLOS ALBERTO	$	8,271.56
9,989	3,563	2013	3,539	ALVAREZ HNOS. S.H.	$	37,604.07
9,991	3,466	2013	3,597	PINTOS RAUL ANGEL	$	4,865.30
9,992	3,466	2013	3,598	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	$	25,303.74
9,996	2,344	2013	3,593	C & E CONSTRUCCIONES SA	$	3,801,600.00
9,997	3,272	2013	3,594	C & E CONSTRUCCIONES SA	$	737,118.99
10,010	3,744	2013	3,627	EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS SH DE INIESTA PABLO Y BERARD PABLO	$	9,904.00
10,011	3,744	2013	3,628	LARRAÑAGA S.A.	$	9,860.00
10,015	3,754	2013	3,632	ANIERO SERGIO GUSTAVO	$	12,680.00
10,018	3,747	2013	3,626	VERNA LAURA VERONICA	$	3,500.00
10,019	2,916	2013	3,629	AYLIN S.R.L.	$	55,025.00
10,020	3,620	2013	3,630	SELLANES CIRILO	$	2,399.00
10,030	3,446	2013	3,606	DAVRE S.R.L	$	5,000.00
10,032	3,444	2013	3,607	MINOSCI JORGE	$	850.00
10,033	3,525	2013	3,605	ELECTRICIDAD HAEDO S.A.C.I.F.I. Y A.	$	15,051.42
10,035	3,414	2013	3,625	ARRASCAETA JUAN PEDRO	$	8,991.00
10,037	3,659	2013	3,623	ALECO S.R.L.	$	30,000.00
10,038	3,659	2013	3,624	LINARES ANDRES GUSTAVO	$	2,250.00
10,039	2,923	2013	3,618	BARDELLI SALUD S.R.L.	$	7,098.00
10,040	2,923	2013	3,619	DROGUERIA LUMA S.A.	$	2,900.00
10,041	2,923	2013	3,620	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	$	1,160.00
10,042	2,923	2013	3,621	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$	3,852.00
10,043	3,386	2013	3,617	DISALAR S.R.L.	$	1,620.00
10,044	3,338	2013	3,615	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$	9,470.95
10,045	3,141	2013	3,612	COLUCCI DANIEL CARMELO	$	5,004.10
10,046	3,483	2013	3,622	PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.A.	$	174,972.50
10,055	3,369	2013	3,614	PINTURERIA ROSMAR S.A.	$	949.00
10,057	1,801	2013	3,613	RENATI E HIJOS S.H.	$	2,814.00
10,059	2,927	2013	3,608	DISALAR S.R.L.	$	916.00
10,064	3,504	2013	3,599	CAAG SRL	$	19,500.00
10,067	1,775	2013	3,609	RENATI E HIJOS S.H.	$	5,000.00
10,068	2,978	2013	3,600	FERNANDEZ EMILIO RAMIRO	$	8,250.00
10,071	3,643	2013	3,631	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	$	425.00
10,072	3,454	2013	3,610	DISALAR S.R.L.	$	10,212.00
10,073	3,464	2013	3,601	MISITO ELBA NORA	$	15,000.00
10,074	3,731	2013	3,602	WOGINGER CAROLA REGINA	$	6,976.00
10,076	2,914	2013	3,611	PINTURERIA ROSMAR S.A.	$	853.00
10,077	3,681	2013	3,603	IMPRENTA BECERRA	$	3,120.00
10,078	3,572	2013	3,604	SCANDIZZO HECTOR MIGUEL	$	7,744.00
10,127	3,764	2013	3,645	VERNA LAURA VERONICA	$	4,500.00
10,128	3,746	2013	3,639	QUIMICA MORON SRL	$	4,646.10
10,129	3,379	2013	3,637	PINTURERIA ROSMAR S.A.	$	1,048.00
10,130	3,695	2013	3,636	GRAMAJO MIGUEL ANGEL	$	25,425.00
10,131	3,419	2013	3,643	OXI ROCCA SRL	$	1,598.00
10,132	3,551	2013	3,647	PINTOS RAUL ANGEL	$	2,588.25
10,133	3,551	2013	3,648	BURNET MICHAUT GASTON KURT	$	1,296.00
10,135	3,583	2013	3,633	MORON GOMA S.A.	$	520.00
10,137	3,639	2013	3,634	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	$	8,500.00
10,138	3,384	2013	3,635	GRAMAJO MIGUEL ANGEL	$	15,930.00
10,139	2,947	2013	3,640	COLUCCI DANIEL CARMELO	$	11,040.02
10,140	3,526	2013	3,641	ALVAREZ HNOS. S.H.	$	36,662.22
10,141	3,487	2013	3,642	SUDAMERICA REPUESTOS S.H.	$	3,113.00
10,142	3,309	2013	3,638	FELDMAN VALERIA MARCELA	$	1,080.00
10,143	3,277	2013	3,646	SUQUELI DANIEL ROBERTO	$	2,050.00
10,144	3,014	2013	3,663	DISALAR S.R.L.	$	32,365.00
10,145	3,741	2013	3,653	BOLETIN OFICIAL DE PCIA. DE BS. AS.	$	17,500.00
10,146	3,616	2013	3,665	ALBINO MARTA DE ROTA	$	16,129.00
10,147	3,420	2013	3,664	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$	6,312.00
10,149	3,636	2013	3,662	SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.	$	15,900.00
10,150	3,370	2013	3,661	DROGUERIA ZETA S.R.L.	$	1,750.00
10,151	3,527	2013	3,660	ALVAREZ HNOS. S.H.	$	36,545.75
10,152	3,363	2013	3,654	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$	9,370.80
10,153	3,353	2013	3,655	RENATI E HIJOS S.H.	$	2,158.00
10,154	3,675	2013	3,652	VERNA LAURA VERONICA	$	11,200.00
10,155	3,407	2013	3,666	SUDAMERICA REPUESTOS S.H.	$	3,104.00
10,156	3,231	2013	3,650	LA PROVINCIAL S.H.	$	20,010.00
10,157	3,459	2013	3,649	SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.	$	2,900.00
10,159	3,737	2013	3,667	COOPERATIVA DE TRABAJO LAVACA LIMITADA	$	5,000.00
10,161	3,588	2013	3,683	OXI ROCCA SRL	$	7,186.60
10,162	3,671	2013	3,684	MATTOS RAUL ENRIQUE	$	36,000.00
10,172	3,400	2013	3,679	NUEVO MILENIO S.R.L.	$	2,791.10
10,173	3,410	2013	3,680	MORON GOMA S.A.	$	900.00
10,174	3,434	2013	3,681	CARDIN RICARDO GUIDO RODOLFO	$	1,850.00
10,176	3,619	2013	3,669	PROTECNIC S.R.L.	$	11,000.00
10,177	3,614	2013	3,674	VARONE LEONARDO	$	7,605.00
10,178	3,674	2013	3,668	LEDESMA EMILIANO RUBEN	$	960.00
10,179	2,918	2013	3,672	FERDOM S.R.L.	$	115,290.00
10,18	2,918	2013	3,673	ROMANO MADERERA SACIFI	$	68,158.50
10,181	3,742	2013	3,693	PAULENKO JUAN ANDRES	$	60,000.00
10,214	3,617	2013	3,709	DIETRICH SA	$	338,000.00
10,268	3,008	2013	3,728	AMYC CONSTRUCCIONES SRL	$	9,709,336.54
10,271	3,743	2013	3,698	Bertani Fernando Daniel	$	13,800.00
10,272	3,237	2013	3,699	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$	14,160.30
10,273	3,237	2013	3,700	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	$	6,600.00
10,274	2,729	2013	3,703	BONAUDO MARCOS GABRIEL	$	30,400.00
10,275	2,729	2013	3,704	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$	200,341.00
10,276	2,729	2013	3,705	CASA ELSA SRL	$	190,709.70
10,277	2,867	2013	3,706	AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.	$	130,950.00
10,278	2,867	2013	3,707	CASTRO RUBEN OMAR	$	39,400.00
10,279	2,867	2013	3,708	KORN HECTOR ORLANDO	$	68,544.00
10,280	3,456	2013	3,701	SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.	$	48,500.00
10,281	3,458	2013	3,702	SERVICIO DIESEL MARCONI SEGUNDA S.A.	$	47,500.00
10,282	3,637	2013	3,697	ALBINO MARTA DE ROTA	$	3,192.00
10,283	3,767	2013	3,695	AYLIN S.R.L.	$	18,993.60
10,284	3,767	2013	3,696	AYLIN S.R.L.	$	8,632.80
10,294	3,043	2013	3,733	SANCHEZ GUSTAVO DANIEL	$	297,398.00
10,300	3,646	2013	3,727	MOROZ MARTINEZ VERONICA CECILIA	$	5,000.00
10,301	3,348	2013	3,725	JOSE GUIDO LOPEZ S.A.	$	4,244.00
10,303	3,455	2013	3,717	QUIMICA MORON SRL	$	12,324.00
10,304	3,455	2013	3,718	KAUFMAN ESTEBAN Y KAUFMAN VANESA S.H.	$	23,700.00
10,307	2,896	2013	3,734	DISALAR S.R.L.	$	3,500.70
10,308	3,654	2013	3,730	DOLDAN JULIO CESAR REYNALDO	$	6,710.00
10,310	2,827	2013	3,735	ECOS CONSTRUCCIONES SA	$	110,000.00
10,311	3,648	2013	3,726	MOROZ MARTINEZ VERONICA CECILIA	$	8,500.00
10,313	410	2013	3,736	KIOSHI SA	$	7,347,222.65
10,314	3,684	2013	3,741	BARDOU, ALICIA SUSANA	$	6,320.00
10,315	3,436	2013	3,754	CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO SRL	$	36,495.00

10,326	3,559	2013	3,763	ASOC. COOP. CENTRO FORM. LABORAL N° 2	$	4,950.00
10,327	3,559	2013	3,764	OBISPADO DE MORON	$	32,600.00
10,328	3,185	2013	3,765	VIDARTE MATIAS JORGE	$	1,858.30
10,331	3,769	2013	3,769	BARDOU, ALICIA SUSANA	$	3,648.00
10,332	3,539	2013	3,770	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	$	28,286.00
10,333	3,539	2013	3,771	PAPELERIAS SAN PATRICK SA	$	5,920.15
10,334	3,539	2013	3,772	ERRE DE S.R.L.	$	1,577.20
10,335	3,439	2013	3,773	FRATTINI ARACELI FRANCISCA	$	31,950.00
10,336	3,381	2013	3,774	TESTA GUSTAVO ALFIO	$	8,320.00
10,337	3,663	2013	3,775	MADERERA MORON S.A.	$	28,425.10
10,338	3,788	2013	3,776	AGUAS NATURALES S.R.L.	$	2,500.00
10,339	3,803	2013	3,784	ANIERO SERGIO GUSTAVO	$	9,400.00
10,342	3,733	2013	3,788	MORETTI SERVICIOS S.R.L.	$	2,595.45
10,343	3,584	2013	3,791	BARDELLI FRANCO	$	1,650.00
10,344	3,820	2013	3,792	VERNA LAURA VERONICA	$	6,150.00
10,345	3,323	2013	3,793	VERNA LAURA VERONICA	$	2,980.00
10,346	3,791	2013	3,794	VERNA LAURA VERONICA	$	1,800.00
10,347	3,057	2013	3,745	MORON GOMA S.A.	$	15,903.60
10,348	3,057	2013	3,746	PLANOCART S.R.L.	$	14,650.00
10,349	3,683	2013	3,747	RICAVIAL SA	$	37,650.00
10,350	3,680	2013	3,748	GARCIA MARIA JULIETA	$	9,500.00
10,352	3,647	2013	3,749	OTAÑO CARLOS ALBERTO	$	6,824.40
10,353	3,578	2013	3,750	CERAMICA SANTA MARTA S.R.L.	$	6,337.50
10,354	2,606	2013	3,751	OXI ROCCA SRL	$	18,448.08
10,355	2,887	2013	3,753	FERREYRA PATRICIO DAMIAN	$	195.00
10,356	3,362	2013	3,752	B.A. SANI S.A.	$	1,780.00
10,357	3,325	2013	3,743	Bertani Fernando Daniel	$	7,400.00
10,358	3,122	2013	3,744	TESTA GUSTAVO ALFIO	$	6,172.00
10,359	3,326	2013	3,742	Bertani Fernando Daniel	$	6,900.00
10,360	3,799	2013	3,758	OESTE SISTEMAS S.R.L.	$	13,130.04
10,361	3,775	2013	3,757	AGUAS NATURALES S.R.L.	$	40,000.00
10,362	3,371	2013	3,755	CIUDAD HOSPITALARIA SRL	$	7,380.00
10,363	3,371	2013	3,756	MEDI SISTEM S.R.L.	$	18,450.00
10,379	3,761	2013	3,740	VILOR JUAN PABLO	$	10,000.00
					$	**242,835,814.22**

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 106/2014

Morón, 20 de Enero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 549/11 y Nº 550/11, el Memorándum Nº 2509/14 y
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designadas como Directora de Apremio, la Dra. Rosana Martínez y como Directora de Tributos Municipales, la Dra. Beatriz Angélica López, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Ingresos Públicos informa que la Dra. Martínez hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 17 de Febrero hasta el día 02 de Marzo del año 2014 inclusive, y adjunta a fs. 2 copia del Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Apremio, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando la Directora de Tributos Municipales, Dra. López, la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.
Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas prestando conformidad a lo solicitado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Dra. *Beatriz Angélica López* (Legajo Nº 177.712), Directora de Tributos Municipales, a partir del día 17 de Febrero hasta el día 02 de Marzo del año 2014 inclusive, la firma de la Dirección de Apremio, en sustitución de la Dra. *Rosana Martínez* (Legajo Nº 149.419).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 107/2014

Morón, 20 de Enero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 2387/13, Nº 2328/13, el Memorándum Nº 3092/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Memorándum citado en el Visto, el Subsecretario para la Producción Social del Habitat, Sr. Ernesto Rubén Gorbacz, informa que hará uso de licencia anual ordinaria, a partir del día 20 de Enero hasta el día 2 de Febrero del año 2014 inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Subsecretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Arq. Pablo Itzcovich, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al *Arq. Pablo Nahum Itzcovich (*Legajo Nº 150027)*,* Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, a partir del día 20 de Enero hasta el día 2 de Febrero del año 2014 inclusive, la firma de la Subsecretaría para la Producción Social de Habitat, en sustitución del *Sr. Ernesto Rubén Gorbacz* (Legajo Nº 167278).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos . Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 108/2014

Morón, 20 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 2486/13, el Memorándum Nº 1563/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Memorándum citado en el Visto, la Dirección de Administración de Infracciones, informa que el Titular del Juzgado de Faltas Nº 2, Dr. Ángel Schettino, comenzará a gozar del beneficio Jubilatorio a partir del día 1º de Febrero del año 2014.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicho Juzgado hasta tanto se designe a nuevo Juez, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Titular del Juzgado de Faltas Nº 3, Dra. Nora Cholvis, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Jueza a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 3, Dra. *Nora Cholvis* (Legajo Nº 207023), a partir del día 1º de Febrero del año 2014, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 2.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete (interino) y el Secretario de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Carlos Martínez - Augusto J. Ferreira Vacis

* * *

DECRETO Nº 109/2014

Morón, 20 de Enero de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-10182/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, obra Memorándum de la Dirección de Asuntos Legales, solicitando la suma total de Pesos Un mil ciento cuarenta ($ 1.140.-) para abonar los casilleros de los Departamentos Judiciales de Capital Federal, San Martín y La Matanza, correspondientes al primer semestre del año 2014 .

Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la agente Marcela Haydeé Passero (D.N.I. Nº 20.537.894) de la Dirección de Asuntos Legales, por la suma de Pesos Un mil ciento cuarenta ($ 1.140.-), para abonar los casilleros de los Departamentos Judiciales de Capital Federal, San Martín y La Matanza, correspondientes al primer semestre del año 2014.

ARTICULO 2º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000, Subjurisdicción Gobierno, Unidad Ejecutora 3 – Secretaría de Gobierno, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 110/2014

Morón, 20 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto Nº 1247/13, el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079/14561/13-0 D.E. y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1247/13 se otorgó un subsidio a favor de la Sra. Valda Gabriela Elizabeth, por la suma de Pesos Seis mil novecientos ($ 6.900.-), para los gastos de transporte al Hospital Nacional “Prof. Alejandro Posadas” de la Localidad de El Palomar - Partido de Morón, de la menor Antonella Maylen Lizana.

Que a fs. 39 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se debe modificar el beneficiario que figura en el Artículo 2º del referido Decreto, por lo cual resulta procedente rectificar dicho acto administrativo y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que asimismo ha tomado debido conocimiento la Subsecretaría de Administración Financiera.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 1247/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago hasta la suma precedentemente indicada, a nombre de Graneros Ricardo A. - Remis Belgrano, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, contra

presentación de facturas conformadas por la Sra. Valda Gabriela Elizabeth y la Secretaría del Área."
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 111/2014

Morón, 20 de Enero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-18979/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por el Presidente del Club Círculo de La Raza, solicitando un subsidio a efectos de realizar distintas refacciones en sus instalaciones.
Que a fs. 5/23 luce copia del Estatuto de la citada Institución.
Que a fs. 24/26 vta. lucen copias de las Actas Nº 39, del año 2012 y Nº 40 del año 2013 por la cual renovó las Autoridades.
Que a fs. 30 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del *Club Círculo de La Raza*, por la suma total de Pesos Quince mil ($ 15.000.-), realizar distintas refacciones en las instalaciones de la citada institución.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Quince mil ($ 15.000.-) a nombre del Sr. González Mauro Leandro (D.N.I. Nº 24.268.183), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 112/2014

Morón, 20 de Enero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-10220/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Presidenta de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 904, por la cual solicita un subsidio para realizar mejoras en la entidad I.E.M.A., que los albergó durante el año 2013 y los albergará durante el año 2014, mientras realizan las reformas en el mencionado Jardín.
Que a fs. 3/28 dicha Institución adjunta copias fiel del Acta Nº 306 del año 2013, Nómina de Comisión Directiva, constancia de Inscripción de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y Estatuto de Asociación.
Que a fs. 31 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la *Asociación Cooperadora Jardín de Infantes Nº 904*, por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), para realizar mejoras en la entidad I.E.M.A., que los albergó durante el año 2013 y los albergará duranteel año 2014, mientras realizan las reformas en el mencionado Jardín.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada a nombre del Sr. Barone Marcelo Alejandro (D.N.I. Nº 17.272.141), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 118/2014

Morón, 20 de Enero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 2574/11, Nº 2328/13 y Nº 2387/13, el Memorándum Nº 3091/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Memorándum citado en el Visto, el Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arq. Daniel René Arroyo, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 20 de Enero hasta el día 9 de Febrero del año 2014 inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Subsecretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Arq. Pablo Nahum Itzcovich y el Subsecretario para la Producción Social del Habitat, Arq. Ernesto Rubén Gorbacz, resultan los funcionarios idóneos para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al *Arq. Pablo Nahum Itzcovich* (Legajo Nº 150027), Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, a partir del día 20 de Enero hasta el día 2 de Febrero del año 2014 inclusive, la firma de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, en sustitución del *Arq. Daniel René Arroyo* (Legajo Nº 167356).
ARTICULO 2º: Asígnasele *Arq. Ernesto Rubén Gorbacz* (Legajo Nº 167278), Subsecretario para la

Producción Social del Habitat, a partir del día 3 hasta el día 9 de Febrero del año 2014 inclusive, la firma de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano , en sustitución del *Arq. Daniel René Arroyo* (Legajo Nº 167356).
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos . Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 119/2014

Morón, 20 de Enero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 2292/13, Nº 052/14, el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2292/13, se modificó parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón, siendo la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que en el Anexo II del mencionado Decreto se incurrió en un error involuntario en la denominación de una de sus Direcciones, por tal motivo correspondería rectificar dicho acto administrativo.
Que en razón de lo expuesto, corresponde subsanar el error en el que se incurriera, de conformidad con lo establecido por el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654, de Procedimiento Administrativo, procediendo a dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto Nº 052/14.
ARTÍCULO 2º: Rectifícase el Anexo II del Decreto Nº 2292/13, en su parte pertinente, pues donde se lee "*...1.2.1. Dirección de Modernización y Transparencia del Estado*...." deberá leerse "*...1.2.1. Dirección de Transparencia y Control de Gestión*...".
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete (interino) y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Carlos Martínez - Augusto J. Ferreira Vacis

* * *

DECRETO Nº 122/2014

Morón, 21 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2013 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-12034/12-0 D.E. (XIII Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2013, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, instrumentado conforme lo dispuesto el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2013 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2014 los gastos comprometidos y no devengados en el 2013.
Que a fs. 2878/2878 vta. toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2014, los expedientes que se detallan, que fueron comprometidos y no devengados en el ejercicio 2013, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp.	*Expte.*	*Año*	*Nro. Prov*	*Razón Social*	*Saldo*
5921	4079-12034	2012	53323	Centro de Estudios de Estado y Sociedad	$155.000,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 123/2014

Morón, 21 de Enero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-10356/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Planificación Estratégica con el aval de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, solicita que se declare de Interés Municipal la "1º Reunión Anual de la Unidad Temática de Planificación Estratégica de la Red de Mercociudades", que se llevará a cabo el día 21 de Enero del corriente año, en la Ciudad de Canoas, Estado de Río Grande Do Sul, Brasil.
Que el objetivo principal de la mencionada Reunión será trazar los lineamientos de trabajo para el año 2014, facilitando el diálogo, intercambio y participación de los actores de la región, promoviendo la comunicación y la integración. Asimismo, la actividad se realizará en el marco del Foro Mundial Educación y de las actividades de la Red FALP (Foro Mundial de Autoridades Locales Periféricas).
Que la Dirección de Planificación Estratégica del Municipio de Morón subcoordinará durante el año 2014 la Unidad Temática de Planificación Estratégica.
Que en razón de lo expuesto, deviene procedente dictar el acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *"1º Reunión Anual de la Unidad Temática de Planificación Estratégica de la Red de Mercociudades"*, que se llevará a cabo el día 21 de Enero del corriente año, en la Ciudad de Canoas, Estado de Río Grande Do Sul, Brasil.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete (interino) y el Secretario de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Carlos Martínez - Augusto J. Ferreira Vacis

* *

DECRETO Nº 124/2014

Morón, 21 de Enero de 2014

VISTO:

Los Decretos Nº 438/13, Nº 2432/13, el Memorándum Nº 1206/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, la Prof. Roxana Fabiana Pierpaoli y en el cargo de Directora de Políticas de Género, la Sra. Marisa Eva Ramos, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores, Prof. Roxana Fabiana Pierpaoli, informa que hará uso de licencia anual ordinaria por el período comprendido entre el día 13 de Enero y el día 9 de Febrero del año 2014 y adjunta a fs. 2/3 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma de despacho de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, siendo la Sra. Ramos la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.

Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo solicitado.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele a la Sra. *Marisa Eva Ramos* (Legajo Nº 123687), Directora de Políticas de Género, a partir del día 13 de Enero hasta el día 9 de Febrero del año 2014, la firma de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, en sustitución de la Prof. *Roxana Fabiana Pierpaoli* (Legajo Nº 20444500).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

DAMIÁN E. AGUILAR
Juan Carlos Martínez - Augusto J. Ferreira Vacis

* *

DECRETO Nº 125/2014

Morón, 21 de Enero de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-18829/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por la Sra. Viviana Andrea Moreyra y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Viviana Andrea Solis aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 4 obra diagnóstico médico elaborado por la profesional del Centro de Atención Primaria de la Salud "San Francisco".

Que a fs. 5/6 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.

Que a fs. 8 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 9 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Viviana Andrea Moreyra* (D.N.I. Nº 23.177.763), por la suma de Pesos Un mil doscientos veintiuno con veintiún centavos ($ 1.221,21.-), a los efectos de adquirir medicamentos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Matilde Julia Vicente – Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 140/2014

Morón, 22 de Enero de 2014

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 2398/13, Nº 052/14, Nº 088/14 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2398/13, se designó a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. Diego Ernesto De Los Hoyos, en el cargo de Director de Modernización y Transparencia del Estado, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

Que por Decreto Nº 119/14, se rectificó la denominación de la citada Dirección, por tal motivo correspondería rectificar el Decreto Nº 2398/13 de designación del Sr. Diego Ernesto De Los Hoyos.

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Decreto Nº 088/14.

ARTÍCULO 2º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 2398/13, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2º: Desígnase a partir del día 10 de Diciembre del año 2013, al Sr. *Diego Ernesto De Los Hoyos* (Legajo Nº 204034), en el cargo de Director de Transparencia y Control de Gestión, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con noventa y seis (1,96) módulos.

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno (interino).

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro de Decretos. Infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 152/2014

Morón, 23 de Enero de 2014

VISTO:

Los Decretos Nº 2306/13, Nº 2311/13, el Memorándum Nº 3410/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Memorándum citado en el Visto, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sra. Ana María Domínguez, informa que hará uso de licencia anual ordinaria, a partir del día 17 de Febrero hasta el día 9 de Marzo del año 2014 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que el Secretario de Planificación Estratégica, Sr. Gustavo José Mosquera, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Gustavo José Mosquera* (Legajo Nº 175423/00), Secretario de Planificación Estratégica, a partir del día 17 de Febrero hasta el día 9 de Marzo del año 2014 inclusive, la firma de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en sustitución de la Sra. *Ana María Domínguez* (Legajo 124.776/00).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete (interino) y el Secretario de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 153/2014

Morón, 23 de Enero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15827/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-18474/13 D.E. – 73405/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15827/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15827/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase a la Municipalidad de Morón, del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle Cnel. Juan Casacuberta Nº 3801 esquina Isabel P. de Pardo sin Nº, de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II; Secc.E; Manz. 302a; Parcela 2, Partida Municipal Nº 87.172, según constancias obrantes en el Expte. Nº 73405/13 H.C.D.."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete (interino) y el Secretario de Gobierno (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 154/2014

Morón, 23 de Enero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15813/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15383/13 D.E. – 73150/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15813/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15813/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Graciela del Valle Rodríguez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos

e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 30, Tablón S-130, Nº de Orden 0/115062."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 155/2014

Morón, 23 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15772/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-15232/13 D.E. – 73139/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15772/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15772/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese al Sr. Argentino del Valle Mascareño, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 75, Tablón S-130, Nº de Orden 0/115022."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 156/2014

Morón, 23 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15812/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14643/13 D.E. – 73096/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15812/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15812/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Beatriz María del Luján Cáceres, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 19, Tablón S-2, Nº de Orden 0/115003."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 157/2014

Morón, 23 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15805/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13354/13 D.E. – 72875/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15805/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15805/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Marcia Elizabeth Caballero, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 6, Tablón S-134, Nº de Orden 0/114852."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez
* * *

DECRETO Nº 158/2014
Morón, 23 de Enero de 2014
VISTO:
El Memorándum Nº 1249/14. y,
CONSIDERANDO:
Que por la actuación citada en el Visto, la Dirección de Acción Social, solicita se declaren de Interés Municipal las actividades a realizarse en el transcurso del año 2014, con referentes de comedores comunitarios y copas de leche, que trabajan articuladamente con el Municipio de Morón.
Que es de relevante importancia la actividad que desarrollan estos actores en los diferentes barrios del Municipio, de ello deriva la necesidad de incentivar, fortalecer y reconocer la tarea comunitaria y voluntaria que realizan diariamente.
Que por ello se realizarán durante el año 2014, diferentes actividades que servirán no solo como incentivo, sino también para fortalecer los vínculos con los referentes municipales.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *las actividades a realizarse en el transcurso del año 2014, con referentes de comedores comunitarios y copas de leche, que trabajan artículadamente con el Municipio de Morón.*
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y de Gobierno (interino).
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
DAMIÁN E. AGUILAR
Lic. Jose Maria Ghi - Juan Carlos Martínez
* * *

DECRETO Nº 159/2014
Morón, 23 de Enero de 2014
VISTO:
El expediente Nº 4079-10241/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, solicita se declaren de Interés Municipal las Actividades organizadas por la mencionada Dirección: Ciclo Escenario a Cielo Abierto, en el mes de Febrero, Actividades en el Marco del Día de la Memoria, Verdad y Justicia, en el mes de Marzo y La Minga, en el mes de Abril del corriente año.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Decláranse de Interés Municipal *las Actividades organizadas por la Dirección de Arte y Cultura: Ciclo Escenario a Cielo Abierto, en el mes de Febrero, Actividades en el Marco del Día de la Memoria, Verdad y Justicia, en el mes de Marzo y La Minga, en el mes de Abril del año 2014.*
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales de Gobierno (interino).
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
DAMIÁN E. AGUILAR
Lic. Jose Maria Ghi - Juan Carlos Martínez
* * *

DECRETO Nº 160/2014
Morón, 24 de Enero de 2014
VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-10402/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el agente Muñoz Raúl Evaristo, revista en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, siendo su fecha de ingreso el día 1º de Octubre del año 2002.
Que a fs. 1/6 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Obras y Espacios Verdes y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adjuntan copias fiel de los partes de inasistencias y puntualidad, mediante los cuales se informa que el agente Muñoz, se encuentra incurso en inasistencias reiteradas y consecutivas, desde el día 2 de Diciembre del año 2013.
Que a fs. 8 luce Cédula de Notificación, con fecha 15 de Enero de 2014, librada por la Dirección de Recursos Humanos, al Sr. Muñoz por la cual se lo intima que en el plazo de veinticuatro (24) horas hábiles se reintegre a prestar tareas y justifique valedera y suficientemente la causa de las reiteradas inasistencias sin justificar, bajo apercibimiento de decretar su cesantía por encontrarlo incurso en abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º de la Ley Nº 11.757, la misma fue recepcionada por la esposa del referido agente según informa el Promotor Municipal.
Que de acuerdo a los términos del Artículo 65º de la Ley Nº 11.757, teniendo en cuenta que la precitada disposición legal advierte que "…el agente que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presenta, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".
Que a fs. 10 la Dirección de Recursos Humanos informa que hasta el día de la fecha el agente en cuestión no se ha reintegrado a cumplir funciones, por tal motivo aconseja que debería darse de baja por abandono de servicios, a partir del día 2 de Diciembre del año 2013 y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Téngase por dado de baja por abandono de servicios, a partir del día 2 de Diciembre del año 2013, al agente *Muñoz Raúl Evaristo* (Legajo Nº 150412/00) – (D.N.I. Nº 8.487.872), quien revistaba en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente,

prestando servicios en la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 161/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 050/14 D.E., el Memorándum Nº 3390/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 050/14, se designó al Sr. Carballo Osvaldo Ramón en el cargo de Subsecretario de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas, perteneciente a la Secretaría de Promoción del Empleo y Economía Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con ochenta (2,80) módulos.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos informa que se incurrió en un error involuntario en la asignación de la bonificación transitoria mensual por función crítica del funcionario Carballo; en consecuencia donde se lee "...dos con ochenta (2,80) módulos..." debe leerse "...dos con noventa y ocho (2,98) módulos...", por tal motivo corresponde rectificar el acto administrativo oportunamente dictado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 050/14, en su parte pertinente, donde se lee "....dos con ochenta (2,80) módulos..." debe leerse "...dos con noventa y ocho (2,98) módulos...".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 162/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 2366/13 D.E., el Memorándum Nº 3390/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2366/13, se le asignaron a la Sra. Mirta Graciela Arregui las funciones de Asesora de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur", con rango de Directora, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a cuatro con nueve (4,09) módulos.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos informa que se incurrió en un error involuntario en la asignación de la bonificación transitoria mensual por función crítica de la funcionaria Arregui; en consecuencia donde se lee "...cuatro con nueve (4,09) módulos..." debe leerse "...dos con cincuenta y tres (2,53) módulos...", por tal motivo corresponde rectificar el acto administrativo oportunamente dictado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2366/13, en su parte pertinente, donde se lee "...cuatro con nueve (4,09) módulos...." debe leerse "...dos con cincuenta y tres (2,53) módulos...".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 163/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 2439/13 D.E., el Memorándum Nº 3390/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2439/13, se designó al Sr. Norberto Adrián Trovato en el cargo de Director de Administración y Despacho, dependiente de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 6 "Morón Sur", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con siete (2,07) módulos.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos informa que se incurrió en un error involuntario en la asignación de la bonificación transitoria mensual por función crítica del funcionario Trovato; en consecuencia donde se lee "...dos con siete (2,07) módulos..." debe leerse "...dos con sesenta y cinco (2,65) módulos...", por tal motivo corresponde rectificar el acto administrativo oportunamente dictado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2439/13, en su parte pertinente, donde se lee "...dos con siete (2,07) módulos..." debe leerse "...dos con sesenta y cinco (2,65) módulos...".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 164/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 2317/13 D.E., el Memorándum Nº 3390/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2317/13, se designó al Sr. Mariano Pablo Spina en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 "Villa Sarmiento", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a cuatro con setenta y seis (4,76) módulos.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos informa que se incurrió en un error involuntario en la asignación de la bonificación transitoria mensual por función crítica del funcionario Spina; en consecuencia donde se lee "...cuatro con setenta y seis (4,76) módulos..." debe leerse "...uno con noventa y siete (1,97) módulos...", por tal motivo corresponde rectificar el acto administrativo oportunamente dictado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2317/13, en su parte pertinente, donde se lee "...cuatro con setenta y seis (4,76) módulos..." debe leerse "...uno con noventa y siete (1,97) módulos...".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
ugusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 165/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 2316/13 D.E., el Memorándum Nº 3390/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2316/13, se designó al Sr. Gonzalo Javier Gil en el cargo de Secretario de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 "Castelar Sur", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a cinco con catorce (5,14) módulos.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos informa que se incurrió en un error involuntario en la asignación de la bonificación transitoria mensual por función crítica del funcionario Gil; en consecuencia donde se lee "...cinco con catorce (5,14) módulos..." debe leerse "...cuatro con noventa (4,90) módulos...", por tal motivo corresponde rectificar el acto administrativo oportunamente dictado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2316/13, en su parte pertinente, donde se lee "....cinco con catorce (5,14) módulos..." debe leerse "...cuatro con noventa (4,90) módulos...".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 166/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 2314/13 D.E., el Memorándum Nº 3390/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2314/13, se designó a la Sra. Jésica Mariela Alvarez en el cargo de Secretaria de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 "Haedo", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a cinco con setenta y cuatro (5,74) módulos.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos informa que se incurrió en un error involuntario en la asignación de la bonificación transitoria mensual por función crítica de la funcionaria Alvarez; en consecuencia donde se lee "...cinco con setenta y cuatro (5,74) módulos..." debe leerse "...cuatro con ocho (4,08) módulos...", por tal motivo corresponde rectificar el acto administrativo oportunamente dictado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 2314/13, en su parte pertinente, donde se lee "....cinco con setenta y cuatro (5,74) módulos..." debe leerse "...cuatro con ocho (4,08) módulos...".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 168/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15808/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14123/13 D.E. – 73011/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15808/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15808/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Dora María Guzmán, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 15, Tablón S-134 Bis, Nº de Orden 0/114929."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 169/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15774/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13717/13 D.E. – 72962/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15774/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15774/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Noemí Beatriz Hovorka, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 10, Tablón S-82, Nº de Orden 0/114.808."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 170/2014

Morón, 24 de Enero de 2014VISTO:

La Ordenanza Nº 15768/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14112/13 D.E. – 73013/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15768/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15768/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Martín Gómez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 41, Tablón S-107 Bis, Nº de Orden 0/114517, con excepción de la denominada Tasa Foránea la cuál deberá ser abonada por el contribuyente."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veitiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 171/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15851/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-19685/12 D.E. – 72456/12-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15851/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15851/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Gonzalez Ana María, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº

4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 130.791."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella , Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 172/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15856/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11091/13 D.E. – 72545/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15856/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15856/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Partida Nº 9191, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 2º: Exímase a la Partida Nº 9191, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella , Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 173/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15773/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14414/13 D.E. – 73071/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15773/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15773/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Clarina Zambrano Riffo, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 18, Tablón S-130 Bis, Nº de Orden 0/114.971."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 174/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15854/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-12741/13 D.E. – 72745/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15854/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15854/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese a la Sra. Gonzalez Norma Beatriz, los beneficios establecidos en la Ordenanza

Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 99.331."
"Artículo 2º: Condónese a la Sra. Gonzalez Norma Beatriz, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de Partida Nº 99.331, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."
"Artículo 3º: Exímase a la Sra. Gonzalez Norma Beatriz, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de Partida Nº 99.331, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2013."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella , Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 175/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15777/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13054/13 D.E. – 72819/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15777/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15777/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María del Carmen Gómez la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 21, Tablón S-89, Nº de Orden 0/114200."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 176/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15767/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-19211/12 D.E. – 72389/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15767/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15767/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Adriana Marcela Atenció, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 37, Tablón S-33, Nº de Orden 0/114467."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 177/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15802/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-10900/13 D.E. – 72487/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15802/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15802/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rita Amelia Sánchez, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 25, Tablón S-108 Bis, Nº de Orden 0/114.577."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 178/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15852/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13429/13 D.E. – 72879/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15852/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15852/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Otórguese al Sr. Maciel Román Ermelio, los beneficios establecidos en la Ordenanza Nº 4360/02, respecto a la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 130.288."
"Artículo 2º: Condónese al Sr. Maciel Román Ermelio, el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de Partida Nº 130.288, incluídos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2010, y por los años 2011 y 2012."
"Artículo 3º: Exímase al Sr. Maciel Román Ermelio, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de Partida Nº 130.288, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 4º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella , Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 179/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15809/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14288/13 D.E. – 73035/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15809/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15809/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. María Elena Isa, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 39, Tablón S-134 Bis, Nº de Orden 0/114936."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 180/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15776/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-13432/13 D.E. – 72880/13-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15776/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15776/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Rosa María Herlein la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 9, Tablón S-138, Nº de Orden 0/114823."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 181/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15758/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-11372/13 D.E. – 72578/13-0 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15758/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15758/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr.Miguel Antonio Navarro la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 62, Tablón S-106 Bis, Nº de Orden 0/114582."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 182/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15716/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14689/11 D.E. – 70326/11-0 H.C.D y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15716/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15716/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. José María Raimundo Cansina, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 42 Tablón S-108, Nº de Orden 0/112.834, con excepción de la denominada Tasa Foránea, la cual deberá ser abonada por el contribuyente."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 183/2014

Morón, 24 de Enero de 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 15857/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Diciembre del año 2013, el expediente Nº 4079-14527/13-0 D.E. – 73507/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15857/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15857/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Exímase a la Sociedad de Fomento Cultural y Deportiva Intendente Agüero, el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de Partida Nº 145.323, incluídos multas, recargos e intereses, por el año 2013."
"Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."
"Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente Convenio de contraprestación a tenor del feneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Christian A. Lettieri, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Dr. Hernán Sabbatella , Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno (interino) y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Dr. Eduardo D. Aseff - Juan Carlos Martínez

* * *

DECRETO Nº 185/2014

Morón, 27 de Enero de 2014

VISTO:
La Ordenanza Nº 15766/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 28 de Noviembre del año 2013, el expediente Nº 4079-19532/12 D.E. – 72424/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15766/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15766/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Noviembre del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Silvia Noemí Vega, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídos multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura Nº 23, Tablón S-40, Nº de Orden 0/114162."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante. "
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Catel – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 187/2014

Morón, 27 de Enero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-10268/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos, solicita la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-) para el viaje que llevará a cabo la agente Daniela Yolanda Arabel, a la Colonia Municipal "Int. Albistur César A. Villegas", de la Ciudad de Mar del Plata, para realizar tareas administrativas, del día 7 hasta el día 12 de Febrero del año 2014.
Que a fs. 3 toma debida intervención la Dirección de Contaduría, efectuando la Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago a nombre de la Directora de Recursos Humanos, Romina Ontiveros (D.N.I. Nº 26.933.824), por la suma de Pesos Un mil quinientos ($ 1.500.-), para el viaje que llevará a cabo la agente Daniela Yolanda Arabel (Legajo Nº 67645) – (D.N.I. Nº 20.175.033), a la Colonia Municipal "Int. Albistur César A. Villegas", de la Ciudad de Mar del Plata, para realizar tareas administrativas, del día 7 hasta el día 12 de Febrero del año 2014.
ARTICULO 2º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000, Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Catel – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 188/2014

Morón, 27 de Enero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-10156/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 de las actuaciones citadas en el Visto, luce Nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Enero del 2013 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría en el cual consta la respectiva Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-) a nombre de la Comisaria Morón 3ra. Castelar Sur sita en la Avenida Libertador Nº 654, para depositar en la cuenta corriente Nº 7004/5 de la Sucursal 5022 del Banco Provincia de Castelar Sur sita en la Avenida Buenos Aires Nº 558, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Catel – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 198/2014

Morón, 28 de Enero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-10671/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de una adecuación presupuestaria.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y tres mil ciento noventa y seis con quince centavos ($ 1.483.196,15.-) según consta en el Anexo I que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Doscientos dos mil doscientos sesenta y nueve con veinticinco centavos ($ 202.269,25.-) según consta en el Anexo II que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Un millón doscientos ochenta mil novecientos veintiséis con noventa centavos ($ 1.280.926,90.-) según consta en el Anexo III que integra el presente Decreto.
ARTÍCULO 4: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Catel – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 198/2014

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	4	3	6	0	-10,000.00
1110102000	01	03	00	110	2	9	9	0	-10,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	9	1	0	-1,050.00
1110103000	01	17	00	110	3	5	3	0	-67,743.70
1110103000	01	17	00	110	2	9	2	0	-31,000.00
1110103000	01	17	00	110	2	3	1	0	-18,477.00
1110104000	41	00	00	110	3	9	9	0	-18,155.00
1110105000	27	00	00	110	2	9	3	0	-165,000.00
1110107000	01	09	00	110	3	4	9	0	-3,552.00
1110107000	32	01	00	110	5	1	4	0	-82,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	5	5	0	-5,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	7	5	0	-4,000.00
1110107000	33	01	00	110	4	3	1	0	-16,000.00
1110107000	33	01	00	110	4	3	4	0	-10,000.00
1110107000	33	01	00	110	4	3	8	0	-15,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	9	3	0	-5,000.00
1110107000	34	01	00	110	2	9	1	0	-1,600.00
1110107000	35	01	00	110	4	3	6	0	-3,050.00
1110108000	01	20	00	110	3	5	1	0	-15,200.00
1110108000	01	20	00	110	3	9	1	0	-6,800.00
1110108000	29	01	00	110	3	7	2	0	-10,000.00
1110111000	01	15	00	110	3	7	2	0	-3,500.00
1110111000	01	27	00	110	2	1	1	0	-1,560.00
1110111000	01	27	00	110	3	3	1	0	-54,946.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	6	0	-4,960.00
1110111000	01	27	00	110	4	3	6	0	-7,064.85
1110111000	37	02	00	110	2	5	6	0	-5,145.00
1110111000	37	03	00	110	3	7	2	0	-1,522.60
1110116000	01	05	00	110	2	3	1	0	-12,000.00
Total Fuente de Financiamiento 110									-589,326.15
1110107000	32	03	00	131	5	1	4	0	-60,000.00
1110108000	36	02	00	131	5	1	4	0	-772,450.00
1110117000	19	02	00	131	2	4	4	0	-37,500.00
1110117000	19	03	00	131	3	4	6	0	-23,920.00
Total Fuente de Financiamiento 131									-893,870.00
Total									-1,483,196.15

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	1	1	0	20,000.00
1110103000	01	17	00	110	4	3	7	0	29,849.00
1110103000	01	17	00	110	2	3	3	0	41,806.70
1110104000	41	00	00	110	2	5	8	0	2,215.00
1110107000	01	09	00	110	2	1	1	0	3,552.00
1110107000	32	01	00	110	2	2	2	0	45,000.00
1110107000	32	01	00	110	2	3	4	0	16,000.00
1110107000	32	01	00	110	2	9	1	0	1,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	8	4	0	30,000.00
1110108000	29	01	00	110	3	5	1	0	10,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	3	4	0	1,058.00
1110111000	01	27	00	110	2	5	9	0	265.95
1110111000	37	03	00	110	3	3	9	0	1,522.60
Total Fuente de Financiamiento 110									202,269.25
Total									202,269.25

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110103000	01	17	00	110	3	6	1	0	1,050.00
1110103000	01	17	00	110	4	3	6	0	45,565.00
1110104000	41	00	00	110	3	3	2	0	3,400.00
1110104000	41	00	00	110	2	9	9	0	795.00
1110104000	41	00	00	110	2	7	1	0	3,679.00
1110104000	41	00	00	110	2	7	9	0	435.00
1110104000	41	00	00	110	2	7	5	0	60.00
1110104000	41	00	00	110	2	7	2	0	36.00
1110104000	41	00	00	110	2	6	4	0	35.00
1110104000	41	00	00	110	2	6	5	0	1,500.00
1110104000	41	00	00	110	2	6	1	0	1,800.00
1110104000	41	00	00	110	2	8	4	0	4,200.00
1110105000	27	00	00	110	3	2	2	0	165,000.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	7	0	20,000.00
1110107000	33	01	00	110	3	3	9	0	15,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	7	4	0	5,000.00
1110107000	33	01	00	110	3	3	3	0	5,000.00
1110107000	33	01	00	110	2	6	2	0	1,600.00
1110107000	35	01	00	110	4	8	1	0	3,050.00
1110108000	01	20	00	110	4	3	2	0	22,000.00
1110111000	01	15	00	110	4	3	7	0	3,500.00
1110111000	01	27	00	110	3	2	2	0	1,560.00
1110111000	01	27	00	110	4	3	9	0	3,300.00
1110111000	01	27	00	110	4	3	2	0	12,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	2	2	0	16,008.20
1110111000	01	27	00	110	4	3	8	0	6,400.00
1110111000	01	27	00	110	2	5	5	0	7,732.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	5	0	5,206.20
1110111000	01	27	00	110	3	3	3	0	7,355.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	5	0	1,000.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	9	0	3,960.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	9	0	135.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	2	0	180.00
1110111000	01	27	00	110	2	1	4	0	43.50
1110111000	01	27	00	110	2	1	5	0	456.00
1110111000	01	27	00	110	2	7	1	0	1,871.00
1110111000	37	02	00	110	3	2	5	0	5,145.00
1110116000	01	05	00	110	4	3	4	0	1,230.00
1110116000	01	05	00	110	4	3	5	0	4,000.00
1110116000	01	05	00	110	4	3	7	0	450.00
1110116000	01	05	00	110	4	3	6	0	4,797.00
1110116000	01	05	00	110	4	8	1	0	1,523.00
Total Fuente de Financiamiento 110									387,056.90
1110107000	32	03	00	131	2	3	3	0	10,000.00
1110107000	32	03	00	131	4	3	6	0	35,000.00
1110107000	32	03	00	131	4	8	1	0	15,000.00
1110108000	36	02	00	131	5	1	9	0	174,817.47
1110108000	36	02	00	131	5	2	6	0	597,632.53
1110117000	19	02	00	131	2	1	1	0	37,500.00
1110117000	19	03	00	131	2	9	3	0	1,760.00
1110117000	19	03	00	131	2	9	6	0	22,160.00
Total Fuente de Financiamiento 131									893,870.00
Total									1,280,926.90

* * *

DECRETO Nº 199/2014

Morón, 28 de Enero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-10568/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial Nº 2980/00 en su artículo 16, dispone la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre del ejercicio anterior al que se presupuesta.

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicita el alta presupuestaria del saldo de Inversión Proyecto E+D.

Que los recursos percibidos de la Unión Europea revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Doscientos cuarenta y un mil novecientos catorce con dos centavos ($ 241.914,02.-):

Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
1	01	31	Saldo Derechos Humanos E y S Cont. Guard.	241.914,02
			Total	$241.914,02

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Doscientos cuarenta y un mil novecientos catorce con dos centavos ($ 241.914,02.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 140			
1110105000	01.09.00	5.1.7.0	241.914,02
		Total 140	$241.914,02

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Catel – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 200/2014

Morón, 28 de Enero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-10306/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por la Sra. Coria Carina Inés para su hija Daiana Antonella Ibañez y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Coria Carina Inés y de su hija Daiana Antonella Ibañez, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 y 4 lucen copias fiel de los Documentos Nacional de Identidad de la peticionante y de su hija.
Que a fs. 5/5 vta. obra copia file del Certificado de Nacimiento de la menor Ibañez.
Que a fs. 7/9 obran diagnóstico y prescripción médica expedida por las Profesionales del Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.
Que a fs. 810/11 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 12 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 15 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Carina Inés Coria* (D.N.I. Nº 27.724.817), por la suma de Pesos Un mil ochocientos setenta y dos con sesenta centavos ($ 1.872,60.-), a los efectos de adquirir medicamentos para su hija Daiana Antonella Ibañez (D.N.I. Nº 44.254.478).
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Vicente Matilda Julia - Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Catel – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 201/2014VISTO:

Morón, 29 de Enero de 2014

Los Decretos Nº 555/06, Nº 2400/13, el Memorándum Nº 3205/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados como Directora de Políticas para Personas con Discapacidad, la Lic. Graciela Noemi Martinez y como Director de Acción Social, el Sr. Lucas Matias Jaime, respectivamente.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Director de Acción Social, Sr. Lucas Jaime, informa que hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 10 hasta el día 23 de Febrero del año 2014, y adjunta a fs. 2 Formulario de Solicitud de Licencia Anual Ordinaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Acción Social, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando la Directora de Políticas para Personas con Discapacidad, Lic. Martinez la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas delegadas.
Que ha tomado conocimiento la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales prestando conformidad a lo solicitado.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Asígnasele a la Lic. *Graciela Noemi Martinez* (Legajo Nº 184.278), Directora de Políticas para Personas con Discapacidad, a partir del día 10 hasta el día 23 de Febrero del año 2014, la firma de la Dirección de Acción Social, en sustitución del Sr. *Lucas Matias Jaime* (Legajo Nº 196567).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 208/2014

Morón, 29 de Enero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-10577/14-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs.1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, con el aval de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita se declare de Interés Municipal la XLI Reunión Ordinaria y la XIV Reunión Plenaria del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR), que se llevará a cabo los días 29 y 30 de

Enero del corriente año, en la Ciudad de Puerto Ordaz, República Bolivariana de Venezuela. A fs. 3/5 obra documentación de las referidas Reuniones .
Que el FCCR fue creado en Diciembre del año 2004, durante la Reunión del Consejo del Mercado Común del Mercosur, y esta integrado por un Comité de Municipios y un Comité de Estados Federados, Provincias y Departamentos, cuya principal finalidad es "estimular el diálogo y la cooperación entre las autoridades de nivel municipal, estadual, provincial y departamental de los Estados Partes del Mercosur.
Que el Municipio de Morón participa activamente desde su integración en el Comité de Municipios del FCCR, posición que sigue potenciando a la ciudad, como interlocutor político de relevancia en el escenario de la institucionalidad del MERCOSUR.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *" XLI Reunión Ordinaria y la XIV Reunión Plenaria del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (FCCR)"*, que se llevará a cabo los días 29 y 30 de Enero del año 2014, en la Ciudad de Puerto Ordaz, República Bolivariana de Venezuela.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 214/2014

Morón, 30 de Enero de 2014

VISTO:
El Decreto Nº 2408/13 D.E., el Memorándum Nº 3798/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2408/13, se designó al Sr. Leonel Matías Stillo en el cargo de Director Unidad Polo Industrial, Tecnológico y Aeronáutico Morón (PITAM), con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con cincuenta y dos (2,52) módulos.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos informa que se incurrió en un error involuntario en la asignación de la bonificación transitoria mensual por función crítica del funcionario Stillo; en consecuencia donde se lee "...dos con cincuenta y dos (2,52) módulos..." debe leerse "...tres con sesenta y cinco (3,65) módulos...", por tal motivo corresponde rectificar el acto administrativo oportunamente dictado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 2408/13, en su parte pertinente, donde se lee "....dos con cincuenta y dos (2,52) módulos..." debe leerse "...tres con sesenta y cinco (3.65) módulos...".
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 215/2014

Morón, 30 de Enero de 2014

VISTO:
El expediente Nº 4079-19006/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para solventar los gastos del servicio de sepelio del que fuera en vida Claudio Sergio Mariscotti, efectuada por la Sra. Doris Vivian Piña Molina y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 2 – Haedo, solicita un subsidio para solventar los gastos acarreados por el servicio de sepelio del Sr. Claudio Sergio Mariscotti, víctima de un hecho delictivo, peticionado por la Sra. Doris Vivian Piña Molina.
Que a fs. 3/5 luce fotocopia y a fs. 12 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 6 luce comprobante expedido por la Cochería Carlos Gómez – Servicios Funerarios, mediante el cual certifica haber realizado el servicio fúnebre del que fuera en vida el Sr. Mariscotti.
Que a fs. 11/11 vta. obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 14 se agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. *Doris Vivian Piña Molina* (D.N.I. Nº 92.433.719), por la suma de Pesos Dieciséis mil quinientos setenta y siete ($ 16.577.-), a los efectos de solventar los gastos que demandó el servicio de sepelio del Sr. Claudio Sergio Mariscotti.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Gómez Carlos, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
C.P. Cecilia N. Gatta Catel – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 216/2014

Morón, 30 de Enero de 2014

VISTO:

El expediente Nº 4079-10465/14-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sr. Axel Esteban Ledesma y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Axel Esteban Ledesma, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/3 vta. obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante.

Que a fs. 4/5 luce prescripción médica elaborada por el Profesional del Hospital Oftalmológico de Hurlingham.

Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.

Que a fs. 9 la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 10 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Axel Esteban Ledesma* (D.N.I. Nº 38.588.812), por la suma de Pesos Dos mil quinientos cincuenta ($ 2.550.-), a los efectos de adquirir anteojos.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Ovando Claudia Patricia – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y Economía y Finanzas (interina).

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

C.P. Cecilia N. Gatta Catel – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 217/2014

Morón, 30 de Enero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 124/13, el expediente Nº 4079-10569/14-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Gestión de Obras de Infraestructura por Cooperativas, solicita la ampliación del presupuesto por Pesos Ciento cuarenta y siete mil trescientos veintiuno con cuarenta y siete centavos ($ 147.321,47.-) para la instalación de la red de agua potable Módulo San Juan IV.

Que a fs. 3/25 obra copia del Convenio Nº 124/13, correspondiente a la obra del Plan Agua Más Trabajo, entre Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima y el Municipio de Morón.

Que los recursos percibidos de Agua y Saneamientos Argentinos Sociedad Anónima, revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un monto de Pesos Ciento cuarenta y siete mil trescientos veintiuno con cuarenta y siete ($ 147.321,47.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	4	01	01	AySA – Plan Agua más Trabajo	147.321,47
					$147.321,47

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Ciento cuarenta y siete mil trescientos veintiuno con cuarenta siete centavos ($ 147.321,47.-):

Sub-jurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	64.74.00	3.4.9.0	147.321,47
		Total 133	$147.321,47

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto las Secretarias de Gobierno y de Economía y Finanzas (interina).

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR

C.P. Cecilia N. Gatta Catel – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 218/2014

Morón, 31 de Enero de 2014

VISTO:

Los Decretos Nº 2309/13, Nº 2389/13, el Memorándum Nº 4184/14 y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Administración General informa que el Secretario de Políticas Socio Sanitarias Lic. José María Ghi, hará uso de licencia ordinaria a partir del día 03 hasta el día 23 de Febrero del año 2014 inclusive.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.

Que la Subsecretaria de Relaciones con la Comunidad, Sra. Perla Mabel Fernández, resulta la funcionaria idónea para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo

establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente a la Sra. *Perla Mabel Fernández* (D.N.I. Nº 13.127.978), en el cargo de Secretaria de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, con una bonificación por función crítica de cuatro con veintiséis (4,26) módulos, con reserva de su actual cargo de revista, por el período comprendido entre el día 03 hasta el día 23 de Febrero del año 2014 inclusive.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos y al Honorable Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De luca

* * *

DECRETO Nº 219/2014

Morón, 31 de Enero de 2014

VISTO:
Los Decretos Nº 2328/13, Nº 2387/13, el Memorándum Nº 4275/14 y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Subsecretaría de Administración General informa que que el Subsecretario de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, Arq. Pablo Nahum Itzcovich, hará uso de licencia anual ordinaria a partir del día 03 de Febrero hasta el día 02 de Marzo del año 2014 inclusive.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro Funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Subsecretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que el Subsecretario para la Producción Social del Habitat, Arq. Ernesto Rubén Gorbacz, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al *Arq. Ernesto Rubén Gorbacz* (Legajo Nº 167278), Subsecretario para la Producción Social del Habitat, a partir del día 3 de Febrero hasta el día 02 de Marzo del año 2014 inclusive, la firma de la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, en sustitución del *Arq. Pablo Nahum Itzcovich* (Legajo Nº 150027).
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Gobierno y el Jefe de Gabinete (interino).
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos . Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

DAMIÁN E. AGUILAR
Augusto J. Ferreryra Vacis – Florencia De luca

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 007/2014

Moron, 17 de Enero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 142/2013 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-15/2014, referente a la Adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron en el 1º llamado, las empresas: *FERDOM S.R.L., CASA ELSA S.R.L. y CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L.* y en el 2º llamado, la empresa: *CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L.*, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 142/2013 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 5000-15/2014, referente a la Adquisición de Materiales para la Construcción, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la firma: *CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L.*, la totalidad de los ítems, en la suma total de Pesos Doscientos siete mil ciento cuarenta y cuatro con sesenta y dos centavos ($ 207.144,62.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6055/13, Nº 3 y Nº 314/14.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 008/2014

Moron, 17 de Enero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº

2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el expediente Nº 5000-124/14, por el Servicio de Mantenimiento de Cámaras, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de Cámaras, tramitado por expediente Nº 5000-124/14, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, al oferente: *BATTEN S.A.*, en la suma total de Pesos Doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve con cuatro centavos ($ 209.489,04.-).ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 89.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 009/2014

Moron, 17 de Enero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-244/2014, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Trabajos de Impresión) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 5000-244/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente *MATTOS RAUL ENRIQUE*, en la suma total de Pesos Ochenta y cuatro mil ($ 84.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 230.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Patricia Noemí Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 010/2014

Moron, 20 de Enero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 139/2013, tramitada por expediente Nº 5000-21/2014, por el Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, perteneciente a la Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *MASCOLO IGNACIO y COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.*, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 139/2013, tramitada por expediente Nº 5000-21/2014, por el Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, perteneciente a la Jefatura de Gabinete, a la empresa: *COMERCIALIZADORA DE BIENES DE CAPITAL S.A.*, los renglones Nº 1 y Nº 2, en la suma total de Pesos Trescientos veintiséis mil setecientos ($ 326.700.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 011/2014

Moron, 20 de Enero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 140/2013, tramitada por expediente Nº 5000-34/2014, para la Adquisición de Artefactos para Alumbrado, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *ENLUZ S.A., ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L. y DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.*, resultando esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 140/2013, tramitada por expediente Nº 5000-34/2014, para la Adquisición de Artefactos para Alumbrado, solicitado por la Secretaría de Planificación Estratégica, a la empresa: *DISTRIBUIDORA ROCCA S.A.*, los renglones Nº 1 y Nº 2, en la suma total de Pesos Ciento noventa y un mil quinientos ($ 191.500.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 17.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de RESOLUCIÓNes. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 7.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 012/2014

Moron, 23 de Enero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 133/2013, tramitada por expediente Nº 5000-3465/13 (II Cuerpos), atento el cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 5000-10/2014, para la Adquisición de Material Descartable, solicitado por la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., VALENTINETTI MARIO ARIEL, HOLTER S.A., DROGUERÍA INSUMOS S.A., CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., PROPATO HNOS. S.A.I.C., SEDESA S.A. y BYMED S.R.L.*, resultando estas cinco (5) últimas ofertas las más convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 133/2013, tramitada por expediente Nº 5000-3465/13, atento el cambio de ejercicio pasó a ser el expediente Nº 5000-10/2014 (II Cuerpos), para la Adquisición de Material Descartable,solicitado por la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *DROGUERÍA INSUMOS S.A.*, los renglones Nº 1, 4, 9, 12, 15 y 16, en la suma total de Pesos Veintidós mil setenta y ocho con sesenta centavos ($ 22.078,60.-); *PROPATO HNOS S.A.I.C.*,

los renglones Nº 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14 y 15, en la suma total de Pesos Doscientos diez mil setecientos sesenta ($ 210.760.-); *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los renglones Nº 10, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27 y 28 en la suma total de Pesos Ciento Treinta y siete mil quinientos cincuenta y tres con ochenta centavos ($ 137.553,80.-); *BYMED S.R.L.*, el renglón Nº18, en la suma total de Pesos Ciento cincuenta y un mil ochocientos sesenta y seis ($ 151.866.-) y *SEDESA S.A*., el renglón Nº 23, en la suma total de Pesos Cuatro mil cuatrocientos noventa y seis con cuarenta centavos ($ 4.496,40.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Quinientos veintiséis mil setecientos cincuenta y cuatro con ochenta centavos ($ 526.754,80.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas solicitadas por los oferentes y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 6000, Nº 1, Nº 360 y Nº 361.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 013/2014

Moron, 24 de Enero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 4/2014, tramitada por expediente Nº 5000-30/2014, para la Adquisición de Alarmas Comunitarias, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *GONNER S.R.L, TECNOELECTRIC S.R.L. y CASAS JOSE LUIS*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 4/2014, tramitada por expediente Nº 5000-30/2014, para la Adquisición de Alarmas Comunitarias, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la empresa: *CASAL JOSE LUIS*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Ciento ochenta y un mil ciento sesenta y ocho ($ 181.168.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 50, Fuente de Financiamiento 131, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 131.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 014//2014

Moron, 24 de Enero de 2014

VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-3809/2013 atento el cambio de ejercicio paso a ser el Nº 5000-41/2014, referente al Servicio de Radiotelecomunicación, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la citada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Radiotelecomunicación, tramitado por expediente Nº 5000-3809/2013, que atento el cambio de ejercicio paso a ser el Nº 5000-41/2014, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente *ATX S.A.*, en la suma total de Pesos Cuarenta y un mil ochocientos veintiséis ($ 41.826.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6370 y Nº 20.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 015/2014

Moron, 24 de Enero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 2/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3711/13, atento el cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 5000-123/14, por el Servicio de Mantenimiento de Enlaces de Datos, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, perteneciente a la Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *CPS COMUNICACIONES S.A., TESTA GUSTAVO ALFIO y STIEB MARIANO MAURICIO*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 2/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3711/13, atento el cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 5000-123/2014, por el Servicio Mantenimiento de Enlace de Datos, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, perteneciente a la Jefatura de Gabinete, a la firma: *STIEB MARIANO MAURICIO*, la totalidad de lo cotizado en la suma total de Pesos Doscientos tres mil doscientos ochenta ($ 203.280.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6119, Nº 87 y Nº 445.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 016/2014

Moron, 24 de Enero de 2014

VISTO

El Expte. Nº 4079 – 17537/08 D. E., el Decreto Nº 1581/08, y

CONSIDERANDO:

Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales

Que la Direccion de Arte y Cultura no cuenta con vehículos ofíciales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el Direccion de Arte y Cultura, Prof. Gabriel Hector Redak esta dispuesto a afectar su vehículo particular, a sus funciones y las que la Direccion requiera.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 9º, Anexo VI.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE POLÍTICAS SOCIO SANITARIAS Y ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la Direccion de Arte y Cultura del vehículo que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director de Arte y Cultura	Redak Gabriel Hector	HCZ 203	Volswagen GOLF	2008

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Lic Jose Maria Ghi

* * *

RESOLUCIÓN Nº 017/2014

Moron, 27 de Enero de 2014

VISTO

El Decreto Nº 1581/08, el Memorándum Nº 123172/09 y

CONSIDERANDO:

Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales

Que el responsable del área, esta dispuesto a afectar los vehículos particulares de los agentes pertenecientes a esta dependencia a sus funciones

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo,según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 16º, Anexo V.

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA UGC7 DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la UGC 7 de los vehículos particulares de los agentes que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretario UGC 7	Spina Mariano Pablo	LJW 476	Volswagen	Gol
Director UGC 7	Vassallo Jorge	JPP 353	Renault	Logan

	Eduardo			

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Mariano P Spina

* * *

RESOLUCIÓN Nº 018/2014

Moron, 28 de Enero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el expediente Nº 5000-3587/13, que atento el cambio de ejercicio paso a ser el Nº 5000-173/2014, por el Servicio de Mantenimiento de Ascensores, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 6º (Servicio de reparación y mantenimiento) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de Ascensores, tramitado por expediente Nº 5000-3587/13, atento el cambio de ejercicio paso a ser el Nº 173/2014, solicitado por la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al oferente: *TEKSA ASCENSORES S.R.L.*, en la suma total de Pesos Sesenta y dos mil cien ($ 62.100.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6282, Nº 128 y Nº 394.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 019/2014

Moron, 28 de Enero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 5/2014 – 2º Llamado, tramitada por expediente Nº 5000-76/2014, para la Adquisición de Gas Oil – Nafta, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrió solo la empresa *ALVAREZ HNOS S.H.*. Se realizó un segundo llamado al cual concurrió la empresa *ALVAREZ HNOS S.H.* resultando esta oferta la más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 5/2014 – 2º Llamado, tramitada por expediente Nº 5000-76/2014, para la Adquisición de Gas Oil - Nafta, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *ALVAREZ HNOS S.H.*, los renglones 1 y 2, en la suma total de Pesos Quinientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y seis ($ 565.576.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en la Solicitudes de Gastos Nº 151 y N º 575.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 020/2014

Moron, 28 de Enero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 11/2014, tramitada por expediente Nº 5000-192/2014, por el Servicio de Alquiler de Escenario, solicitado por la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los

montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *MIKULICZ CARLOS DANIEL, ESTEBAN ADRIAN MAURICIO, CHAMORRO MONICA CONCEPCION y SOSA CURBELO GABRIELA*, resultando esta última oferta las más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 11/2014, tramitada por expediente Nº 5000-192/2014, por el Servicio de Alquiler de Escenario, solicitado por la Dirección de Arte y Cultura, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *SOSA CURBELO GABRIELA*, según los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, en la suma total de Pesos Cuatrocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta ($ 459.840.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 147.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 021/2014

Moron, 29 de Enero de 2014

VISTO
El Decreto Nº 1581/08, el Memorándum Nº 4010/14 y
CONSIDERANDO:
Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales
Que el responsable del área, esta dispuesto a afectar los vehículos particulares de los agentes pertenecientes a esta dependencia a sus funciones
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo
Por ello:

LA SECRETARIA DE COMUNICACIÓN
INSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la Secretaria de Comunicación Institucional del vehículo particular de los agentes que a continuación se indica:

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Secretaria de Comunicación Institucional	Vargas, Virginia	MFE 683	Volswagen	Suran

Articulo 2: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Prof. Virginia Vargas

* * *

RESOLUCIÓN Nº 022/2014

Moron, 30 de Enero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 1/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3701/13, atento el cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 5000-116/14, para la Adquisición de Víveres, solicitado por la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *RAMALA S.A., NOMEROBO S.A., ALIMCENTER S.A. y DISALAR S.R.L.*, resultando estas tres (3) últimas ofertas las más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 1/2014, tramitada por expediente Nº 5000-3701/13, atento el cambio de ejercicio paso a ser el expediente Nº 5000-116/2014, para la Adquisición de Víveres, solicitado por la Dirección de Acción Social, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a las empresas: *DISALAR S.R.L.*, según los renglones Nº 1, 3, 5, 6, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26 y 27, en la suma total de Pesos Trescientos ochenta mil ochocientos setenta y ocho ($ 380.878.-); *NOMEROBO S.A.*, según los renglones Nº 2, 4, 9, 12 y 25, en la suma total de Pesos Ciento un mil quinientos cincuenta y cuatro ($ 101.554.-) y *ALIMCENTER S.A.*, según los renglones Nº 7, 8, 13, 16 y 23, en la suma total de Pesos Cuarenta y nueve mil novecientos setenta y nueve ($ 49.979.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Quinientos treinta y dos mil cuatrocientos once ($ 532.411.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 6215, Nº 78, Nº 664 y Nº 665.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 023/2014

Moron, 30 de Enero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-419/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-419/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Ciento cuarenta mil doscientos ($ 140.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 415.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 024/2014

Moron, 30 de Enero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-454/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-454/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *PIZZI CARLOS ALEJANDRO*, en la suma total de Pesos Treinta y nueve mil seiscientos ($ 39.600.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 546.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 025/2014

Moron, 30 de Enero de 2014

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-440/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-440/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *COOP. DE TRABAJO PARA LA COMUNICAIÓN SOCIAL*, en la suma total de Pesos Treinta y nueve mil seiscientos ($ 39.600.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 556.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCIÓN Nº 026/2014
Moron, 30 de Enero de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-416/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-416/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Doscientos diez mil ($ 210.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 413.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCIÓN Nº 027/2014
Moron, 30 de Enero de 2014
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 6/2014, tramitada por expediente Nº 5000-53/14, para la Adquisición de Oxígeno Líquido, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: *GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. y OXY NET S.A.*, resultando esta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 6/2014, tramitada por expediente Nº 5000-53/2014, para la Adquisición de Oxígeno Líquido, solicitado por el Hospital Municipal de Morón “Ostaciana Bravo de Lavignolle”, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales, a la empresa: *OXY NET S.A.*, el total de lo cotizado en la suma total de Pesos Quinientos treinta y seis mil ($ 536.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 49 y Nº 628.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCIÓN Nº 028/2014
Moron, 30 de Enero de 2014
VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-459/2014, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 5000-459/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *ZAMORA CROXCATTO FACUNDO*, en la suma total de Pesos Treinta y nueve mil seiscientos ($ 39.600.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 563.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 029/2014

Moron, 30 de Enero de 2014

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-453/2014, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 5000-453/2014 solicitado por la Secretaría de Comunicación Institucional, al oferente: *PARENTE MARCELO FABIAN*, en la suma total de Pesos Treinta y nueve mil seiscientos ($ 39.600.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 547.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Alicia Amanda Lado - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIÓN Nº 030/2014

Moron, 31 de Enero de 2014

VISTO:

La solicitud efectuada por la Sra. Paola Cecilia Maidana ante la Mesa General de Entradas e Informe, referida al reclamo por el resarcimiento de daños sufridos en la vía pública, en la intersección de las calles Gastón Jarry y Passadore, Expediente Nº 4079 – 13260/13, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Na 11654 y

CONSIDERANDO:

Vienen a dictamen de esta Unidad de Gestión Comunitaria, las presentes actuaciones administrativas tramitadas bajo el Expediente Nº 4079 – 13260/1, y en las cuales obra un reclamo administrativo tendiente a que el municipio, repare los daños y perjuicios que describe en su presentación de fs. 1 / 4 de las presentes.-

La Dirección de Atención al Vecino, remite el actuado a los efectos que esta Unidad de Gestión Comunitaria, se pronuncie sobre el particular.-

Que, habiendo analizado en forma minuciosa estas actuaciones, y sin perjuicio de que en las presentes no se desprende la existencia de actuaciones ante órganos jurisdiccionales, ni documental que sustente la pretensión, corresponde dar tratamiento a la cuestión planteada.-

En primer lugar, es menester destacar que, lo que se reclama es el supuesto daño producido que dice haber sufrido la reclamante y que es relatado en la presentación obrante a fs. 1 / 4 y según los dichos de la misma, se generaron como consecuencia de la existencia de agua acumulada, en la vía vehícular, en la intersección de las calles Gastón Jarry y Passadore de la ciudad de Castelar el día 11 de noviembre de 2012 a las 11 horas.-

Que cualquiera sea la causa en que se funde la responsabilidad, es doctrina uniforme que: *para que aquella tenga lugar, esto es, para que pueda gravitarse el deber de resarcir el daño sufrido, es necesario que, ademas de acreditar la existencia de*

los demás presupuestos de la responsabilidad civil, es decir, la ilicitud objetiva, subsistente, legitima y significativo, y un factor de atribución basado en criterios objetivos de responsabilidad, debe existir un nexo causal que una el daño a ciertos hechos que se imputan al responsable, esto tiene fundamento normativo en el artículo 906 del código civil: "...En ningún caso son imputables las consecuencias remotas, que no tienen con el hecho ilícito nexo adecuado de causalidad...".-

Que, esta relación no es un elemento facultativo o contingente en materia de responsabilidad del Estado. Por el contrario, la C.S.J.N. Ha sentado jurisprudencia al respecto, de la cual surge que: *" la existencia de una relación de causa a efecto entre el hecho que se imputa a la Administración y el daño producido es una condición indispensable para que pueda atribuirse a aquella el deber de resarcir ese daño"*

Que esta Unidad de Gestión Comunitaria, considera imprescindible determinar, si las consecuencias del estado de la arteria, pueden ser atribuidas al Estado Municipal, o si por el contrario, estamos ante la presencia de una causal exonerativa de responsabilidad

Que por lo recién expuesto, es de suma importancia, demostrar la intervención activa de la cosa riesgosa para la configuración de la responsabilidad objetiva, siendo a cargo del damnificado tal acreditación; en tanto dicha relación de causalidad constituye el presupuesto factico del derecho que invoca

Que surge del espíritu del artículo 1113 del código civil que hemos invocado con anterioridad que: *"en los supuestos de daños causados con las cosas, el dueño o guardián, PARA EXIMIRSE DE RESPONSABILIDAD, deberá demostrar que de su parte no culpa: pero si el daño hubiere sido causado por el riesgo o vicio de la cosa, solo se eximirá total o parcialmente de responsabilidad acreditando la culpa de la victima o de un tercero por quien no debe responder.-*

Que, a la luz de los hechos, el daño que se denuncia ha sido en una arteria perfectamente iluminada donde la visibilidad es óptima a los fines de la observación de la vía pública, no debiéndose decantar la negligencia o imprudencia en su accionar relacionado con el presunto accidente.-

Trayendo a consideración prestigiosa Doctrina Nacional, que se ha expresado con anterioridad sobre el tema en cuestión. Se ha entendido que resultan elementos indispensables para que se configure la responsabilidad por el riesgo o vicio de la cosa los siguientes:

I. La intervención activa de la cosa riesgosa o viciosa.
II. Daño resarcible.
III. Relación de causalidad entre el riesgo o vicio de la cosa y el daño

Y dichos extremos deben ser probados por quien reclama indemnización.

Que en caso de no existir al menos uno de los presupuestos específicos, el daño no es indemnizable, así sucede en el caso de autos.-

Que, tal como sostiene Marienhoff en su obra "Responsabilidad Extracontractual del Estado por las consecuencias de su actitud omisiva en el ámbito de Derecho Público"

Ed Abelardo-Perrot, 2001" que *"El ejercicio del poder de policía, ya se trate con las vías públicas, o con otras expresiones de su ejercicio, no siempre corresponde llevarlo a cabo con la misma intensidad o amplitud. Estos aspectos dependen del lugar, del objeto o índole de la actividad, o de las personas; en fin depende de las circunstancias especificas del caso. En lo atinente a su ejercicio, el poder de policía es contingente, circunstancial, no es uniforme, fijo o igual en todos los casos o situaciones, varia o puede variar según de que se trate."*

Que la diferencia en la intensidad y amplitud del ejercicio del poder de policía sobre la vías publicas puede ser permanente o transitoria. Todo ello determina una cuestión de echo cuya justificación y apreciación depende de la sensatez y discrecionalidad de la Administración Pública. Por lo que resultaría impropio responsabilizar a la comuna por la responsabilidad descriptas a fs. 2.-

Que, esta Unidad de Gestión Comunitaria, considera que no es pertinente atribuirsele en estas instancias responsabilidad al Municipio, por un accidente con base en la supuesta omisión en el ejercicio del poder de policía, principalmente porque en aquella supuesta situación dañosa descripta por la demandante, no ha existido un rol activo de la coas, no se acredito el cumplimiento del deber de prudencia en el deambular, habida cuenta que al observar el estado de la calle que describe la recurrente, debió extremar los cuidados, tanto mas si consideramos que en la hora en la que es denunciado el hecho es de perfecta visualización de la senda vehícular, y ello sin descartar otros supuestos indicados a lo largo del presente dictamen, quedando exonerado el Estado Municipal de responsabilidad ante tal circunstancia.

Que, por lo hasta aquí expuesto, no esta acreditado de modo fehaciente la existencia del hecho, configurándose, causales exonerativas de responsabilidad del Estado Municipal.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades, conforme Decreto 2292/13

Por ello:

EL SECRETARIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 5 DEL PARTIDO DE MORO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rechazar el reclamo formulado por la Sra. Paola Cecilia Maidana (D.N.I. 29.153.452) mediante expediente Nº 4079-13260/13.-

ARTÍCULO 2º: Registrese. Notifiquese

Gonzalo J. Gil

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 100/2014

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Febrero del año 2014, a la agente *Forno Marta Noemí* (D.N.I. Nº 6.547.736) - (Legajo Nº 01147800), quien revista en la categoría Técnica Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en el Departamento de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección de Tributos Municipales, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 17 de Enero de 2014

DECRETO Nº 101/2014

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Enero del año 2014, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la agente *Piro Mónica Janet* (Legajo Nº 16963400), quien revista en la categoría Administrativa Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Recursos Humanos.

Morón, 20 de Enero de 2014

DECRETO Nº 103/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1545/13, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23346700	DEBARBIERI EMANUEL SEBASTIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/09/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 1822/13, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23346700	DEBARBIERI EMANUEL SEBASTIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/10/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2071/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23346700	DEBARBIERI EMANUEL SEBASTIAN	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	01/11/2013
23585600	GONZALEZ ALDO ABEL	TEMP. OBRERO I 48 HS	$ 457.27	$ 259.52	26/11/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2269/13, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23349000	CORTEZ GUADALUPE JAZMIN	TEMP. TECNICO A 40 HS	$ 303.57	$ 138.23	07/12/2013
24558900	RAMOS CLAUDIA CECILIA	TEMP. PROFESIONAL B 40 HS	$ 405.45	$ 152.30	27/12/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 06/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24857800	VARNI OSCAR RODOLFO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 219.46	06/01/2014
24356700	BERAZATEGUI JUAN MANUEL	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 1900,00	$ 2060.01	01/01/2014
23500100	MACCARRONE CARLA V.	TEMP. PROFESIONAL A 30 HS	$ 345.02	$ 307.52	03/01/2014
24854500	IBAÑEZ PABLO FEDERICO	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 742.44	$ 375.17	13/01/2014
24559000	CAMPANO MARIA DE LAS MERCEDES	COORDINADOR UNIDAD 40 HS	$ 624.94	$ 45.60	06/01/2014
24818900	CUADRA LUCAS	TEMP.	$ 370.53	$ 99.27	03/01/2014
	MISAEL	PROFESIONAL B 30 HS			
24244500	ELIA YANDUI NEHUEN	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 368.30	59.40	02/01/2014

Exclúyase de los alcances del Anexo II del Decreto Nº 06/14, al agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Horas Cátedras	Fecha
18321200	JOVER SEBASTIAN PABLO	PROF. HS. CAT. ESC. VOC.	8	01/01/2014

Rectifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 06/14, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
23757800	BLASCO MIGUEL ANGEL	TEMP. PROFESIONAL I 40 HS	$ 1281.00	$ 1801.04	01/01/2014
23508900	SANCHEZ ALEJANDRO JOSE	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	01/01/2014
20182300	COCCIAGLIA DELEANDRA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.44	$ 874.63	01/01/2014
24821200	ALZAIBAR MAITE	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	01/01/2014
24843400	CUITIÑO MAMANI ELIZABETH	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	01/01/2014
24522300	PALTRINIERI FLORENCIA MARINA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 736.80	-	01/01/2014

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 2269/13, al agente que a continuación se menciona con la categoría y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24356700	BERAZATEGUI JUAN MANUEL	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 1.900,00	$ 2060,01	10/12/2013

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 06/14, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que se indica:

DNI/Legajo	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexibilidad Horaria	Fecha
24857800	VARNI OSCAR RODOLFO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 497.65	$ 219.46	09/01/2014
19612300	OLIVARI ROMINA PAOLA	COORDINADOR DIRECCION 48 HS	$ 742.40	$ 740.30	01/01/2014
DNI 24.687.663	CHAMMAH JOSE LUIS	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 550.00	$ 49.00	01/01/2014
DNI 11.436.892	GAMBINO LUIS HORACIO	TEMP. TECNICO III 40 HS	$ 550.00	$ 49.00	01/01/2014
DNI 22.782.632	MANNISE CAROLINA LILIAN	TEMP. TECNICO I 40 HS	$ 626.21	$ 600.00	01/01/2014
17940100	GEREZ EDUARDO	COORDINADOR	$ 742.44	$ 740.30	01/01/2014

	ADRIAN	DIRECCION 48 HS			
DNI 95.021.374	DE OLIVEIRA PAOLA CRISTINA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS	$ 431.80	$ 310.20	01/01/2014
DNI 27.603.390	SANCHEZ MARIA SOLEDAD	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	01/01/2014
DNI 31.651.827	CABRERA MANSILLA FEDRA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	01/01/2014
DNI 33.781.961	ONNAINTY ANTEQUERA ROMINA	TEMP. TECNICO II 30 HS	$ 620.30	$ 426.08	01/01/2014
DNI 22.970.605	ALVAREZ DANIELA ERICA	TEMP. ADMINISTRATIVO I 45 HS	$ 467.90	$ 195.66	13/01/2014

Morón, 20 de Enero de 2014

DECRETO Nº 104/2014

Téngase por designados dentro de la Planta de Personal Temporario, a los agentes que se detallan en el Anexo I, durante el período que en cada caso se indica, bajo la categoría y los adicionales que se establecen.

Téngase por incrementado a partir del día 1º de Enero hasta el día 20 de Abril del año 2014 inclusive, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor y cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, según corresponda, a los agentes mencionados en el Anexo II que revistan dentro de la Planta de Personal Permanente.

Anexo I.

LEGAJO/DNI	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIBILIDAD HORARIA	DESDE	HASTA
23425600	SANTINI DANIEL ALBERTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 1.745,00	$ 1494,00	01/01/2014	20/04/2014
22257800	VERON CECILIA KARINA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 249,15	$ 0,00	01/01/2014	20/04/2014
21780100	GONZALEZ MONICA PATRICIA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 464,15	$ 325,00	01/01/2014	20/04/2014
DNI 25.265.414	DE LA TORRE CLAUDIA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 464,15	$ 325,00	01/01/2014	20/04/2014
DNI 36.383.847	MARTINEZ MARIA DE LOS ANGELES	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 464,15	$ 128,47	01/01/2014	20/04/2014
24317800	SANCHEZ LAUTARO EMILIANO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 400,00	$ 229,17	01/01/2014	20/04/2014
DNI 29.363.531	INSAURRAL DE MARIANA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 400,00	$ 229,17	01/01/2014	20/04/2014
DNI 34.103.553	NUÑEZ RITA NOELIA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 550,00	$ 174,15	01/01/2014	20/04/2014
DNI 37.751.867	MANSILLA CORREJIDOR ALAN DAVID	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 550,00	$ 174,15	01/01/2014	20/04/2014
23430100	ROMERO PATRICIA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 550,00	$ 174,15	01/01/2014	20/04/2014
DNI 24.162.371	CALDERON GUSTAVO ROBERTO	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 464,15	$ 128,47	01/01/2014	20/04/2014
24322300	MUCHINSCI CARLOS MARIO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 249,15	$ 0,00	01/01/2014	20/04/2014
DNI 23.356.429	MANGIATERRA GUILLERMO	TEMP. SERVICIO I 40 HS	$ 464,15	$ 128,47	01/01/2014	20/04/2014

Anexo II

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA
14681100	ASARO ANA MARIA	SERVICIO SENIOR 40 HS
15372300	BOADA MARIANA	SERVICIO A 48 HS
6688600	COCEREZ SILVIA ANA	SERVICIO A 48 HS
20586700	ROGAN WALTER REINALDO	ADMINISTRATIVO SENIOR 48 HS

Morón, 20 de Enero de 2014

DECRETO Nº 105/2014

Téngase por designada a la docente *Francisco Marina* (Legajo Nº 208689/00), a partir del día 04 de Noviembre del año 2013 hasta el día 28 de Febrero del año 2014, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Enero de 2014

DECRETO Nº 113/2014

Téngase por designada a la docente *Palavecino Paola Noemí* (Legajo Nº 194056/00), a partir del día 14 de Noviembre del año 2013 hasta el día 03 de Febrero del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Enero de 2014

DECRETO Nº 114/2014

Téngase por designada a partir del día 04 de Noviembre del año 2013 hasta el día 28 de Febrero del año 2014, a la docente *Marcela Mónaco* (Legajo Nº 241956/00), en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Enero de 2014

DECRETO Nº 115/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Valeria Soledad Galeano* (Legajo Nº 231456/00), desde el día 11 hasta el día 31 de Octubre del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Enero de 2014

DECRETO Nº 116/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Roxana Mónica Fondovila* (Legajo Nº 239334/00), desde el día 07 de Septiembre hasta el día 22 de Noviembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Profesora con quince (15) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Enero de 2014

DECRETO Nº 113/2014

Téngase por designada a la docente *Palavecino Paola Noemí* (Legajo Nº 194056/00), a partir del día 14 de Noviembre del año 2013 hasta el día 03 de Febrero del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial “Mi Futuro”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Enero de 2014

DECRETO Nº 114/2014

Téngase por designada a partir del día 04 de Noviembre del año 2013 hasta el día 28 de Febrero del año 2014, a la docente *Marcela Mónaco* (Legajo Nº 241956/00), en el cargo de Profesora con nueve (9) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la

Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Enero de 2014

DECRETO Nº 115/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Valeria Soledad Galeano* (Legajo Nº 231456/00), desde el día 11 hasta el día 31 de Octubre del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Enero de 2014

DECRETO Nº 116/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Roxana Mónica Fondovila* (Legajo Nº 239334/00), desde el día 07 de Septiembre hasta el día 22 de Noviembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Profesora con quince (15) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 20 de Enero de 2014

DECRETO Nº 117/2014

Abónese el adicional por función, al agente *Mora Carlos Hugo* (Legajo Nº 1469600), en virtud de haber efectuado el reemplazo del agente Pierangeli Juan Carlos (Legajo Nº 1891100), como Jefe de Departamento de Mantenimiento con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, desde el día 11 hasta el día 17 de Noviembre del año 2013 inclusive.

Morón, 20 de Enero de 2014

DECRETO Nº 120/2014

Abónese, a la agente *Laura Scarpelli* (Legajo Nº 148411/00) la bonificación por función como Jefa del Servicio de Anatomía Patológica, en reemplazo de la agente Viviana Elida Farhi, durante el período comprendido entre los días 09 y 20 de Diciembre del año 2013 inclusive.

Morón, 21 de Enero de 2014

DECRETO Nº 121/2014

Abónese el adicional por función, al agente *Torne Ignacio Daniel* (Legajo Nº 153534), en virtud de efectuar el reemplazo del agente Pazos Daniel Alejandro (Legajo Nº 102418), Jefe de División con cuarenta (40) horas semanales de labor, desde el día 11 al día 24 de Noviembre del año 2013 inclusive.

Morón, 21 de Enero de 2014

DECRETO Nº 126/2014

Téngase por designada a la docente *Favaloro Gisela Daniela* (Legajo Nº 247623/00), a partir del día 02 de Noviembre del año 2013 hasta el día 28 de Febrero del año 2014, en el cargo de Profesora con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 21 de Enero de 2014

DECRETO Nº 127/2014

Téngase por reencasillada a partir del día 1º de Enero del año 2014, a la agente *Andrada Aída Beatríz* (Legajo Nº 84038/00), en la categoría Asistente Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Defensa del Usuario y Consumidor, perteneciente a la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

Morón, 22 de Enero de 2014

DECRETO Nº 128/2014

Otórguese al agente *Gago Daniel Omar* (D.N.I. Nº 10.638.137) – (Legajos Nº 03351400) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Morón, 22 de Enero de 2014

DECRETO Nº 129/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Cardoso Delia Ethel* (Legajo Nº 245267/00), a partir de día 07 de Septiembre hasta el día 22 de Noviembre del año 2013, en el cargo de Profesora con quince (15) horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Enero de 2014

DECRETO Nº 130/2014

Autorizace la continuidad de la docente *Neyra María Guadalupe* (Legajo Nº 83972/19), desde el día 1º de Febrero del año 2014 hasta la cobertura del cargo por concurso titular, en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Enero de 2014

DECRETO Nº 131/2014

Abónese el adicional por función, al agente *Torne Ignacio Daniel* (Legajo Nº 153534), en virtud de efectuar el reemplazo del agente Pazos Daniel Alejandro (Legajo Nº 102418), Jefe de División con cuarenta (40) horas semanales de labor, desde el día 02 al día 22 de Diciembre del año 2013 inclusive.

Morón, 22 de Enero de 2014

DECRETO Nº 132/2014

Téngase por designado a partir del día 16 de Diciembre del año 2013, al Profesional *Ugartemendia Juan Sebastián* (D.N.I. Nº 30.290.879), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Enero de 2014

DECRETO Nº 133/2014

Téngase por designada a partir del día 16 de Diciembre del año 2013, a la Profesional *Alvarez Paola Giselle* (D.N.I. Nº 31.674.889), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Enero de 2014

DECRETO Nº 134/2014

Abónese a la agente *Chiaramonte Lucía Alejandra* (Legajo Nº 9985/00) la bonificación por función, en virtud de estar efectuando el reemplazo de la agente Dubouloy María Beatriz (Legajo Nº 6080/00), por licencia por enfermedad, a partir del día 28 de Noviembre del año 2013 y hasta el día de reintegro de la citada agente.

Morón, 22 de Enero de 2014

DECRETO Nº 135/2014

Abónese a la agente *Occhipinti Miriam Leonor* (Legajo Nº 5539200) la bonificación por función, en virtud de haber efectuado el reemplazo del agente Carrere Javier Leonardo (Legajo Nº 94623/00), por

licencia, a partir del día 09 hasta el día 15 de Diciembre del año 2013.

Morón, 22 de Enero de 2014

DECRETO Nº 136/2014

Téngase por designados, desde el día 02 de Enero hasta el día 15 de Febrero del año 2014 inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo I, dentro de la Planta de Personal Temporario, con un haber equivalente en las categorías y Bonificaciones por Polifuncionalidad y Flexibilidad Horaria que en cada caso se especifica, a los efectos de prestar servicios en la Dirección de Deportes y Recreación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

ANEXO I

DNI / LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CATEGORIA	POLIFUNCIONALIDAD	FLEXIB HORARIA
24356700	BERAZATEGUI JUAN MANUEL	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 1.900,00	$ 2.060,01
21824500	BRAVO AMARO DIEGO GERMAN	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 2.000,00	$ 2.160,01
22917800	GEI OSMAN HORACIO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 560,02	$ 639,99
18945518	OUTEDA GERMAN MARTIN	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 560,02	$ 639,99
20538900	SILVA GONZALEZ DANIEL AUGUSTO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 2.000,00	$ 2.160,01
24059000	VILLALBA MARCELO RODRIGO	TEMP. PROFESIONAL A 48 HS	$ 450,00	$ 210,01
DNI 34.394.715	ALVAREZ CARLA ROMINA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 343,18	$ 174,15
DNI 39.069.588	ALMIRON JONATAN DAVID	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 343,18	$ 174,15
DNI 16.665.482	DURE MARIA LILIANA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 343,18	$ 174,15
DNI 37.906.244	JIMENEZ SABINA BELEN	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 343,18	$ 174,15
DNI 25.838.131	FIDI YANINA VERONICA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 343,18	$ 174,15
DNI 12.226.209	PORCEL MONICA ALICIA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 343,18	$ 174,15
DNI 39.745.558	BARRIOS BRIAN NAZARENO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 343,18	$ 174,15
24374500	LARROSA MARIA DEL ROSARIO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 343,18	$ 174,15
DNI 36.385.319	GONZALEZ CARMEN ADRIANA	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 343,18	$ 174,15
DNI 38.066.090	GONZALEZ VANESA SOLEDAD	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 343,18	$ 174,15
24364500	OCAMPO GERARDO ALBERTO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 343,18	$ 174,15
24367800	FINK CRISTIAN ALAN	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 343,18	$ 174,15
DNI 24.203.745	CARDOZO GUSTAVO ANTONIO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 343,18	$ 174,15
DNI 17.727.454	PROS RICARDO MARCELO	TEMP. SERVICIO I 48 HS	$ 343,18	$ 174,15
22915600	GRIMALT DANIELA VERONICA	TEMP. TECNICO A 30 HS	-	-
23146718	VANRELL CARLA CELESTE	TEMP. TECNICO A 30 HS	-	-
DNI 31.328.354	TOLOZA LUCIANA FLORENCIA	TEMP. TECNICO A 30 HS	-	-
24619000	SALABERRY GUIDO EMANUEL	TEMP. TECNICO B 30 HS	$ 254,90	$ 254,90
24020100	VERA WALTER DAVID	TEMP. TECNICO B 30 HS	$ 254,90	$ 254,90
24058900	SORIANO LUCAS FRANCISCO	TEMP. TECNICO B 30 HS	$ 254,90	$ 254,90
23619000	ALDECO ERIKA CAMILA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
22029000	AVILA JUSTO ALBERTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
21062300	BARRIOS HUERTA ALEJANDRO FABIAN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
23419000	CAIGUARA FEDERICO JORGE	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
24045600	CHAVARRIA SANDRA PAOLA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
23388900	CHIOVOLONI SOFIA MARIA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
DNI 32.615.833	GIMENEZ MAYRA GISELE	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
DNI 35.227.769	CASCO HECTOR WASHINGTON	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00

22941200	LINARES GRISELDA BEATRIZ	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
22215600	MALDONADO MARIANO HUGO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
18327800	MEDINA CARLOS FABIAN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
22933400	MENE VALERIA SOLEDAD	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
20010100	MORILLO CARLOS ANIBAL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
DNI 32.651.189	ROMERO VIVIANA KARINA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
23119000	NASO MATIAS ADRIAN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
22934500	PERALTA ANA JOSEFA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
24335600	ROGNONI ARIEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
22949000	SALCEDO FABRICIO DAMIAN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
18316700	SORGONI QUINTANA GUILLERMO ROBERTO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
21387800	UCCIARDELLO CLAUDIO DANIEL	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
24040100	VEGA DAVID	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
21388900	VERA HECTOR RAMON	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
DNI 40.713.627	ZABALA CINTIA LORENA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
DNI 33.202.562	MONTIEL LEONARDO JOAQUIN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
DNI 30.915.820	BRITES VIVIANA EDITH	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
DNI 25.117.983	MIÑAURA JOSE MARTIN	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
DNI 32.166.968	HILLE DAIANA GISELLE	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
20109000	GOBO HORACIO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
	EMANUEL			
DNI 35.373.461	SUSALLA SOSA ANDREA VANESA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
DNI 27.340.371	ALEGRE SOFIA LORENA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
23989000	PUCHETA HERNAN DARIO	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
21557800	VITTORIO CAROLINA GABRIELA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
23742300	SERVIDIO SANTOS CARLOS	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 843,44	$ 760,00
24353400	AHUMADA ALAN DAVID	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
21779000	ARGAÑARAS RUBEN ALEXANDRO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
24054500	BIANCHI DANIELA LUCIA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
DNI 37.378.391	BRACCO ALAN GUSTAVO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
DNI 34.224.730	CARLETTI DANEL PATRICIO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
DNI 29.390.131	CHAZARRETA EDUARDO ALEJANDRO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
DNI 36.561.559	FAZZI ALDANA FLORENCIA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
24341200	FERRARI LUDMILA FLORENCIA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
24052300	FILAC NOELIA SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
24351200	FIORENZA FRANCO MARTIN	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
DNI 32.340.502	GIORASI ARACELI ANABEL	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
24039000	HIELKEMA JOHANNA VANESA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
DNI 34.214.945	ITURRERIA JOAQUIN EMILIO	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
24021200	JELDES MARIA	TEMP. TECNICO A	$ 475,00	$ 401,22

	JOSE	48 HS		
23616700	MARTINEZ SOLANGE ANTONELA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
24339000	MARTINO MARIELA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
24355600	MATEO JUAN CRUZ	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
DNI 38.851.123	MORENO NICOLAS AGUSTIN	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
DNI 32.823.972	PALAU NORBERTO EDISON	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
DNI 36.091.970	QUIROGA FLORENCIA ANTONELLA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
24630100	QUIROGA JESICA ROMINA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
DNI 35.093.120	RAFFA GABRIELA YANET	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
24633400	RAMIREZ VANINA SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
DNI 34.888.902	ROMERO NATALIA SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
24343400	ROSSI ALDANA ANDREA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
DNI 31.988.837	SANCHEZ GOMEZ EMILIANO FABIAN	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
DNI 38.944.696	SANTUCHO FLORENCIA ELIZABETH	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
24345600	SECO ADRIANA SOLEDAD	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
24049000	TABORDA BRENDA YAMILA	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
24348900	TORRES PABLO JESUS	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
DNI 38.293.677	TORREZ CAMILA BELEN	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
24056700	YFRAN SERGIO ANDRES	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
DNI 38.696.031	MORALES JUAN	TEMP. TECNICO A	$ 475,00	$ 401,22

	DANIEL	48 HS		
DNI 34.750.369	JURI AGUSTINA NAHIR	TEMP. TECNICO A 48 HS	$ 475,00	$ 401,22
21049000	CORNELLI ROBERTO GUSTAVO	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 239,68	$ 60,00
22239000	OTTAVIANI ERNESTO VALENTIN	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 239,68	$ 60,00
21505600	ABAD DAVID EMILIANO	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 239,68	$ 60,00
21551200	GIOBBIO SARA MARIANA	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 239,68	$ 60,00
24060100	MARTINEZ PABLO EMILIANO	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 239,68	$ 60,00
24324500	ROJAS ADRIANA KARINA	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 239,68	$ 60,00
24325600	VIDAL ROMINA DEL CARMEN	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 239,68	$ 60,00
24019000	DE LEO CESAR DAMIAN	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 239,68	$ 60,00
19376700	LUNA JORGE DANIEL	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 239,68	$ 60,00
24326700	VIDAL LUCAS DARIO	TEMP. TECNICO A 30 HS	$ 239,68	$ 60,00
23786700	MUJICA FLORENCIA ANAHI	TEMP. TECNICO B 30 HS	$ 554,89	$ 254,90
23609000	TORREZ EMANUEL ALEJANDRO	TEMP. TECNICO B 30 HS	$ 554,89	$ 254,90
23783400	AHUMADA EVELYN NEREA	TEMP. TECNICO B 30 HS	$ 554,89	$ 254,90
DNI 36.166.309	DE MANESES PEREIRA NATALIA	TEMP. TECNICO B 30 HS	$ 554,89	$ 254,90
24327800	GONCALVES GISELE DENISE	TEMP. TECNICO B 30 HS	$ 554,89	$ 254,90
24328900	MAYER TORRES CINTIA NOELI	TEMP. TECNICO B 30 HS	$ 554,89	$ 254,90
24329000	DIAP ADRIANA TAMARA CELESTE	TEMP. TECNICO B 30 HS	$ 554,89	$ 254,90
24330100	IBAÑEZ MAGALI YANINA	TEMP. TECNICO B 30 HS	$ 554,89	$ 254,90

DNI 38.029.780	LUNA MARINA VERONICA	TEMP. TECNICO B 30 HS	$ 554,89	$ 254,90
DNI 35.537.830	LIOTINO PABLO MAXIMILIANO	TEMP. TECNICO B 30 HS	$ 554,89	$ 254,90
20758900	ROBLES DIEGO ALEJANDRO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 696,89	$ 696,89
18331200	SOLANO MARIANO SEBASTIAN	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 696,89	$ 696,89
18954300	BRITOS OSMAR OSVALDO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 696,89	$ 696,89
18335600	ROTEZZI ENZO ANTONIO ELISEO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 696,89	$ 696,89
18315600	MARAFUSCHI LISANDRO DEMIAN	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 696,89	$ 696,89
18319000	JOVER ELIANA AYELEN	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 696,89	$ 696,89
21386700	CARRAZANO MAXIMILIANO GABRIEL	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 696,89	$ 696,89
20517800	SCUTO MIGUEL ANGEL MARCELO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 696,89	$ 696,89
16872300	CENTENO MAXIMILIANO CESAR	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 696,89	$ 696,89
19293400	COUSELO FERNANDO EMANUEL	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 696,89	$ 696,89
17569000	DI MAURO NATALIA EVANGELINA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 696,89	$ 696,89
17346700	MONTIEL GAITANIDES MARIA MACARENA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 696,89	$ 696,89
20494500	MACIEL CLAUDIA SABRINA	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 696,89	$ 696,89
21541200	KIPEN GABRIEL ALEJANDRO	COORDINADOR DIRECCION 40 HS	$ 696,89	$ 696,89
18158900	MOREL	COORDINA	$ 213,45	$213,46
	MAURO DANIEL	DOR UNIDAD 30 HS		
DNI 30.733.778	ROA VALERIA VANESA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 500,00	$ 419,44
DNI 30.576.038	ZACARIAS INGRID FABIELA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 500,00	$ 419,44
DNI 5.676.251	ANOVAZZI MARÍA EVA	TEMP. PROFESIONAL B 48 HS	$ 500,00	$ 419,44

Morón, 22 de Enero de 2014

DECRETO Nº 137/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Svadeba Patricia* (Legajo Nº 198434/19), a partir del día 7 de Septiembre hasta el día 22 de Noviembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Profesora con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Enero de 2014

DECRETO Nº 138/2014

Téngase por designada a partir del día 16 de Diciembre del año 2013, a la Profesional *Durini Alejandra Elisa* (D.N.I. Nº 30.223.970), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Enero de 2014

DECRETO Nº 139/2014

Téngase por designada a la docente *Llanes María Laura* (Legajo Nº 217467/00), a partir del día 07 hasta el día 11 de Octubre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 6, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 22 de Enero de 2014

DECRETO Nº 141/2014

Téngase por designado al docente *Melicchio Luis Gonzalo* (Legajo Nº 20356700), a partir del día 02 de Noviembre del año 2013 hasta el día 28 de Febrero del año 2014, en el cargo de Profesor con doce (12) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Enero de 2014

DECRETO Nº 142/2014

Téngase por designado al docente *Melicchio Luis Gonzalo* (Legajo Nº 203567/18), a partir del día 19 de Noviembre del año 2013 hasta el día 28 de Febrero del año 2014, en el cargo de Profesor con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Enero de 2014

DECRETO Nº 143/2014

Téngase por designada a la docente *Aglione Laura Karina* (Legajo Nº 216123/00), a partir del día 21 hasta el día 23 de Octubre del año 2013 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Enero de 2014

DECRETO Nº 144/2014

Autorízace la continuidad de la docente *Pizzi Daniela Lorena* (Legajo Nº 207701/00), desde el día 1º de Febrero del año 2014 hasta la cobertura del cargo por concurso titular, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Enero de 2014

DECRETO Nº 145/2014

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes a la agente *Olivari Romina Paola* (Legajo Nº 196123), a partir del día 1º de Enero del año 2014 y mientras dure su función como Coordinadora de Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor dentro de la Jefatura de Gabinete, con retención de su actual cargo de revista.

Morón, 23 de Enero de 2014

DECRETO Nº 146/2014

Téngase por designada a la docente *Hereñu Mónica Graciela* (D.N.I. Nº 26.534.144), a partir del día 04 hasta el día 07 de Noviembre del año 2013, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Enero de 2014

DECRETO Nº 147/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *María de los Ángeles Jauma* (Legajo Nº 191212/18), a partir del día 1º de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2014, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Enero de 2014

DECRETO Nº 148/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Svadeba Patricia* (Legajo Nº 198434/18), a partir del día 07 de Septiembre hasta el día 22 de Noviembre del año 2013 inclusive en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Enero de 2014

DECRETO Nº 149/2014

Téngase por designada a la docente *Alarcón Jésica Florencia* (Legajo Nº 24725600), a partir del día 17 hasta el día 22 de Septiembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Enero de 2014

DECRETO Nº 150/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Méndez Paula Daniela* (Legajo Nº 238601/00), a partir del día 11 de Diciembre del año 2013 hasta el día 10 de Diciembre del año 2017, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias.

Morón, 23 de Enero de 2014

DECRETO Nº 151/2014

Téngase por designada a la docente *Daniela Ailén Castro* (Legajo Nº 245301/00), a partir del día 15 de Noviembre del año 2013 hasta el día 03 de Febrero del año 2014 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 23 de Enero de 2014

DECRETO Nº 167/2014

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Enero del año 2014, el régimen horario a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al agente *Acevedo Alfredo Agustín* (Legajo Nº 190326), quien revista en la categoría Administrativo Senior dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 24 de Enero de 2014

DECRETO Nº 184/2014

Téngase por reencasillada a partir del día 1º de Enero del año 2014, a la agente *Ibañez Andrea Raquel* (Legajo Nº 203856/00), en la categoría Administrativo Senior con cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Subsecretaría de Asistencia Técnica, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

Morón, 27 de Enero de 2014

DECRETO Nº 186/2014

Autorízace la continuidad de la docente *Valdez Laura Yanina* (Legajo Nº 239712/00) a partir del día 1º de Febrero del año 2014 hasta la finalización del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 27 de Enero de 2014

DECRETO Nº 189/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Netel Jacobo Simón* (Legajo Nº 182801/00), como Jefe del Servicio de Cirugía Día Lunes, por los días 18 y 25 de Noviembre del año 2013, por cargo vacante.

Morón, 27 de Enero de 2014

DECRETO Nº 190/2014

Téngase por designado a partir del día 19 de Diciembre del año 2013, al Profesional *Incardona Cristian Javier* (D.N.I. Nº 29.146.753), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 27 de Enero de 2014

DECRETO Nº 191/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Funes Alejandra Patricia* (Legajo Nº 207656/00), como Jefe del Servicio de

Clínica Médica de Día Lunes, por el día 04 de Noviembre del año 2013.

Morón, 27 de Enero de 2014

DECRETO Nº 192/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Ventieri Ana Karina* (Legajo Nº 17658900), como Jefa de Día Martes, por el día 12 de Noviembre del año 2013, en reemplazo del Dr. Britos Alfredo.

Morón, 27 de Enero de 2014

DECRETO Nº 193/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Di Pietro Carlos Alberto* (Legajo Nº 186134/00), como Jefe del Servicio de Cirugía Día Viernes, por los días 22 y 29 de Noviembre del año 2013, en reemplazo de la Dra. Uranga.

Morón, 27 de Enero de 2014

DECRETO Nº 194/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Espinosa Juan Pablo* (Legajo Nº 162878/00), por los días 03, 17, 24 y 31 de Octubre del año 2013, por cargo vacante.

Morón, 27 de Enero de 2014

DECRETO Nº 195/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *De Fazio Gustavo Fernando* (Legajo Nº 223067/00), como Jefe del Servicio de Cirugía Día Lunes, por el día 11 de Noviembre del año 2013, por cargo vacante.

Morón, 27 de Enero de 2014

DECRETO Nº 196/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Espinosa Juan Pablo* (Legajo Nº 162878/00), por los días 21 y 28 de Noviembre del año 2013, por cargo vacante.

Morón, 27 de Enero de 2014

DECRETO Nº 197/2014

Reconócese a partir del día 10 de Febrero del año 2014, la modificación de la Situación de Revista de la docente *Kollarik María Elisabeth* (Legajo Nº 238789/00), de Suplente a Provisional, quien se desempeña en el cargo de Preceptora Jornada Completa, que desempeña en el Jardín Maternal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 27 de Enero de 2014

DECRETO Nº 202/2014

Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 1820/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1º: Téngase por designada a partir del día 26 de Agosto del año 2013, a la Lic. *Burgos María Victoria* (D.N.I. Nº 33.180.769) con carácter de Licenciada en Psicología Concurrente Ad Honorem, a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Salud Mental del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social."

Morón, 29 de Enero de 2014

DECRETO Nº 203/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Roca Marianela Beatriz* (Legajo Nº 243834/00), desde el día 1º de Febrero del año 2014 hasta el inicio del ciclo lectivo 2015, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Enero de 2014

DECRETO Nº 204/2014

Téngase por prorrogada la licencia sin goce de haberes al agente *Camarero Oscar Víctor* (Legajo Nº 89003), a partir del día 03 de Diciembre del año 2013 y por el término de seis (6) meses.

Morón, 29 de Enero de 2014

DECRETO Nº 205/2014

Téngase por autorizado al agente *Basconsuelo Sergio Ariel* (Legajo Nº 60095) a hacer uso de la licencia con goce de haberes, a partir del día 10 de Diciembre del año 2013 hasta tanto permanezca en el cargo de Consejero Escolar de Morón.

Morón, 29 de Enero de 2014

DECRETO Nº 206/2014

Téngase por aceptada la renuncia a partir del día 08 de Noviembre del año 2013, a la docente *Terribile Gisela* (Legajo Nº 242034/00), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín de Infantes Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Enero de 2014

DECRETO Nº 207/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por función al Profesional *Iribarne Dávalos Luis Rodolfo Hipólito* (Legajo Nº 175090/00), por el día 14 de Noviembre del año 2013, por cargo vacante.

Morón, 29 de Enero de 2014

DECRETO Nº 209/2014

Reconócese la asignación de la Bonificación por función a la Profesional *Clavero Cinthia Magalí* (Legajo Nº 19565600), como Jefa de Día Sábado, por el día 23 de Noviembre del año 2013, en reemplazo del Dr. Guillardot Alcides.

Morón, 29 de Enero de 2014

DECRETO Nº 210/2014

éngase por designada a la docente *Alarcón Jésica Florencia* (Legajo Nº 24725600), a partir del día 22 hasta el día 25 de Octubre del año 2013 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Enero de 2014

DECRETO Nº 211/2014

Dése de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 9 de Enero del año 2014, a la agente *Evangelista Mónica Lía* (D.N.I. Nº 6.058.316) - (Legajo Nº 04846200), quien revistaba en la categoría SUMS B con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Servicio de Salud Mental, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Enero de 2014

DECRETO Nº 212/2014

éngase por autorizada a la docente *Suarez Juana Noemí* (Legajos Nº 213667/00/18), a partir del día 10 de Febrero hasta el día 04 de Abril del año 2014 inclusive, a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular y en el cargo de Profesora con quince (15) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, prestando servicios en el C.E.I.M. Nº 2 dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Enero de 2014

DECRETO Nº 213/2014

Téngase por autorizada la continuidad de la docente *Cecilia Alejandra Vicente* (Legajo Nº 201990/00), desde el día 23 de Noviembre hasta el día 22 de Diciembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente,

a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Socio Sanitarias y Abordajes Integrales.

Morón, 29 de Enero de 2014